



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Viernes, 30 de noviembre de 2012

Número 167

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

14006	Notificación a Diagne Ousmane .....	Página 22152
14006	Notificación a Ernest Linda .....	Página 22152
14006	Notificación a García Vera Cristy Josei.....	Página 22153
14006	Notificación a Batista Melián Jenifeer.....	Página 22153
14006	Notificación a Rocha Ortuño Rosario Charo.....	Página 22153
14057	Notificación a Sylla Serigne Mbaye y otros .....	Página 22154
14057	Notificación a Jiang Jinzhu y otros .....	Página 22154
14005	Notificación a José Roberto Lorenzo de León y otros.....	Página 22155
14005	Notificación a Moisés Hernández Arias y otros .....	Página 22155

#### Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro

14006	Notificación a Jesús Alexis Pérez Montero .....	Página 22156
14006	Notificación a Óscar Iván Barahona Vara .....	Página 22157
14006	Notificación a Eduardo Vera Martín.....	Página 22157
14006	Notificación a Eduardo Vera Martín.....	Página 22158
14006	Notificación a Enrique Yapci Reiriz González.....	Página 22158

#### Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

14006	Notificación a José Antonio Díaz Naranjo .....	Página 22159
14006	Notificación a Julio César Benegas .....	Página 22160
14006	Notificación a Justin Han Jorg Cappelle.....	Página 22161
14006	Notificación a Pablo Jorge Concepción.....	Página 22161
14006	Notificación a Abdala Akarfal .....	Página 22162
14006	Notificación a Kristoffer González Castro.....	Página 22163
14006	Notificación a Diego Martín Cruz .....	Página 22164
14006	Notificación a Alejandro Sánchez Giménez .....	Página 22164
14006	Notificación a Miquel Martínez Martín.....	Página 22165
14006	Notificación a Abdala Akarfal .....	Página 22166
14006	Notificación a Manuel Pousada Miguez .....	Página 22166
14006	Notificación a Victoriano José Rodríguez Pérez .....	Página 22167
14006	Notificación a Joel Javier Suárez Ortega .....	Página 22168
14006	Notificación a Jan Werner Maier .....	Página 22168
14006	Notificación a Ángel Luis Principal Ordoñez.....	Página 22169
14006	Notificación a Tanausú Felipe Ruiz.....	Página 22170
14006	Notificación a Daniel Fernández Ceballos.....	Página 22170
14006	Notificación a Cristian Camilo Cuervo Hincapié .....	Página 22171

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia  
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

14006	Notificación a Óscar Gutiérrez Pérez.....	Página 22172
14006	Notificación a Diego Martín Padrón.....	Página 22172
14006	Notificación a José Ignacio Delgado Santos.....	Página 22173
14006	Notificación a Nancy González Andrade.....	Página 22174
<b>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</b>		
14069	Notificación a Ivesur Canarias, S.A.....	Página 22175
14070	Notificación a Canary Islands Media, S.L.....	Página 22177
14071	Notificación a Envasadora Canaria de Productos Alimenticios, S.L.....	Página 22179
<b>Ministerio de Empleo y Seguridad Social</b>		
14041	Notificación a Mora Trujillo Edmundo J. y otros.....	Página 22181
14042	Notificación a Riera Rodríguez Roberto.....	Página 22182
14122	Notificación a Bou Marín Mónica María y otros.....	Página 22182
14129	Notificación a Miguel Felipe Felipe.....	Página 22184
14129	Notificación a Bettina Veloso Llanos.....	Página 22185
14129	Notificación a Luz Mery Palacio Osorio.....	Página 22186
<b>III. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
<b>Cabildo Insular de Tenerife</b>		
14403	Decreto por el que se resuelve iniciar procedimiento sancionador contra el Club Hípico La Atalaya.....	Página 22187
14099	Encomiendas de gestión de servicios realizadas a la Empresa Insular de Artesanía, S.A.....	Página 22189
14099	Encomiendas de gestión de servicios realizadas a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).....	Página 22190
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</b>		
14375	Notificación en materia de tenencia de animales a Miguel Ángel González Martín y otros.....	Página 22191
14100	Acuerdo referente al régimen de dedicación exclusiva y determinación de retribuciones de los concejales de esta Corporación a Florentino Guzmán Plasencia Medina, Alicia Álvarez González y Yuri Más Expósito....	Página 22193
14096	Licitación para la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal Piscina Las Retamas.....	Página 22194
<b>Ayuntamiento de Alajeró</b>		
14027	Expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de Juan José Rodríguez Noda...	Página 22195
<b>Ayuntamiento de La Frontera</b>		
14119	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 15/12 en la modalidad de créditos extraordinarios.....	Página 22197
<b>Ayuntamiento de Granadilla de Abona</b>		
14098	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Asenov Lyubomir Borisov y otros.....	Página 22197
<b>Ayuntamiento de Guía de Isora</b>		
14017	Resolución de desistimiento del procedimiento iniciado por María Lorenza Pérez García.....	Página 22198
14018	Resolución de desistimiento del procedimiento iniciado por Rubén Óscar Bentevenga.....	Página 22199
14019	Notificación de licencia de obra a Harry Groundwater.....	Página 22200
14022	Notificación a la entidad mercantil K.G.N., S.A.....	Página 22203
<b>Ayuntamiento de Güímar</b>		
14011	Notificación a Mario García Ramírez.....	Página 22205
14012	Notificación a Juan Herrera León.....	Página 22207
<b>Ayuntamiento de Icod de los Vinos</b>		
14039	Expediente de declaración de la iniciación del procedimiento de caducidad del expediente promovido por Carlos Cuesta Colmenero.....	Página 22208
<b>Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane</b>		
14360	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.....	Página 22209
<b>Ayuntamiento de Puntagorda</b>		
14345	Aprobación del expediente de generación de crédito por ingresos nº 2/2012.....	Página 22209
<b>Ayuntamiento de San Andrés y Sauces</b>		
14379	Expediente de anulación de derechos pendientes de cobro reconocidos en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2002.....	Página 22210
<b>Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b>		
14103	Licitación del contrato de los servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.....	Página 22215
14050	Expte. nº 7602/11 a Álvaro Arteaga García.....	Página 22216
14053	Notificación a la entidad mercantil Salvador y Pierrad, S.L.....	Página 22217
14045	Notificación a Wilfredo Morales Hidalgo y otros.....	Página 22218
14046	Notificación a Afonso Alberto Francisco Tomás y otros.....	Página 22220
14051	Expte. nº 586/12 a Juan Antonio García Hernández.....	Página 22225
14052	Expte. nº 5486/08 a Ángel Gregorio Corujo Ramírez.....	Página 22226
14054	Expte. nº 3085/10 a Patrice Amsellem.....	Página 22227

14055	Expte. nº 4892/12 a Acevedo & Mesa Canarias, S.L.....	Página 22227
14056	Expte. nº 3190/12 a Salvador J. Torres González.....	Página 22228
14104	Expediente sancionador a Mohamed Arsa.....	Página 22229
14105	Expediente sancionador a Manuel Alejandro Dorta Encinoso y otro.....	Página 22229
<b>Ayuntamiento de Santa Úrsula</b>		
14108	Aceptación de renuncia a las áreas delegadas a ser miembro de la Junta de Gobierno Local y a la cuarta Tenencia de Alcaldía.....	Página 22229
14109	Resolución de Alcaldía sobre el cese del personal eventual y de confianza.....	Página 22230
14398	Aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación de cuatro (4) Limpiadores/as mediante concurso oposición.....	Página 22230
<b>Ayuntamiento de Santiago del Teide</b>		
14335	Nombramiento de Alcalde Accidental.....	Página 22230
<b>Ayuntamiento de Tegueste</b>		
14028	Notificación a Juan del Pino Mendoza.....	Página 22231
14121	Notificación a Juan José Hernández Jiménez.....	Página 22232
14378	Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito nº 15/2012 con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función.....	Página 22233
<b>Ayuntamiento de Vallehermoso</b>		
14033	Decreto 252/12 por el que se revoca la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local.....	Página 22233
<b>Ayuntamiento de Vilaflor</b>		
14030	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles... ..	Página 22234
14348	Padrones municipales y cobranza en período voluntario de los servicios de Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012.....	Página 22235
<b>Ayuntamiento de la Villa de Arafo</b>		
14388	Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2012.....	Página 22236
<b>Ayuntamiento de la Villa de Garachico</b>		
14239	Licitación del servicio público de mantenimiento, limpieza y conservación de jardines del municipio.....	Página 22236
<b>Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife</b>		
14433	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito MC-4/2012 del Presupuesto del Consorcio.....	Página 22236
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
14081	Juicio nº 175/12 a instancias de Domingo Ángel Santos García contra Inversiones Ansaya, S.L. y otros.....	Página 22237
14082	Juicio nº 817/11 a instancias de Raquel Dóniz Barrera contra Trade Contact Technologie, S.L. Puchita.....	Página 22238
14083	Juicio nº 857/12 a instancias de Carlos Antonio Feliciano Marcelino contra Dialse Seguridad, S.L. ....	Página 22238
14084	Juicio nº 11/11 a instancias de Younoussa Fofana contra Yesos y Proyecciones Hilario e Hijos, S.L. y otro....	Página 22240
14085	Juicio nº 332/12 a instancias de Manuel Montañez Kimos contra Viajes Venecan, S.L.....	Página 22242
14086	Juicio nº 337/12 a instancias de Carmen Mercedes Hernández Luis contra Urbanización y Obras Canarias, S.L.....	Página 22244
14087	Juicio nº 187/12 a instancias de Plinio More Durán contra Prefabricados Metálicos Canarios, S.L.....	Página 22245
14088	Juicio nº 305/12 a instancias de Manuel González Quintana contra Construcciones Carolina, S.L. y otro.....	Página 22247
<b>Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
14091	Juicio nº 575/12 a instancias de Miguel Ángel Jiménez Izquierdo contra Morteros Cementos Canarias, S.L....	Página 22248
14092	Juicio nº 645/12 a instancias de José Manuel Gil Pérez contra Morteros y Cementos de Canarias, S.L. y otro ...	Página 22248
14093	Juicio nº 645/12 a instancias de José Manuel Gil Pérez contra Morteros y Cementos de Canarias, S.L. y otro ...	Página 22249
14094	Juicio nº 5/12 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Tinecor, S.L. ....	Página 22249
14331	Juicio nº 28/12 a instancias de Joanna Valeria Ippoliti contra María José Trujillo Bello.....	Página 22250
14369	Juicio nº 476/12 a instancias de Jesús Martín Trujillo Díaz contra Sánchez Bacallado, S.L. ....	Página 22250
<b>Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
14072	Juicio nº 294/12 a instancias de Gloria Svolksak de Alba contra Jorge Oneill Hernández.....	Página 22251
14073	Juicio nº 314/12 a instancias de Rosa Contreras Infante contra Gutten Crew, S.L. ....	Página 22252
14074	Juicio nº 365/12 a instancias de María Vanesa Villarán Herrera contra Chrisanaima, S.L. ....	Página 22252
14075	Juicio nº 324/12 a instancias de José Alberto García Martínez y otros contra SMV Line, S.L.....	Página 22253
14076	Juicio nº 238/12 a instancias de Ramón Mascarenha Martínez contra Sociedad Civil Callao Restaurante Piezzería Titanic.....	Página 22254
14077	Juicio nº 301/12 a instancias de Kemel Hernández Lay contra Servicios Pilot, S.L. ....	Página 22255
14078	Juicio nº 22/12 a instancias de Milagros Martín Remedios contra Ricardo Manuel Lorenzo Barreto.....	Página 22255
14079	Juicio nº 182/12 a instancias de José Pérez Jacinto del Castillo contra Josué León García.....	Página 22256
<b>Juzgado de lo Social Número 35 de Madrid</b>		
14007	Juicio nº 819/12 a instancias de Flora del Pozo Losada y otro contra Arimany Luis J. Fernández y otros.....	Página 22257
<b>Juzgado de lo Social Número 5 de A Coruña</b>		
14047	Juicio nº 83/12 a instancias de Mutua Gallega Accidentes de Trabajo contra Inversiones Macrocomerciales... ..	Página 22258

**Juzgado de Instrucción Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

14035	Juicio nº 229/12 a instancias de Rafael Benítez Batista contra Jonathan Anaya García y otros .....	Página 22259
14036	Juicio nº 57/12 notificación a Rubén Francisco Gómez Álvarez.....	Página 22260
14037	Juicio nº 935/11 a instancias de Carlos Javier Ramos Arteaga contra Jese Nacor Delgado Rodríguez.....	Página 22260

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos**

14407	Juicio nº 167/12 a instancias de José Fernando Luis García.....	Página 22261
-------	---	--------------

**Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma**

14408	Expediente de dominio 228/09 a instancias de Silvestre Alejo Brito Sicilia y otros.....	Página 22262
-------	---	--------------

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

14095	Juicio nº 3/12 a instancias de Rita González González contra Ayuntamiento de La Laguna y otro .....	Página 22263
-------	---	--------------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Aguas “Santa Teresa”**

14409	Extravío de certificación a nombre de Clemente Henríquez Lorenzo .....	Página 22263
-------	--	--------------

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN SANTA CRUZ DE TENERIFE****Oficina de Extranjeros****EDICTO****15742**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución de prescripción del expediente de devolución que se indica, dictada por la autoridad competente contra el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020060017312.- Apellidos y nombre: Diagne, Ousmane.- Nacionalidad: Senegal.- NIE: X7840140S.- F. resol.: 01.10.12.- Art.: 58.2.b).

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO****15743**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente la ciudadana extranjera que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020120006392.- Apellidos y nombre: Ernest, Linda.- Nacionalidad: Nigeria.- NIE: X2685052D.- F. resol.: 18.10.12.- Art.: 52.a).- Sanción: 250 €.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

**14006**

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO**

**15744**

**14006**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la citación recaída en la solicitud de devolución de ingresos indebidos que se indica, dictada por la autoridad competente a favor de la ciudadana extranjera que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 389920120001333.- Apellidos y nombre: García Vera, Cristy Josei.- Nacionalidad: Venezolana.- NIE: Y0550344Z.- F. citación: 13.09.2012.

Contra el presente acuerdo y según lo establecido en el artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículos 2 y 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó la resolución o bien Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO**

**15745**

**14006**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de

noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones concedidas recaídas en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que se indican, dictadas por la autoridad competente a favor de la ciudadana extranjera que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 389920110006808.- Apellidos y nombre: Batista Melián, Jenifeer.- Nacionalidad: cubana.- NIE: Y0225765B.- F. resol: 10.09.2012.

Contra el presente acuerdo y según lo establecido en el artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículos 2 y 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó la resolución o bien Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO**

**15746**

**14006**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegadas recaídas en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos que se indican, dictadas por la autoridad competente en contra de la ciudadana extranjera que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 389920100000936.- Apellidos y nombre: Rocha Ortuño, Rosario Charo.- Nacionalidad: Boliviana.- NIE: X6267886H.- F. resol: 11.09.2012.

Contra el presente acuerdo y según lo establecido en el artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículos 2 y 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó la resolución o bien Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al

de notificación de la Resolución, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

### EDICTO

**15747**

**14057**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas sobre los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	sanción
380020120006280	SYLLA, SERIGNE MBAYE	SENEGAL	Y0526735A	15/10/2012	52.a)	100€
380020120006414	SHEIKH LIAQAT ALI	PAKISTAN	X4936322Q	19/10/2012	52.a)	150€
380020120006420	SINGH, GURPREET	INDIA	Y2588503M	19/10/2012	53.1 a)	501€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

### EDICTO

**15748**

**14057**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas sobre los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	sanción
380020120006274	JIANG, JINZHU	CHINA	Y0248349D	15/10/2012	52.a)	100€
380020120006019	LIN, WEN	CHINA	Y0354091C	01/10/2012	52.a)	100€
380020120005988	ZHENG, YUNDING	CHINA	X4755525E	01/10/2012	52.a)	300€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**Secretaría General**

**A N U N C I O**

**15749****14005**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado. Contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 12).

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN/MULTA
3366/2012	JOSÉ ROBERTO LORENZO DE LEÓN	78618938Q	REALEJOS (LOS)	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
4426/2012	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	78610409C	REALEJOS (LOS)	L.O. 1/1992 - 25.1	400€
4588/2012	MÓNICA SUÁREZ RODRÍGUEZ	78856857T	REALEJOS (LOS)	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

El Secretario General, Francisco Javier García de Madariaga.

**A N U N C I O**

**15750****14005**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la/s resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado. Contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 12).

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	DNI/NIE	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION/MULTA
5226/2012	MOISÉS HERNÁNDEZ ARIAS	78557288Y	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
4653/2012	SORAYA CÓRDOBA HEREDIA	54045249X	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 26.i)	100€
5275/2012	HONORIO GUANCHE MÉNDEZ	42051441N	TACORONTE	L.O. 1/1992 - 25.1	301€

El Secretario General, Francisco Javier García de Madariaga.

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO EN EL HIERRO**

**NOTIFICACIÓN**

**15751**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma, no se ha podido practicar, resolución recaída por infracción de la normativa que se indica.

Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 02.08.2012, en el expediente sancionador núm. 40/2012.

Denunciado: D. Jesús Alexis Pérez Montero, con D.N.I. 78.409.552-E domiciliado en C/Pelayo, nº 20, 2º Izq., término municipal de Madrid, C.P. 28004, provincia de Madrid.

Infracción: artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro, sita en la Avda. Dacio Darías, nº 103, de Valverde de El Hierro, para conocimiento del texto íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución recurso de alzada, ante el Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas públicas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que no presente en plazo el recurso de alzada al que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado el mismo, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de S/C de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Valverde de El Hierro, a 31 de octubre de 2012.

El Director Insular acctal., art. 9º del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, el Secretario General, Federico Ramón Acevedo Prado.

**NOTIFICACIÓN****15752****14006**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. Óscar Iván Barahona Vara, N.I.E. X-06840267-K, con último domicilio conocido en la C/ El Drago, nº 1, C.P. 38911, en el término municipal de La Frontera, provincia de S/C de Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 121/2012, por presunta infracción del artículo 26.h), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

En caso de proceder al abono voluntario (art. 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), deberá presentar en esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias, 103, de Valverde, el presente Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá hacer llegar a esta Dirección Insular por correo (Dirección Insular de la A.G.E. en El Hierro, Avda. Dacio Darias, nº 103, 38900 Valverde de El Hierro, S/C Tenerife) o vía fax al nº 922550150, el ejemplar “para la Administración

o Autoridad” del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la “oficina virtual” de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), deberá comunicar a esta Dirección Insular el NRC, generado en el pago telemático.

Valverde de El Hierro, a 7 de noviembre de 2012.

El Director Insular acctal., art. 9º del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, el Secretario General, Federico Ramón Acevedo Prado.

**NOTIFICACIÓN****15753****14006**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. Eduardo Vera Martín, D.N.I. 78.713.585-H, con último domicilio conocido en la Avda. Dacio Darias, nº 8, C.P. 38900, en el término municipal de Valverde, provincia de S/C de Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 115/2012, por presunta infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

En caso de proceder al abono voluntario (art. 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), deberá presentar en esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias, 103, de Valverde, el presente Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá hacer llegar a esta Dirección Insular por correo (Dirección Insular de la A.G.E. en El Hierro, Avda. Dacio Darias, nº 103, 38900. Valverde de El Hierro, S/C Tenerife) o vía fax al nº 922550150, el ejemplar “para la Administración o Autoridad” del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la “oficina virtual” de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), deberá comunicar a esta Dirección Insular el NRC, generado en el pago telemático.

Valverde de El Hierro, a 7 de noviembre de 2012.

El Director Insular acctal., art. 9º del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, el Secretario General, Federico Ramón Acevedo Prado.

### NOTIFICACIÓN

**15754**

**14006**

Habiéndose intentado la notificación personal sin resultado positivo, por el presente anuncio se notifica a D. Eduardo Vera Martín, D.N.I. 78.713.585-H, con último domicilio conocido en la Avda. Dacio Darias, nº 8, C.P 38900, en el término municipal de Valverde, provincia de S/C de Tenerife, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 116/2012, por presunta infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias nº 103 de Valverde de El Hierro, en el plazo de quince días contados a partir

del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario y de conformidad con el artículo 44.2, la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

En caso de proceder al abono voluntario (art. 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), deberá presentar en esta Dirección Insular, sita en la Avda. Dacio Darias, 103, de Valverde, el presente Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, donde se le facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago, deberá hacer llegar a esta Dirección Insular por correo (Dirección Insular de la A.G.E. en El Hierro, Avda. Dacio Darias, nº 103, 38900. Valverde de El Hierro, S/C Tenerife) o vía fax al nº 922550150, el ejemplar “para la Administración o Autoridad” del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. En caso de que opte por realizar el pago a través de la “oficina virtual” de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), deberá comunicar a esta Dirección Insular el NRC, generado en el pago telemático.

Valverde de El Hierro, a 7 de noviembre de 2012.

El Director Insular acctal., art. 9º del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, el Secretario General, Federico Ramón Acevedo Prado.

### NOTIFICACIÓN

**15755**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma, no se ha podido practicar, resolución recaída por infracción de la normativa que se indica.

Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias, de fecha 08.10.2012, en el expediente sancionador núm. 45/2012.

Denunciado: D. Enrique Yapci Reiriz González, con D.N.I. 42.221.046-S, domiciliado en la C/ Armonía, nº 11, La Cuesta, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, C.P. 38320, provincia de S/C de Tenerife.

Infracción: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio que no contiene el texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro, sita en la Avda. Dacio Darías, nº 103, de Valverde de El Hierro, para conocimiento del texto íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada, ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas públicas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que no presente en plazo el recurso de alzada al que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado el mismo, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Igualmente le comunico que el apartado 2, del artículo 2 del Real Decreto 1079/1993, de 2 de julio (B.O.E. núm. 172, de 20 de julio), por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión se incoará cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Real Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valverde de El Hierro, a 7 de noviembre de 2012.

El Director Insular acctal., art. 9º del Real Decreto 617/2012, de 25 de abril, el Secretario General, Federico Ramón Acevedo Prado.

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO EN LA PALMA**

**NOTIFICACIÓN**

**15756**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a don José Antonio Díaz Naranjo, con D.N.I. nº 43.657.938-M cuyo último domicilio conocido es el Camino Las Dos Cruces, Las Ledas nº 1 de Breña Alta y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 25 de septiembre de 2012, inicio de expediente sancio-

nador número 755/2012/939, por presunta infracción al artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de cien euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, según reacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de octubre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15757**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512624 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 25 de septiembre de 2012, por la que se impone a don Julio César Benegas, con N.I.E. nº X.7295682-J, con domicilio en la calle Santa Ana, Tajuya nº 7 de El Paso la sanción de trescientos un euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos no Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y

procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de octubre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15758**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/595 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 20 de septiembre de 2012, por la que se impone a D. Justin Han Jorg Cappelle, con D.N.I./N.I.E. Y0904317V, cuyo último domicilio conocido es C/ Las Moraditas nº 8, El Paso, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 150,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta

Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 2 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15759**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/701 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 25 de

septiembre de 2012, por la que se impone a D. Pablo Jorge Concepción, con D.N.I./N.I.E. 42199093G, cuyo último domicilio conocido es C/ Poggio y Monteverde, Blq. 5, 7-B, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 2 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15760**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/724 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de octubre de 2012, por la que se impone a D. Abdala Akarfal, con D.N.I./N.I.E. X9176186Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Pedro Miguel Hernández nº 86, bj. A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15761**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512737 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 1 de octubre de 2012, por la que se impone a don Kristoffer González Castro, con D.N.I. nº 42.190.908-F, con domicilio en la calle Calvo Soldo nº 29 de Los Llanos de Aridane la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

(B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompaña a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**NOTIFICACIÓN****15762****14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512736 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se impone a don Diego Martín Cruz, con D.N.I. nº 42.198.320, con domicilio en la calle Pedro Miguel Hernández nº 55 de Los Llanos de Aridane la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y

procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**NOTIFICACIÓN****15763****14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/623 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de octubre de 2012, por la que se impone a D. Alejandro Sánchez Giménez, con D.N.I./N.I.E. 45982054V, cuyo último domicilio conocido es C/ Jazmín-La Camella nº 5, 2º Dc., Arona, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta

Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15764**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/681 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de octubre

de 2012, por la que se impone a D. Miquel Martínez Martín, con D.N.I./N.I.E. 42193524R, cuyo último domicilio conocido es Avda. Enrique Mederos n° 10, 3°-B, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

El Santa Cruz de La Palma, a 5 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15765**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/734 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 11 de octubre de 2012, por la que se impone a D. Abdala Akarfal, con D.N.I./N.I.E. X9176186Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Pedro Miguel Hernández nº 86 bj. A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15766**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a D. Manuel Pousada Miguez, con D.N.I./N.I.E. 353900304L, cuyo último domicilio conocido es Rúa Outeiro Balear, nº 30-Cangas, Pontevedra, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que con fecha 27 de septiembre de 2012 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2012/943 por presunta infracción al artículo 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La

Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con la imposición de una sanción de 301,00 euros de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 2 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15767**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512817 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 1 de octubre de 2012, por la que se impone a don Victoriano José Rodríguez Pérez, con D.N.I. nº 42.235.718-J, con domicilio en la calle La Zarza nº 59 de Los Llanos de Aridane la sanción de 150 euros, por infracción de los artículos 26.h y 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15768**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512729 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Joel Javier Suárez Ortega, con D.N.I. n° 42.418.998-Y, con domicilio en la Avenida Enrique Mederos n° 60, 2° de Los Llanos de Aridane la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15769**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512674 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 1 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Jan Werner Maier, con N.I.E. n° Y-2330002-R, con domicilio en Lomada Grande, s/n de Garafía, la sanción de 1.100 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no

contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15770**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio

se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512678 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Ángel Luis Principal Ordóñez, con D.N.I. nº 42.417.900-N, con domicilio en la calle Pío XII, bloque 2, 3º 1 de Los Llanos de Aridane, la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

**14006**

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15771**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512648 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 1 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Tanausú Felipe Ruiz, con D.N.I. nº 42.193.303-X, con domicilio en Camino Barranco Aguacencio, Cuesta La Dura nº 3 de Breña Alta la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**15772**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512657 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Daniel Fernández Ceballos, con D.N.I. nº 71.885.831-K, con domicilio en la Avenida Enrique Mederos nº 81, 3º derecha de Los Llanos de Aridane la sanción de 100 euros, por infracción de los artículos 26.h y 26.i

de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

15773

14006

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/425 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 12 de julio de 2012, por la que se impone a Don Cristian Camilo Cuervo Hincapié, con D.N.I./N.I.E. X8509973L, cuyo último domicilio conocido es Avda. Tanausú, nº 27, 5º-A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento

y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de agosto de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

#### NOTIFICACIÓN

**15774**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/625 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 25 de septiembre de 2012, por la que se impone a Don Óscar Gutiérrez Pérez, con D.N.I./N.I.E. 42193781M, cuyo último domicilio conocido es C/ Fátima, nº 20, El Paso, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

#### NOTIFICACIÓN

**15775**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/720 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 05 de octubre de 2012, por la que se impone a D. Diego

Martín Padrón, con D.N.I./N.I.E. 42197024M, cuyo último domicilio conocido es C/ Barriada de Las Nieves nº 85, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15776**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/665 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 05 de octubre de 2012, por la que se impone a D. José Ignacio Delgado Santos, con D.N.I./N.I.E. 42193670D, cuyo último domicilio conocido es C/ El Pintado nº 21, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**15777**

**14006**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/813 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se impone a D.<sup>a</sup> Nancy González Andrade, con D.N.I./N.I.E. 42187145Q, cuyo último domicilio conocido es Avda. Eusebio Barreto, nº 51, Blq. 8, 2º-B, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

(B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Consorcio de la Zona Especial Canaria****Registro Oficial de Entidades  
de la Zona Especial Canaria****NOTIFICACIÓN****15778****14069**

No habiendo resultado posible la notificación en los domicilios señalados por los interesados, y habiéndose publicado en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido, se hace uso del medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para notificar el acto administrativo que se indica a continuación:

“Expediente nº PS-38/05/0017-12.

Procedimiento: Sancionador.

Asunto: Resolución.

Interesado: Ivesur Canarias S.A.

Fecha: 27 de septiembre de 2012.

En el procedimiento sancionador PS-38/05/0017-12 instruido por el Consorcio de la Zona Especial Canaria a la Entidad ZEC Ivesur Canarias, S.A., visto el Acuerdo de Inicio y demás documentos obrantes en el expediente de referencia, y en consideración a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Recabados de la Tesorería General de la Seguridad Social informes de vida laboral de la empresa Ivesur Canarias S.A. correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, se observa que el promedio anual de plantilla ha sido nulo en todos ellos, lo que indica la posible existencia de un incumplimiento del requisito de empleo establecido en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

Segundo.- Recabadas igualmente las Cuentas Anuales de la entidad Ivesur Canarias S.A. depositadas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, con el fin de verificar la realización de la inversión exigible al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.3 d) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, se observa que el importe de las partidas de inmovilizado ascienden a un total de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho

con setenta (44.788,70) euros, inferiores, por tanto, al mínimo establecido legalmente.

Tercero.- Remitido posteriormente requerimiento de información de fecha 26 de mayo de 2011 acerca de la situación laboral de la empresa ahora expedientada, así como de las inversiones que en su caso se hayan realizado, no se atiende al mismo.

Cuarto.- Con fecha 30 de diciembre de 2011 (reg. de entrada núm. 902) el administrador único de la entidad ZEC Ivesur Canarias S.A. presenta solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Quinto.- De acuerdo con lo anterior, en fecha 26 de junio de 2012 se dicta Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador incoado a la entidad ZEC Ivesur Canarias S.A., publicado, ante la imposibilidad de notificación individual, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 15 de agosto de 2012. El acuerdo de inicio se formaliza conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. núm. 143, de 9 de agosto de 1993), y en el que se concretan los siguientes hechos:

Primero.- No haber mantenido un promedio anual de plantilla de, al menos, cinco trabajadores durante los años 2009 a 2011.

Segundo.- No haber realizado inversión por importe mínimo de cien mil euros en los ejercicios 2009 y 2010.

Sexto.- Transcurrido el plazo legalmente establecido para ello, no se han presentado alegaciones al Acuerdo de Inicio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, éste será considerado Propuesta de Resolución.

Séptimo.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

### Hechos probados.

Primero.- De acuerdo con lo que resulta de los informes de vida laboral de empresa remitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, el promedio anual de plantilla en los ejercicios 2009 a 2011 ha sido nulo, incumpléndose por tanto el requisito de mantenimiento de empleo contemplado en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006.

Segundo.- Asimismo, de acuerdo con lo que resulta de las cuentas anuales de la empresa Ivesur Canarias, S.L. depositadas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, durante los años 2009 y 2010 la empresa expedientada no había realizado inversiones por el importe mínimo establecido en el artículo 31.3 d) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006.

### Fundamentos de derecho.

Primero.- Este Organismo es competente, por razón de la materia, para conocer, proponer la resolución y resolver aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, y la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.- El artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, y por el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, impone a las Entidades de la Zona Especial Canaria el deber de crear, en el supuesto de empresas establecidas en Tenerife, un mínimo de cinco puestos de trabajo en los seis primeros meses de actividad, y de mantener en dicho número el promedio anual de empleo durante todo el tiempo de disfrute del régimen.

Tercero.- El artículo 31.3 d) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006, impone a las Entidades de la Zona Especial Canaria el deber de realizar una inversión, en el supuesto de empresas establecidas en Tenerife, de, al menos cien mil euros, que se materialicen en la adquisición de activos fijo materiales o inmateriales, situados y utilizados en el ámbito

de la Zona Especial Canaria y necesarios para el desarrollo de las actividades económicas efectuadas por la Entidad de la Zona Especial Canaria en dicho ámbito geográfico.

Cuarto.- El artículo 66.2.b) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006 tipifica como infracción grave “El incumplimiento de alguno de los requisitos contenidos en las letras d), e) y f) del apartado 3 del artículo 31 de la presente Ley”.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la presente Ley, las infracciones graves se sancionarán con multa de 300 euros a 30.000 euros y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en este título correspondientes al ejercicio en el que se haya cometido la infracción.”

Sexto.- El apartado 3 del mismo precepto establece que “La imposición de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduará atendiendo, en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Consejo Rector, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, resuelve:

Primero.- Sancionar a la Entidad ZEC Ivesur Canarias S.L., por infracción de las letras d) y e) del artículo 31.3 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, tipificada en el artículo 66.2.b) del mismo texto legal, con multa de cinco mil cien euros (5.100 €) y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en el Título V correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, en los que se ha cometido la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006, y sin perjuicio de la regularización del Impuesto de Sociedades en los términos establecidos en el artículo 52.

Segundo.- Advertir asimismo a la empresa sancionada que la multa que se le impone deberá hacerla

efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18 de diciembre de 2003), mediante su ingreso en la cuenta nº 2065 0000 00 2904005437 de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias) a nombre del Consorcio de la Zona Especial Canaria, indicando en el documento de ingreso el número de expediente referenciado en el asunto de la presente resolución (PS-38/05/0017-12), y presentando copia justificativa del mismo en el Consorcio de la Zona Especial Canaria, personalmente o por correo. En caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

De este modo, si recibe la notificación de esta Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el pago voluntario se extenderá hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En caso de que reciba la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo del pago se extenderá hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2012.

La Presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Beatriz Barrera Vera”.

## NOTIFICACIÓN

15779

14070

No habiendo resultado posible la notificación en los domicilios señalados por los interesados, y habiéndose publicado en el tablón de edictos del Excmo.

Ayuntamiento del último domicilio conocido, se hace uso del medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para notificar el acto administrativo que se indica a continuación:

“Expediente nº PS-38/07/0017-12.

Procedimiento: Sancionador.

Asunto: resolución.

Interesado: Canary Islands Media S.L.

Fecha: 27 de septiembre de 2012.

En el procedimiento sancionador PS-38/07/0017-12 instruido por el Consorcio de la Zona Especial Canaria a la Entidad ZEC Canary Islands Media, S.L., visto el Acuerdo de Inicio y demás documentos obrantes en el expediente de referencia, y en consideración a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Recabados de la Tesorería General de la Seguridad Social informes de vida laboral de la empresa Canary Islands Media S.L. correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, se observa que no se crearon cinco empleos en el plazo de seis meses desde la inscripción de la entidad ZEC en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, ni tampoco se mantuvo en ese número el promedio anual de plantilla en los años 2009 a 2011, lo que indica la posible existencia de un incumplimiento del requisito de empleo establecido en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por Real Decreto Ley 2/2000, y por Real Decreto Ley 12/2006.

Segundo.- Remitido posteriormente requerimiento de información de fecha 26 de mayo de 2011 acerca de la situación laboral de la empresa ahora expedientada, así como de las inversiones que en su caso se hayan realizado, no se atiende al mismo.

Tercero.- De acuerdo con lo anterior, en fecha 26 de junio de 2012, se dicta Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador incoado a la entidad ZEC Canary Islands Media, S.L., formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. núm. 143, de

9 de agosto de 1993), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Primero.- No haber creado cinco empleos en el plazo de seis meses desde la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria ni haber mantenido en ese mínimo el promedio anual de plantilla durante el periodo comprendido entre los años 2009 y 2011.

Cuarto.- No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Inicio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, éste será considerado Propuesta de Resolución.

Quinto.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

#### Hechos probados.

Primero.- De acuerdo con lo que resulta de los informes de vida laboral de empresa remitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, no se crearon cinco empleos en el plazo de seis meses desde la inscripción de la Entidad ZEC en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, ni se ha mantenido en ese mínimo el promedio anual de plantilla en los ejercicios 2009 a 2011, incumpléndose por tanto el requisito de mantenimiento de empleo contemplado en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- Este Organismo es competente, por razón de la materia, para conocer, proponer la resolución y resolver aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006, y la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.- El artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000, de 23 de junio, y por el Real Decreto Ley 12/2006, de 29 de diciembre, impone a las Entidades de la Zona Especial Canaria el deber de crear, en el supuesto de

empresas establecidas en la isla de Tenerife, un mínimo de cinco puestos de trabajo en los seis primeros meses de actividad, y de mantener en dicho número el promedio de empleo durante todo el tiempo de disfrute del régimen.

Tercero.- El artículo 66.2.b) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006 tipifica como infracción grave “El incumplimiento de alguno de los requisitos contenidos en las letras d), e) y f) del apartado 3 del artículo 31 de la presente Ley”.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006, “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la presente Ley, las infracciones graves se sancionarán con multa de 300 euros a 30.000 euros y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en este título correspondientes al ejercicio en el que se haya cometido la infracción.”

Quinto.- El apartado 3 del mismo precepto establece que “La imposición de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduará atendiendo, en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Consejo Rector, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, resuelve:

Primero.- Sancionar a la Entidad ZEC Canary Islands Media S.L. por infracción del artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, tipificada en el artículo 66.2.b) del mismo texto legal, con multa de dos mil cien euros (2.100 €) y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en el Título V correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, en los que se ha cometido la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto Ley 12/2006.

Asimismo, se procederá a la cancelación de la inscripción de Canary Islands Media S.L. en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 56.1 del Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2008), si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución sancionadora, no se solicitase el disfrute de los beneficios fiscales correspondientes a los ejercicios económicos posteriores a 2010.

Segundo.- Advertir asimismo a la empresa sancionada que la multa que se le impone deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18 de diciembre de 2003), mediante su ingreso en la cuenta nº 2065 0000 00 2904005437 de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias) a nombre del Consorcio de la Zona Especial Canaria, indicando en el documento de ingreso el número de expediente referenciado en el asunto de la presente resolución (PS-38/07/0017-12), y presentando copia justificativa del mismo en el Consorcio de la Zona Especial Canaria, personalmente o por correo. En caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

De este modo, si recibe la notificación de esta Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el pago voluntario se extenderá hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En caso de que reciba la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo del pago se extenderá hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2012.

La Presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Beatriz Barrera Vera.”

## NOTIFICACIÓN

**15780**

**14071**

No habiendo resultado posible la notificación en los domicilios señalados por los interesados, y habiéndose publicado en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se hace uso del medio previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para notificar el acto administrativo que se indica a continuación:

“Expediente nº PS-38/06/0017-12.

Procedimiento: Sancionador.

Asunto: Resolución.

Interesado: Envasadora Canaria de Productos Alimenticios S.L.

Fecha: 25 de octubre de 2012.

En el procedimiento sancionador PS-38/06/0042-12 instruido por el Consorcio de la Zona Especial Canaria a la Entidad Zec Envasadora Canaria de Productos Alimenticios, S.L., visto el Acuerdo de Inicio y demás documentos obrantes en el expediente de referencia, y en consideración a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Recabados de la Tesorería General de la Seguridad Social informes de vida laboral de la empresa Envasadora Canaria de Productos Alimenticios S.L. correspondientes a los ejercicios 2008 a 2010, se observa que el promedio anual de plantilla ha sido inferior a cinco en este último, lo que indica la posible existencia de un incumplimiento del requisito de empleo establecido en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen

Económico y Fiscal de Canarias, modificada por Real Decreto-Ley 2/2000, y por Real Decreto-Ley 12/2006.

Segundo.- De acuerdo con lo anterior, en fecha 27 de julio de 2012, se dicta Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador incoado a la entidad Zec Envasadora Canaria de Productos Alimenticios S.L., formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. núm. 143, de 9 de agosto de 1993), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Primero.- No haber mantenido un promedio anual de plantilla de cinco o más personas durante 2010.

Cuarto.- No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Inicio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, éste será considerado Propuesta de Resolución.

Quinto.- En fecha 29 de marzo de 2011, a solicitud de la entidad interesada, se procede a cancelar la inscripción de la entidad Zec Envasadora Canaria de Productos Alimenticios S.L. en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Sexto.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

#### Hechos probados.

Primero.- De acuerdo con lo que resulta de los informes de vida laboral de empresa remitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, no se ha mantenido en el mínimo de cinco el promedio anual de plantilla en el ejercicio 2010, incumpléndose por tanto el requisito de mantenimiento de empleo contemplado en el artículo 31.3 e) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- Este Organismo es competente, por razón de la materia, para conocer, proponer la resolución y resolver aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, y la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.- El artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, y por el Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, impone a las Entidades de la Zona Especial Canaria el deber de crear, en el supuesto de empresas establecidas en la isla de Tenerife, un mínimo de cinco puestos de trabajo en los seis primeros meses de actividad, y de mantener en dicho número el promedio de empleo durante todo el tiempo de disfrute del régimen.

Tercero.- El artículo 66.2.b) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006 tipifica como infracción grave “El incumplimiento de alguno de los requisitos contenidos en las letras d), e) y f) del apartado 3 del artículo 31 de la presente Ley”.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto - Ley 12/2006, “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la presente Ley, las infracciones graves se sancionarán con multa de 300 euros a 30.000 euros y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en este título correspondientes al ejercicio en el que se haya cometido la infracción.”

Quinto.- El apartado 3 del mismo precepto establece que “La imposición de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduará atendiendo, en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Consejo Rector, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2012, resuelve:

Primero.- Sancionar a la Entidad Zec Envasadora Canaria de Productos Alimenticios S.L. por infracción del artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, tipificada en el artículo 66.2.b) del mismo texto legal, con multa de trescientos euros (300 €) y con la pérdida de los beneficios fiscales establecidos en el Título V correspondientes al ejercicio 2010, en el que se ha cometido la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006.

Segundo.- Advertir asimismo a la empresa sancionada que la multa que se le impone deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18 de diciembre de 2003), mediante su ingreso en la cuenta nº 2065 0000 00 2904005437 de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias) a nombre del Consorcio de la Zona Especial Canaria, indicando en el documento de ingreso el número de expediente referenciado en el asunto de la presente resolución (PS-38/06/0017-12), y presentando copia justificativa del mismo en el Consorcio de la Zona Especial Canaria, personalmente o por correo. En caso contrario, se procederá por la vía de apremio.

De este modo, si recibe la notificación de esta Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el pago voluntario se extenderá hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En caso de que reciba la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo del pago se extenderá hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potes-

tativamente, recurso de reposición ante el Consejo Rector en el plazo un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2012.

La Presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Beatriz Barrera Vera.”

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

### EDICTO

15781

14041

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

**De infracción en materia de Seguridad Social:**

ACTA/S	FECHA RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	MUNICIPIO	ORG. COMPETENTE
I382012000049378	12/09/2012	MORA TRUJILLO, EDMUNDO J	PUERTO DE LA CRUZ	SECRETARIO/A DE ESTADO SEG. SOC.
I382012000050186	25/09/2012	GRUPO NETWORK 21, S.L.	SANTIAGO DEL TEIDE	SECRETARIO/A DE ESTADO SEG. SOC.
I382012000054836	22/08/2012	ALOE INVERSIONES, S.L.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SUBDIRECTOR/A GRAL. ORDENACIÓN JURÍDICA SEG. SOC.
I382012000062718	05/09/2012	INTERNATIONAL BEAUTY LIFE TENERIFE, S.L.U.	ADEJE	SECRETARIO/A DE ESTADO SEG. SOC.

**De infracción por Obstrucción en materia de Seguridad Social:**

ACTA/S	FECHA RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	MUNICIPIO	ORG. COMPETENTE
I382012000061405	10/07/2012	GALACTIC TRADING, S.L.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTOR/A GENERAL INSPECCIÓN Tº Y SS
I382012000084138	26/09/2012	SIEG, CRISTOPHER JOHN	ADEJE	DIRECTOR/A GENERAL INSPECCIÓN Tº Y SS
I382012000084542	26/09/2012	COPPA, LUIGI	ADEJE	DIRECTOR/A GENERAL INSPECCIÓN Tº Y SS

Fecha, a 12 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Trasobares de Dios.

**EDICTO****15782****14042**

Detectado error en la publicación del BOP nº 153 de 9 de noviembre de 2012, página 20408, al omitir el nombre del titular, procedemos a su corrección:

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de

26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de Seguridad Social:

Acta/s: I382012000066455.- Fecha resolución: 22.08.2012.- Sujeto/s interesado/s: Riera Rodríguez, Roberto.- Municipio: Santa Cruz de Tenerife.- Org. competente: Director/a General de Empleo.

Fecha, a 12 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Trasobares de Dios.

**EDICTO****15783****14122**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de

Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular,

ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ La Marina, 20 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Fecha, a 15 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Miguel Rafael García Moreno.

#### RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN INCOADAS A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES A EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

##### De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	MUNICIPIO
1382012000100508	BOU MARIN, MONICA MARIA	SAN MIGUEL
1382012000104043	HERNANDEZ HERRERA, MARIA	TACORONTE
1382012000109396	WATER SPORT CENTER EXPLOTACIONES, S.L.U.	ADEJE
1382012000112733	LABORATORIOS FOTOGRAFICOS MORENO,S.A.L.	S/C DE LA PALMA
1382012000119605	DE LA IGLESIA MORENO, JOSE GONZALO	S/C DE TENERIFE
1382012000121524	HERDIVI, S.L.	BREÑA BAJA
1382012000121625	MONTAJES ELECTRICOS EL ROSARIO, S.L.U.	S/C DE TENERIFE
1382012000122433	SALVAMENTO Y CONTROL S.L	ARONA
1382012000122534	FERNANDEZ SANCHEZ, ANDRÉS	CANDELARIA
1382012000123544	DSJ 2010 S.L.	S/C DE TENERIFE
1382012000123746	DSJ 2010 S.L.	S/C DE TENERIFE
1382012000124857	DRAKKAR RESTAURACION S.L.	S/C DE TENERIFE
1382012000125463	DILEXRO S.L.	ARONA
1382012000126372	VALTENER, S.L.	S/C DE TENERIFE
1382012000126574	BRITO ACOSTA, SEBASTIAN MARIA	ADEJE
1382012000129204	CARO SALAS, M ANGELES	S/C DE TENERIFE
1382012000133648	MEDINA NEGRIN, FRANCISCO JA -	CANDELARIA
1382012000134759	CB HERMANOS RODRIGUEZ MARTIN	ARONA

##### De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1382012000131527	PEREZ ROSALES, JUAN CARLOS	S/C DE TENERIFE



**Servicio Público de Empleo Estatal****Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife****NOTIFICACIÓN****15784****14129**

Miguel Felipe Felipe.

C/ Tomás González Rivero-Tejina número 15.

San Cristóbal de La Laguna, 38260-Santa Cruz de Tenerife.

DNI 41968289M.

Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo.

Con fecha 27.01.2006, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir un subsidio por desempleo.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

El derecho a la percepción de las prestaciones por desempleo está extinguido por la realización de un trabajo por cuenta propia de duración igual o superior a 24 meses.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la mencionada prestación asciende a 19.975,39 euros, correspondiente al periodo del 28.09.2008 al 30.08.2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 25.11.2005, en tanto se sustancia el procedimiento.

Asimismo, se le comunica que con esta fecha se procede a la suspensión cautelar del abono de un prestación que venía percibiendo.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 10 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SPEE RG 00495103712516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General; 2 si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (38) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del Boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el n° 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El n° del expediente que se inicia con esta Comunicación es de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el n° 3, del art. 42 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el n° 2, del art. 44 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o al teléfono indicado a pie de página.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2012.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

**ANUNCIO****15785****14129**

Dña. Bettina Veloso Llanos.  
Av. El Madroñal. edf. Valle Izas, nº 18, port. 1,  
bj. E.  
38670 Adeje.

Examinado el expediente de referencia, incoado para la comprobación del subsidio por desempleo percibido por el interesado, resultan los siguientes.

**Hechos:**

Primero.- Que con fecha 11 de septiembre de 2012 solicitó el Subsidio por Desempleo, el cual se le reconoce con fecha de inicio 1 de septiembre de 2012 por Resolución de fecha 11 de septiembre de 2012.

Segundo.- Que posteriormente se detecta que es perceptor de rentas de cualquier naturaleza superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**Fundamentos de derecho.**

Primero.- El S.P.E.E. es competente para dictar Resolución en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 154 de 29 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Segundo.- El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos.

Tercero.- El artículo 215.1.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 154 de 29 de junio), dispone que para ser beneficiario del Subsidio por Desempleo el trabajador deberá carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional Vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

A la vista de lo anterior esta Dirección Provincial

Acuerda:

Primero.- Formular propuesta de revocación del derecho al Subsidio por Desempleo, por el motivo que a continuación se detallan:

- Resolución del subsidio por desempleo cuya revocación se produce: 11 de septiembre de 2012.
- Motivo: es perceptor de rentas de cualquier naturaleza superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Segundo.- Emplazar al interesado para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo:

1. En caso de conformidad, se entenderá elevada a definitiva, en sus mismo términos, la propuesta de revocación del subsidio por desempleo, considerándose a estos efectos como Resolución expresa y entendiéndose finalizado el Procedimiento de conformidad con el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En caso de disconformidad, formule por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Proceder a la suspensión cautelar del abono del Subsidio por Desempleo, hasta tanto se tenga constancia de la definitiva sustanciación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya mencionada, se le significa también lo siguiente:

- Número de expediente: el DNI, pasaporte o NIE (citado en la referencia).

- Plazo máximo para resolver: 3 meses.

- Efectos de la falta de Resolución expresa (en caso de disconformidad): caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que

el S.P.E.E. pueda instar un nuevo procedimiento si la acción no hubiere prescrito.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

### NOTIFICACIÓN

**15786**

**14129**

Luz Mery Palacio Odosorio.  
Cl. Hespérides. Edif. Atlantic View fase 6 número 374.  
Arona 38632-Santa Cruz de Tenerife.  
NIE Y0522054Z.

Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo.

Con fecha 30.11.2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir un subsidio por desempleo.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

A fecha de inicio del subsidio por desempleo, las rentas de su unidad familiar eran superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Ud., en el momento del hecho causante, carece de responsabilidades familiares ya que la renta mensual de la unidad familiar dividida por el número de miembros que la componen, es superior al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la mencionada prestación asciende a 5.594,80 euros, correspondiente al periodo del 28.10.2010 al 25.06.2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 17.03.2012, en tanto se sustancia el procedimiento.

Asimismo, se le comunica que con esta fecha se procede a la suspensión cautelar del abono de la prestación que venía percibiendo.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 10 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SPEE RG 00495103712516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General; 2 si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (38) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el nº 3, del art. 42 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art. 44 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o al teléfono indicado a pie de página.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2012.

La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Consejo Insular de Aguas de Tenerife

#### ANUNCIO

15787

14403

Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dictado el 12 de noviembre de 2012, por el que se resuelve iniciar procedimiento sancionador contra el Club Hípico La Atalaya por la supuesta comisión de una infracción prevista en la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Expediente 4.565-DEN.

“Vista la denuncia formulada por el policía de cauces de la zona de fecha 1 de junio de 2012, tramitada en el expediente 4565-DEN, contra el “Club Hípico La Atalaya”, por la ejecución de obras sin autorización, consistentes en el encauzamiento de un tramo del barranco de La Atalaya o de San Lázaro, con una tubería de material plástico de Ø 500 mm de diámetro y con un pozo con tapa ranurada, en el lugar conocido como El Tornero, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna; y teniendo en cuenta que:

Antecedentes.

1. Una vez formulada la denuncia, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales elaboraron informe, del que se dio traslado a la entidad denunciada, mediante oficio registrado de salida de este Organismo con fecha 29 de junio de 2012, mediante el que se le otorgó un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, para que restituyera a su primitivo estado, el tramo afectado del Barranco de La Atalaya o de San Lorenzo, debiendo retirar el

encauzamiento, pudiendo además presentar los documentos y alegaciones que se estimen convenientes en defensa de sus derechos.

A su vez se apercibió de que, una vez transcurrido el plazo otorgado sin cumplir con lo ordenado, este Consejo Insular de Aguas, con base en las facultades que le otorga la vigente Ley de Aguas de Canarias, podría iniciar el correspondiente procedimiento sancionador por los hechos denunciados.

El oficio fue notificado por los servicios de correos con fecha 11 de julio de 2012.

2. Por último, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales elaboraron informe de fecha 24 de octubre de 2012, del que procede destacar lo siguiente:

“/.../II.- El 31 de julio de 2012 el vigilante de cauces adscrito a la zona redactó una nota informativa en la que expuso que: “las obras denunciadas que se tramitan en el expediente de referencia permanecen en la misma forma que cuando se denunciaron”. Adjunta una fotografía del tramo de barranco encauzado.

III.- El Barranco de La Atalaya o de San Lázaro pertenece a la red del barranco de Santos. Recibe, según el rescate de la toponimia, el nombre de Barranco de la Hoya del Camelo. Es un cauce inventariado no incluido en el catálogo provisional de cauces de titularidad pública.

IV.- La calificación de la infracción, según la titularidad del cauce, es leve.

Cartografía 1:5.000 (2002)

GRAFCAN

X	Y	Z
386.767	3.152.518	604

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto se propone que:

- Se inicie procedimiento sancionador contra Club Hípico La Atalaya por el encauzamiento de entramo del barranco de La Atalaya con tubería de material plástico de Ø 500 mm de diámetro.

- Se califique la infracción como leve, pudiendo alcanzar la sanción a imponer una cuantía de 601,01

euros y la obligación de restituir el cauce a su estado primitivo.

• Se otorgue a Club Hípico La Atalaya un plazo de quince (15) días para que restituya el cauce del barranco a su estado anterior, advirtiéndole que de no hacerlo así podría hacerlo este Organismo mediante ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria según prevé la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.”

Fundamentos de derecho.

Primero: el ejercicio de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, requiere procedimiento legal o reglamentariamente establecido. Al efecto, la propia Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, prevé, en su art. 125.4, que el procedimiento sancionador en materia de aguas se determinará reglamentariamente. Es el Decreto Autonómico 276/1993, de 8 de octubre, el que establece con carácter general el citado procedimiento sancionador.

Segundo: los hechos que nos ocupan son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el art. 124-g) de la Ley 12/90, de 26 de julio de Aguas de Canarias, que dispone que constituyen infracciones administrativas cualquier otro incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente Ley u omisión de los actos a que obliga.

Este artículo debe ponerse en relación con el art. 58.1 de la citada Ley, que establece que en Canarias el dominio privado de los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales no se interrumpe por el hecho de cruzar una vía pública, pero no permite hacer obras que puedan variar el curso natural de las aguas sin autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, que será previa a cualquiera otra que se precise.

Tercero: Calificación de la infracción.

Teniendo en cuenta los hechos objeto de denuncia, así como lo dispuesto en el informe técnico

transcrito, la calificación de la infracción será de leve en aplicación del art. 4.8 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto 276/93, de 8 de octubre, que dispone que constituye infracción administrativa leve actuar sin título administrativo cuando éste es exigible según la legislación vigente.

Cuarto: en virtud del art. 9 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, la sanción a imponer será de multa pecuniaria que podrá elevarse hasta 601,01 euros (100.000 pesetas), en función de los criterios establecidos en el art. 10 del Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de Aguas.

Quinto: la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador que se inicia corresponde al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al haber asumido éste, efectivamente, las competencias y funciones en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, según lo estipulado en los artículos 125.3 de la Ley Territorial 12/90, de 26 de julio, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 276/93, de 8 de octubre, y 2.A)1.5 del Decreto 158/94, de 21 de julio.

Por otra parte, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, en concordancia con el artículo 21.2.f) del Decreto 115/92, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (B.O.C. nº 103, de 27.07.92), la potestad decisoria en los procedimientos sancionadores incoados por la supuesta comisión de faltas calificadas como leves o menos graves, corresponde al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, estando atribuida la competencia para la instrucción del procedimiento al Sr. Gerente de este Organismo.

Sexto: en cuanto a la obligación de reposición, el art. 11 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado mediante Decreto 276/1993, de 8 de octubre, dispone que con independencia de las sanciones que les sean impuestas, los infractores podrán ser obligados a reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico, así como a reponer las cosas a su estado primitivo.

En su consecuencia,

Resuelvo:

I. Iniciar procedimiento sancionador, en expediente con referencia 4.565-DEN, contra el “Club Hípico La Atalaya”, por la supuesta comisión de una infracción prevista en el art. 124-g) en conexión con el art. 58.1 de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en el art. 4.8 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por Decreto 276/93, de 8 de octubre, por la ejecución de obras sin autorización, consistentes en el encauzamiento de un tramo del Barranco de La Atalaya o de San Lázaro con una tubería de material plástico de Ø 500 mm de diámetro y con un pozo con tapa ranurada, en el lugar conocido como El Tornero, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

II. Formular el siguiente pliego de cargos:

Tipificación: los hechos que nos ocupan son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el art. 124-g) en conexión con el art. 58.1 de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Calificación de la infracción: así, teniendo en cuenta los hechos denunciados, así como el informe técnico transcrito, la infracción se califica de leve, de conformidad con el art. 4.8 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por Decreto 276/1993, de 8 de octubre.

Sanción: la cuantía de la sanción a imponer será de multa pecuniaria que podrá elevarse hasta 601,01 euros (100.000 pesetas), en función de los criterios establecidos en el art. 10 del Decreto 276/1993, de 8 de octubre, del Reglamento sancionador en materia de Aguas.

III. Otorgar al “Club Hípico La Atalaya”, un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente resolución, para que restituya el tramo afectado del Barranco de La Atalaya o de San Lázaro, debiendo retirar el encauzamiento; advirtiéndole de que, de no hacerlo así, una vez resuelto el presente procedimiento sancionador, podrá hacerlo este Organismo mediante ejecución forzosa por medio de la ejecución subsidiaria, según prevé la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

IV. Otorgar al “Club Hípico La Atalaya”, un plazo de diez (10) días, contado a partir de la fecha de recibo de esta resolución para formular, si lo estima oportuno, pliego de descargo en el que se recojan las alegaciones y precisiones que considere convenientes en defensa de sus derechos, según lo estipulado en el art. 19 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, advirtiéndole de que de no realizarse alegaciones sobre el contenido de esta iniciación de procedimiento en el plazo establecido, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución en virtud de lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.”

Lo que se notifica al Club Hípico La Atalaya a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y del tablón de edictos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible efectuar la correspondiente notificación a través de personal adscrito al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2012.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

**Área de Empleo, Desarrollo Económico,  
Comercio y Acción Exterior**

**Servicio Administrativo de Empleo,  
Desarrollo Económico y Comercio**

**A N U N C I O**

**15788**

**14099**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las encomiendas de gestión de servicios realizadas a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. para los servicios relacionados según acuerdo adoptado por el órgano competente:

ÓRGANO ENCOMENDANTE	FECHA DEL ACUERDO Ó RESOLUCIÓN	SERVICIO ENCOMENDADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	FIN PLAZO DE VIGENCIA
Consejo de Gobierno Insular	12 de marzo y 10 de septiembre de 2012	Programa de Acciones para la Promoción del Sector de la Confección Textil y de la Moda en el ejercicio 2012	400.000,00 €	31 de diciembre de 2012
Consejo de Gobierno Insular	10 de septiembre de 2012	La organización, dirección y gestión de la 15ª Feria "Artesanía en Reyes" así como del 4º Mercado Navideño de Artesanía	87.717,39 €	6 de enero de 2013
Consejero Insular	4 de septiembre de 2012	La prestación de los servicios de diseño, montaje y desmontaje del stand institucional de este Cabildo Insular de Tenerife a ubicar en la 28ª Feria de Artesanía de Canarias.	5.100,00 €	9 de diciembre de 2012
Consejero Insular	4 de septiembre de 2012	La gestión de los servicios de edición, impresión y distribución de cuatro números trimestrales del Boletín de Artesanía	16.282,61 €	30 de septiembre de 2013

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El Consejero Insular, Efraín Medina Hernández.

### ANUNCIO

15789

14099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las Encomiendas de Gestión de servicios realizadas a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para los servicios relacionados según acuerdo adoptado por el órgano competente:

ÓRGANO ENCOMENDANTE	FECHA DEL ACUERDO Ó RESOLUCIÓN	SERVICIO ENCOMENDADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	FIN PLAZO DE VIGENCIA
Consejo de Gobierno Insular	31 de julio de 2012	La ejecución de las acciones enmarcadas en el Plan Insular de Emprendimiento de Tenerife	270.821,61 €	31 diciembre de 2013
Consejo de Gobierno Insular	10 de septiembre de 2012	La organización de la gala de entrega de los Premios "Excelencia TF 2.0"	27.173,91 €	octubre de 2012
Consejero Insular	26 de septiembre de 2012	La contratación de una Herramienta Informática para la prestación de servicios a personas emprendedoras	6.480,00 €	enero de 2013
Consejero Insular	4 de octubre de 2012	La impartición de las seis actuaciones formativas en temáticas relacionadas con mejoras en la gestión y excelencia empresarial	10.000,00 €	diciembre de 2012
Consejero Insular	4 de octubre de 2012	La impartición de tres acciones formativas y de sensibilización en materia de marketing digital dirigidas a comerciantes de la denominada "Zona Comercial Tranvía"	9.624,52 €	diciembre de 2013

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El Consejero Insular, Efraín Medina Hernández.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Área de Planificación Estratégica, Economía,  
Competitividad y Calidad Ambiental****Servicio de Control y Gestión Medioambiental****DILIGENCIA****15790****14375**

Se adjuntan textos para notificar en el Boletín Oficial de la Provincia, en previsión de los artículos 35, 59 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común:

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado orden de ejecución o trámite de audiencia de incoación de expediente por infracción a los artículos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden consultar el contenido íntegro del expediente en el Servicio de Control y Gestión Medioambiental, en Avda. Tres de Mayo, nº 40-2ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Los Técnic@s instructores de Administración General del Servicio son: D.ª Laura Martín Tirado y D. Ricardo Pastrana Malagón, cuyos teléfonos de contacto son: 922.01.36.82//922.01.36.61.

Notificación en materia de tenencia de animales. Procedimiento Sancionador.

Nº expte.: 366/2011.

Presunto responsable: D. Miguel Ángel González Martín.

Hechos: Perro en la azotea en malas condiciones higiénico-sanitarias.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 9.1.

Hechos calificados: como Graves, según art. 51.3 y 52.1 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a la cantidad de novecientos euros (900€).

Nº expte.: 465/2011.

Presunto responsable: D. Juan Francisco González Orihuela.

Hechos: Perro atado que produce molestias y se encuentra en malas condiciones en un solar.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 9.1, 12.

Hechos calificados: como leve y grave, según art. 51,52.1 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre treinta euros con cincuenta y dos céntimos (30,52 €) y mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos. (1.502,53 €).

Nº expte.: 729/2012.

Presunto responsable: D.ª Carmen Santos Méndez.

Hechos: Agresión de un perro cruce de Labrador con Presa Canario.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,33.

Hechos calificados: como leve según art. 51.2 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a la cantidad de cien euros (100 €).

Nº expte.: 822/2012.

Presunto responsable: D. Caluca Isaac Siverio León.

Hechos: Llevar el perro suelto y sin bozal por la vía pública. Carecer y/o presentar licencia administrativa de capacitación para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Carecer de inscripción en el Registro Municipal. Carecer de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17, 29.b,33.

Hechos calificados: como graves y muy graves, según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Nº expte.: 823/2012.

Presunto responsable: D. José Almenares Yanes.

Hechos: Animales en condiciones de abandono (antigua granja de gallinas).

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29.b,33.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Nº expte.: 883/2012.

Presunto responsable: D. Pedro Agüero Merchan.  
Hechos: Animales en mal estado.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 9.1,10.1,12,51.

Hechos calificados: como leve según art. 52.1 de la Ordenanza, siendo para la infracción propuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre treinta euros con cinco céntimos (30,05 €) y ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos. (150,25 €).

Nº expte.: 927/2012.

Presunto responsable: D. Jaime Antonio Mendoza Moreno.

Hechos: Perro de raza Pit Bull sin bozal en lugares públicos.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29,33,48.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos cuatro euros con seis céntimos (2.404,06 €).

Nº expte.: 1383/2012.

Presunto responsable: D. Florencio Hernández Ávila.

Hechos: Perro de raza Pit Bull, sin: cartilla sanitaria, bozal, licencia, seguro de responsabilidad civil, en la vía pública.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29.1,33,48.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción

impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Nº expte.: 1401/2012.

Presunto responsable: D. Fernando Aníbal Rodríguez Hernández.

Hechos: Perro atado a una señal de tráfico con su correa durante tiempo no hallándose ningún responsable.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 9.1,12, 13.2.

Hechos calificados: como leve según art. 52.1 de la Ordenanza, siendo para la infracción propuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre treinta euros con cinco céntimos (30,05 €) y ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Nº expte.: 1712/2012.

Presunto responsable: D. Francisco J. Rivera Alvarado.

Hechos: Dejar suelto y sin el correspondiente bozal a un perro de raza American Stanford, carece de documentación que acredite la legalidad de su tenencia.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29.1,33,48.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Nº expte.: 1713/2012.

Presunto responsable: D. David Hernández Velázquez.

Hechos: Llevar los perros sin bozal sueltos en la vía pública, manifestando que carece de inscripción en el Registro Municipal, licencia, seguro y cualquier otra documentación.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29.1,33,48.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Nº expte.: 1791/2012.

Presunto responsable: D.<sup>a</sup> Cristina María de la Rosa Batista.

Hechos: Perro de raza Mestizo suelto sin bozal en la vía pública.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y de Tenencia de Animales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 17,29.1,33,48.

Hechos calificados: como grave y muy grave según art. 53 y 54 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a las cantidades que oscilen entre de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €) y quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

Notificación en materia de actividad de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, en la vía pública. Espacios públicos o zonas públicas municipales.

Nº expte.: 1402/2012.

Presunto responsable: D. Miguel Velasco Rías.

Hechos: Venta ambulante de productos perecederos en la vía pública.

Precepto infringido: La Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes, en la Vía Pública, Espacios Públicos o Zonas Públicas Municipales del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, Artículos infringidos: 8, 9.

Hechos calificados: como muy grave según art. 18.4 de la Ordenanza, siendo para la infracción impuesta la correspondiente sanción pecuniaria que pudiese ascender a la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

La Jefa del Servicio, María Dolores Viso Bittar.

## Alcaldía

### Dirección General de Organización y Régimen Interno

#### ANUNCIO

**15791**

**14100**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo referente al régimen de dedicación exclusiva y determinación de retribuciones de Concejales de esta Corporación, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D.<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D.<sup>a</sup> Yuri Más Expósito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 12 de noviembre de 2012:

“1.- Expediente relativo al régimen de dedicación exclusiva y determinación de retribuciones de concejales de esta Corporación, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D.<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D.<sup>a</sup> Yuri Mas Expósito, a efectos de su aprobación.

Visto el expediente, relativo al Régimen de dedicación exclusiva y determinación de retribuciones de Concejales de esta Corporación, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D.<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D.<sup>a</sup> Yuri Más Expósito, se adoptó el siguiente acuerdo.

Asunto: expediente relativo al régimen de dedicación exclusiva y determinación de retribuciones de los Concejales de esta Corporación, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D.<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D.<sup>a</sup> Yuri Mas Expósito.

En la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 2012 tomaron posesión como Concejales de esta Corporación D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D.<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D.<sup>a</sup> Yuri Mas Expósito; así mismo, mediante Decretos de esta Alcaldía de 26 de octubre de 2012 se dispusieron y confirieron nombramientos y delegaciones en los citados Concejales.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta-

blece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 19 y 20 del vigente Estatuto del Concejal y de los Grupos Políticos de este Excmo. Ayuntamiento. Con respecto a la retribución que ha de aprobarse, ha de tomarse en consideración la establecida por el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011 (punto 8, apartado 1.c), para el cargo de Concejal de Gobierno y Concejal Delegado.

En virtud de todo ello, a instancia del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento y los efectos previstos en el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y artículo 3 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Declarar la dedicación exclusiva de los Concejales de esta Corporación, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, D<sup>a</sup> Alicia Álvarez González y D<sup>a</sup> Yuri Mas Expósito, fijándose como retribución anual bruta para cada uno de ellos la cantidad de euros cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos céntimos (54.949,52 €), distribuidas en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre. Los efectos económicos y administrativos se establecen en el día veintisiete (27) de octubre de 2012 en el caso de las Sras. Álvarez González y Mas Expósito, y en el día uno (1) de noviembre de 2012 en el del Sr. Plasencia Medina.”

Lo que se pone en público conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

### **Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos**

#### **Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras**

#### **A N U N C I O**

**15792**

**14096**

Anuncio relativo a pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal Piscina Las Retamas.

1. Entidad adjudicadora.- Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras.

c) Obtención de documentación:

1) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras.

2) Domicilio: Avenida 3 de Mayo, 40.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

4) Teléfono: 922.013233. Fax 922.013901.

5) Correo electrónico: [mjimmar@santacruzdetenerife.es](mailto:mjimmar@santacruzdetenerife.es)

6) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión administrativa de obra pública.

b) Descripción: Concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal Piscina Las Retamas y apertura del procedimiento de adjudicación. Se trata de un solar trapezoidal con una superficie aproximada de 2.500 m<sup>2</sup>, ubicada en la esquina de las Calles Sargento Provisional y Rosalía de Castro, destinada en el planeamiento vigente para uso deportivo. Inversión aproximada de 528.406,66 €, con un plazo de ejecución de las obras de 3 meses, y un plazo máximo de explotación del centro de 25 años y canon fijo anual de 10.000,00 € a partir del tercer año.

c) Referencia de Nomenclatura: 7131100: Redacción de Proyecto obras ingeniería civil; 45212200-8: Trabajos de construcción de instalaciones deportivas y 92610000-0: Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Licitación para la concesión de obra pública (construcción + explotación).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Criterios objetivos: 85% y Criterios subjetivos: 15%. Se encuentran descritos en la cláusula 7 del pliego de condiciones administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación de la inversión: 528.406,66 € IGIC incluido.

a) Inversión Mejora Edificio: 269.800,00 € sin IGIC.

b) Inversión Equipamiento Deportivo: 224.038,00 € sin IGIC.

5. Garantías exigidas: Provisional (14.815,14 €) Definitiva: suma de los cánones fijos más los variables

ofertados por los licitadores, deducidos de la previsión de ingresos del estudio económico financiero del complejo deportivo que debe aportar.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en la cláusula 12.5 del Pliego.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: Física en 3 sobres: 1 (documentación general), 2 (documentación criterios subjetivos) y 3 (documentación criterios objetivos).

c) Lugar de presentación: cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

8. Apertura ofertas: según procedimiento establecido en la cláusula 13 y 14 del pliego de condiciones administrativas particulares y en el lugar, día y hora que se indicará en el perfil del contratante de la página web municipal.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio, Juan Víctor Reyes Delgado

**ALAJERÓ**

**A N U N C I O**

**15793**

**14027**

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2012 por ignorar el domicilio del interesado, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Resolución, Sr. Alcalde, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso.

Fecha: 12.11.2012.

Asunto: Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendiendo a la instancia presentada por Dña. Andrea Sparr con fecha 02 de diciembre de 2011 R/E nº 3.398 en virtud de la cual solicita la baja en su domicilio sito en C. Las Trincheras nº 4 Playa de Santiago, de D. Juan José Rodríguez Noda por no residir actualmente en el mismo.

Atendiendo que con fecha 19 de diciembre de 2011 se informó por la Policía Local sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de D. Juan José Rodríguez Noda, por la causa de no estar residiendo en el domicilio indicado.

Atendiendo que durante el plazo concedido de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones, según se acredita en el certificado emitido por esta Secretaría con fecha 23 de enero de 2012.

Atendiendo que con fecha 02 de julio se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio del referido vecino, recibándose informe favorable a la baja en el padrón con fecha 26 de septiembre de 2012.

Atendiendo a la legislación aplicable al asunto de referencia, regulada en los arts. 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas

a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

Atendiendo cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por tanto, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, resuelve:

Primero. Dar de baja de oficio a don Juan José Rodríguez Noda en el Padrón Municipal de Habitantes por no residir en este término municipal.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar a los interesados la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que no sea posible notificar la presente Resolución al interesado por ignorar su actual domicilio o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alajeró, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

**LA FRONTERA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
15794 14119**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 08 de octubre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 15/2012, de acuerdo con los siguientes resúmenes:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334	22784	Actividades Culturales	3.000,00
341	22780	Actividades Deportivas	3.000,00
		TOTAL GASTOS	6.000,00

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342	22781	Gimnasio Municipal	6.000,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	6.000,00

Presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos de Bienes y Servicios	809.941,98	838.873,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde, David Cabrera de León.

**GRANADILLA DE ABONA****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES  
DE EXPEDIENTES SANCIONADORES  
15795 14098**

D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Melián, Concejala Delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hago saber: que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente Edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. El recurso de reposición regulado en el mencionado artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Las resoluciones serán firmes desde el día siguiente al de su notificación y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% de su importe, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes

de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los Alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma, conforme a su legislación específica.

Nº EXPTE.	INFRACTOR	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCION	ARTICULO	FECHA INFRACCION	MATRICULA	IMPORTE	EXACION
2012000862	ASENOV,LYUBOMIR BORISOV	Y0774996 W	CALLE ACACIAS (LAS) 0	NRC.117.1.5	19/05/2012	TF-007987-BB	200	3
2012000928	GONZALEZ*MARTIN.FLORENCIO	042071740 W	AVDA SANTA CRUZ 0	NRC.18.2.5B	05/06/2012	TF-003983-BL	200	3
2012000864	HEDGES,JESDON	X5506311 L	CALLE EVARISTO GOMEZ	NRC.117.1.5	19/05/2012	-006418-BRF	200	3
2012001060	MIRANDA*RANCEL,AUGUSTO	078703632 R	CALLE CANO (EL) 0	NRC.171.	04/07/2012	-005117-FTN	80	0
2012000892	RENGIFO*OLEA,MARIA VISITACION	008784856 Y	CALLE ASUNCIONISTAS (LAS) 0	NRC.154.	31/05/2012	-008741-CWM	200	0
TOTAL								5

Granadilla de Abona, a 13 de noviembre de 2012.

La Concejala Delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Vial, María Soledad Díaz Melián.

## GUÍA DE ISORA

Secretaría

### ANUNCIO

15796

14017

Notificación a doña María Lorenza Pérez García.

En relación con el expediente de licencia de ocupación de vía con mesas y sillas se comunica a Doña M<sup>a</sup> Lorenza Pérez García, que por El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 31 de octubre de 2012, se ha dictado el siguiente decreto:

<<Decreto de Alcaldía nº 1.473/12.

Vistas las solicitudes de ocupación de vía, para colocación de mesas y sillas presentadas por los siguientes interesados:

INTERESADO	LUGAR	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA
M <sup>a</sup> Lorenza Pérez García en rep. C.B. Queca	Avenida Isora, nº 83, Guía de Isora	7 de enero de 2010, registro de entrada 260

Resultando que con las fechas, que a continuación se detallan, le fue requerida por esta corporación la aportación de documentación para continuar con el trámite del expediente, aportación que debía hacerse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de recibida la notificación del requerimiento.

INTERESADO	FECHA REQUERIMIENTO	FECHA NOTIFICACIÓN
M <sup>a</sup> Lorenza Pérez García en rep. C.B. Queca	11/01/2010	5/02/2010

Resultando que transcurrido el plazo concedido no ha sido aportada la documentación requerida.

Considerando que el art. 71.1 de la LPAC dice que: “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Considerando las competencias que legalmente me vienen conferidas, de conformidad con el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Tener por desistidos a los interesados de su peticiones conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la

Ley 4/99, de 13 de enero, debido a la no aportación de los documentos precisos para la tramitación de la solicitud.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del expediente, reservándose esta Administración, en todo caso, la facultad de inspección e incoación de las acciones que pudieran desviarse de las posibles infracciones urbanísticas y de otra índole inherentes a la edificación objeto de las referidas solicitudes.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.>>

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

15797

14018

Notificación a don Rubén Óscar Bentevenga.

En relación con el expediente de licencia de ocupación de vía con mesas y sillas se comunica a Don Rubén Óscar Bentevenga, que por El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 31 de octubre de 2012, se ha dictado el siguiente decreto:

<<Decreto de Alcaldía nº 1.473/12.

Vistas las solicitudes de ocupación de vía, para colocación de mesas y sillas presentadas por los siguientes interesados:

INTERESADO	LUGAR	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA
Rubén Óscar Bentevenga (Bar Parada)	C/ La Entrada, nº 3, Guía de Isora.	22 de enero de 2010, registro de entrada 1.476.

Resultando que con las fechas, que a continuación se detallan, le fue requerida por esta corporación la aportación de documentación para continuar con el trámite del expediente, aportación que debía hacerse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de recibida la notificación del requerimiento.

INTERESADO	FECHA REQUERIMIENTO	FECHA NOTIFICACIÓN
Rubén Óscar Bentevenga (Bar Parada)	17/02/2010	5/03/2010

Resultando que transcurrido el plazo concedido no ha sido aportada la documentación requerida.

Considerando que el art. 71.1 de la LPAC dice que: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Considerando las competencias que legalmente me vienen conferidas, de conformidad con el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Tener por desistidos a los interesados de su peticiones conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, debido a la no aportación de los documentos precisos para la tramitación de la solicitud.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del expediente, reservándose esta Administración, en todo caso, la facultad de inspección e incoación de las acciones que pudieran desviarse de las posibles infracciones urbanísticas y de otra índole inherentes a la edificación objeto de las referidas solicitudes.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.>>

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

15798

14019

Notificación a don Harry Groundwater.

En relación con el expediente de licencia de obra se comunica a Don Harry Groundwater, que por la Quinta Teniente de Alcalde, con fecha 24 de abril de 2012, se ha dictado el siguiente decreto:

<<Decreto de Tenencia de Alcaldía 562/12.

Vista la solicitud de licencia obra menor solicitada con fecha 13 de febrero de 2012 y número de registro de entrada 2.665, por Don Harry Groundwater con NIE nº X 1977068 B, para la rehabilitación de la red de saneamiento de una vivienda unifamiliar sita en la calle el Mirlo, nº 17, Varadero, término municipal de Guía de Isora.

Resultando que con fecha 10 de abril de 2012, se emite informe por parte de la Oficina Técnica Municipal en el que se recoge, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<.../...

Antecedentes: la construcción objeto del presente informe cuenta con una antigüedad de más de 30 años según se desprende de la información catastral (año de construcción 1980).

Primero: los trabajos para los que se solicita Licencia de Obra Menor consisten en la reparación de la red de saneamiento de la vivienda.

La Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización en el artículo 2.4.13.k recoge como Obras Menores del Tipo "C" las obras de mejora o reparación de edificios y dentro de ellas las de "reparación o reposición de la red de saneamiento". Por tanto, los trabajos para los que se solicita Licencia Municipal de Obra tienen la consideración de Obra Menor.

Segundo: los trabajos para los que se solicita licencia de obra no se encuentra dentro de que precisan de proyecto técnico y que están recogidos en el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). Se aporta memoria justificativa de los trabajos a realizar firmado por el promotor de la obra, factura proforma de la empresa constructora así como fotografía de la fachada.

Tercero: el presente informe se emite respecto al Plan General de Ordenación del municipio de Guía de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2000 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, aprobado definitivamente según acuerdo de la C.O.T.M.A.C de 23 de diciembre de 2009 condicionándose su publicación y entrada en vigor a la subsanación de una serie de consideraciones, siendo publicado en el B.O.C. nº 119 con fecha 18 de junio 2010 una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el citado acuerdo y posteriormente en el B.O.P. nº 130 de 1 de julio de 2010. Tomando como base dicha normativa se emite el siguiente informe:

1. El solar donde se ubica la edificación se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con la calificación de Residencial Unifamiliar (RU\*) y la tipología de Ciudad Jardín grado 1 (CJ-1\*).

2. El uso preferente es el de vivienda unifamiliar.

3. Se hace constar que antes del comienzo de la ejecución de las obras deberá colocarse una vallado de obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.2 de las ordenanzas municipales.

Cuarto: el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y seis euros (476,00 €).

Quinto: con la actuación no se propone la ocupación de la vía.

Sexto: en aplicación del artículo 169 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la L.O.T.C. y de Espacios Naturales de Canarias y de su posterior modificación según la Ley de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo se hace constar que “Las licencias urbanísticas que supongan la realización de obras se otorgarán con unos plazos determinados para el comienzo y finalización de las mismas, atendiendo al cronograma presentado por el

promotor, que deberá fundamentarse en criterios de proporcionalidad y complejidad. Si dichas licencias no indicaran expresamente otros plazos, que en ningún caso para cada uno de ellos podrá superar los cuatro años, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas. No obstante, a solicitud de los promotores de licencias urbanísticas, podrán otorgarse licencias de ejecución por fases constructivas con los plazos indicados para cada una de ellas a determinados proyectos, que por su complejidad o dimensión o por la coyuntura económica, así lo demanden. Cada fase deberá cumplir los requisitos de autosuficiencia funcional respecto a los servicios comunes que se determinen precisos para el posible otorgamiento de una licencia de ocupación parcial.” En este caso se fijan como plazo el de UN mes para finalizar la obra.

Séptimo: no se considera necesario depositar el aval recogido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 28 de enero 1999.

Octavo: por todo lo anteriormente expuesto se emite este informe se emite con carácter favorable.>>>

Visto el informe jurídico de fecha 19 de abril de 2012.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente dictó Resolución nº 996/11, por la que se delega en la Quinta Teniente Alcalde las atribuciones en materia de otorgamiento de licencias urbanísticas y cédulas de habitabilidad, así como la demolición de las construcciones y declaraciones de ruina, salvo las inminentes que son competencia de la Alcaldía Presidencia, he resuelto:

Primero.- Conceder licencia de obra menor nº 28/12 solicitada por Don Harry Groundwater con NIE nº X 1977068 B, para la rehabilitación de la red de saneamiento de una vivienda unifamiliar sita en la calle el Mirlo, nº 17, Varadero, término municipal de Guía de Isora.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de aplicación y a las que recoge el informe emitido por la Oficina Técnica municipal de fecha 10 de abril de 2012.

Tercero.- Según el artículo 44.4.b.1º del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y la Disposición Adicional Tercera de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General de Ordenación de Guía de Isora, estas obras no darán lugar a incremento alguno de su valor urbanístico, tanto en el supuesto de expropiación como en cualquier otra valoración a efectos de su compensación urbanística, sin perjuicio de lo que establezca la legislación urbanística aplicable.

Cuarto.- Se hace constar que antes del comienzo de la ejecución de las obras deberá colocarse un vallado de obra de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.- Plazos.- La licencia se entenderá otorgada bajo la observancia de quince días para iniciar las obras y un mes para terminar, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

Sexto.- Conforme al artículo 166-bis del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorios y de Espacios Naturales de Canarias, “la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones en general deberán ser precedidas por una declaración responsable presentada por el titular del derecho en el ayuntamiento correspondiente, que deberá adjuntar un certificado de finalización de obra firmado por técnico competente, en el que se acredite la adecuación de la actividad o instalación al proyecto presentado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales, a la legislación sectorial aplicable y, en particular, cuando se trate de viviendas, a la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas para el proyecto edificatorio en el informe técnico previsto en el artículo 166.5 de este texto refundido, según se establezca reglamentariamente.”

Séptimo.- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o dirimir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Octavo.- Aprobar la Tasa por Licencia urbanística que asciende a la cantidad de dos euros con treinta y ocho céntimos (2,38 euros).

Noveno.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto, que asciende a la cantidad de catorce euros con veintiocho céntimos (14,28 euros).

Diez.- Dese traslado de este acuerdo al departamento de intervención y notifíquese a los interesados.

A) Lo que notifico a Vd., informándole que contra la presente Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

B) Contra la liquidación provisional podrá interponer Recurso de Reposición previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo para la resolución del recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, excepto que resulten otros interesados distintos del recurrente o el órgano competente estime pertinente examinar y resolver cuestiones no planteadas por los interesados, en cuyo caso se expondrán a los mismos concediéndoles un plazo para formular alegaciones.

El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La interposición del presente recurso, no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para el cobro de la deuda, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañado garantía que cubra el total de la deuda tributaria, o en los casos y condiciones previstos por el citado artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modo de ingreso: En efectivo o cheque confirmado o bancario en las Cajas de la Corporación sitas en la Calle Ayuntamiento nº 4 de Guía-casco y en la Avenida El Emigrante nº 11 de Playa de San Juan, o mediante abono en las Entidades Financieras que figuran en el Documento de Ingreso que se adjunta a este escrito.

Según el art. 62,2 de la Ley General Tributaria "Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- Si la notificación de la liquidación se realizara entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."

- Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio que conlleva el devengo de los recargos, intereses de demora, y de las costas del procedimiento, si los hubiera, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 38/2003.">>

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

**15799**

**14022**

Notificación a: KGN, S.A.

Mediante el presente se le notifica el Decreto de la Tenencia de Alcaldía nº 756/12 de 29 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

“- Decreto de la Tenencia de Alcaldía nº 756/12.

En relación a la reclamación de fecha 18.05.2012 y con registro de entrada núm. 9502, interpuesta por D. Karl Borwin Manfred Tiedt con N.I.E. nº X1955527K, contra los recibos de las Tasas por Recogida de Basuras y T.R.S. (nº fijo 16019) emitidos con posterioridad a la fecha de venta de la vivienda sita en la Calle El Mirlo nº 4-1C del Edificio Tijoco, Urb. El Varadero.

Emitido informe por el Tesorero de la Corporación, por el que:

<<Visto el escrito en el que en resumen se dice que la vivienda objeto de tributación fue vendida el día 28-03-2008 a la mercantil KGN, S.A. con N.I.F. nº N0551043C, compraventa otorgada ante el Sr. Notario don Alvaro de San Román Diego, bajo el nº 818 de su protocolo. Solicita la devolución del importe de los recibos de las Tasas de Basuras y T.R.S. emitidos a su nombre con posterioridad a la fecha de compraventa y la baja en el padrón del tributo.

Vista la escritura de compraventa aportada por la reclamante, donde se constata que efectivamente el citado inmueble fue objeto de venta el día 28.03.2008 a la sociedad KGN, S.A.

Resultando que con fecha de efectos para el periodo 43/10, el Departamento de Gestión Tributaria municipal dio el alta en el padrón de la Tasa por la recogida de basuras a la sociedad KGN, SA, pero no causó baja el reclamante-vendedor del inmueble.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. que establece en su apartado 3) que se devenga la Tasa el primer día de cada año natural, y el primer día de los meses de mayo y septiembre de cada año.

Considerando que el artículo 4 de la Ordenanza municipal de la Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. establece que son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas ... que ocupen o utilicen las viviendas, locales, establecimientos ubicados en

el término municipal de Guía de Isora, ya sea a título de propietario, arrendatario, habitacionista o incluso precario>>>.

Considerando las competencias que legalmente me vienen conferidas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- .../

Segundo.- Proceder a la aprobación de liquidaciones a KGN, S.A. por el concepto de Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S., nº fijo 16019, y por los importes principales relacionados a continuación:

TP	Ejer.	Per	Principial	Dirección Tributaria	NIF-Contribuyente	Contribuyente
BA	2008	42	22,75	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2008	43	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2009	41	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2009	42	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2009	43	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2010	41	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA
BA	2010	42	29,5	CALLE MIRLO (EL) 4 1C EDF TIJOCO VARADERO	N0551043C	KGN SA

Total 199,75 euros

Tercero.- Notificar la resolución al reclamante, así como dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos municipal y al Consorcio de Tributos a los efectos oportunos.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado.

Lo que le notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, o interponer recurso ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el art. 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

Plazos de ingreso en periodo voluntario:

De conformidad con el art.62 LGT, el plazo de ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación será:

a.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Forma de pago:

Podrá hacer efectiva esta deuda en las Cajas de este Ayuntamiento situadas en C/ del Ayuntamiento, nº 4, Guía de Isora y en la Avda. El Emigrante, nº 11, Playa San Juan (de lunes a viernes, excepto festivos, de 8:00 a 13:30 horas), o mediante su abono en las cuentas bancarias de titularidad municipal.

Intereses de demora y costas:

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 LGT y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el art. 161 LGT.

Recursos contra la liquidación:

Contra la presente liquidación y según determinan los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente liquidación. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988. Pudiendo además, interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente. Quedando advertido de que, como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 i) del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del Recurso de Reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el art. 14 citado, que cubra el total de

la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

En Guía de Isora, a 09 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### Negociado Urbanismo

#### EDICTO

**15800**

**14011**

Habiéndose intentado sin resultado la notificación de la Resolución nº 407/2012 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de 8 de febrero, a D. Mario García Ramírez, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Resolución nº 407/2012 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.- Visto el expediente que se tramita a instancia de D. Mario García Ramírez, en el que se solicita licencia municipal de apertura de la actividad de recogida de aceites vegetales, sito en C/ San Antonio, s/n, de este término municipal, y

Resultando que D. Mario García Ramírez, presenta en este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de 27 de mayo de 2003, instancia solicitando Licencia municipal de apertura de la actividad de recogida de aceites vegetales, sito en C/ San Antonio, s/n, de este término municipal.

Resultando que obra en el expediente denuncia de la Guardia Civil (Seprona), de fecha 17 de julio de 2003, por vertido de aguas residuales en la calle lateral del Barranco de Guaza.

Resultando que con fecha de 22 de abril de 2004, se emite informe técnico por la Sección de Arquitectura, Obras y Medio Ambiente, desfavorable desde el punto de vista urbanístico.

Resultando que por Resolución del Concejal delegado de Urbanismo, de 3 de mayo de 2004, se concede trámite de audiencia a D. Mario García Ramírez por un plazo de diez días para que formule

las alegaciones y presente los documentos que se consideren convenientes en defensa de sus derechos, atendiendo al informe técnico evacuado por los servicios municipales.

Resultando que con fecha de 28 de septiembre de 2004, se emite informe por la Policía Local señalando que la nave en la actualidad se encuentra cerrada, sin poder confirmar su actividad, ya que no posee ningún cartel indicativo de la actividad comercial en la fachada.

Resultando que por la Técnico de Actividades se ha emitido informe jurídico, de fecha de 27 de enero de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 apartado primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que: “En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Considerando que ha transcurrido con creces el plazo señalado en el artículo 92 de la citada Ley, sin que el interesado haya efectuado las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del expediente.

Esta Concejalía en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, en virtud del Decreto nº 2767/2011, de fecha 12 de julio, resuelve:

Primero.- Declarar caducado el procedimiento y que se archive el expediente sin más trámite.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a D. Mario García Ramírez, con domicilio en Urb. El Cardonal, bloque 43, 3º D, C.P.: 38108, Taco, La Laguna, haciéndole saber que contra la misma, que

agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, a interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponde de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba el presente Decreto.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.”

En la Ciudad de Güímar, a 08 de noviembre de 2012.

La Secretaria General, María Isabel Santos García.-  
V.º B.º: Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto nº 276/2011, de 12 de julio), Airam Puerta Pérez.

**EDICTO****15801**

Habiéndose intentado sin resultado la notificación de la Resolución nº 2813/2012 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de 20 de julio, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“ m.m.a.l./URB.

D. Juan Herrera León.  
Rambla de Pulido nº 21, bajo.  
38004 Santa Cruz de Tenerife

Por la presente le notifico a los efectos oportunos, que por el Concejal Delegado de Urbanismo se ha dictado en el día de la fecha la siguiente Resolución:

“Resolución nº 2813/2012 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. Salvador Jesús Coello Noda, Administrador único de Ajabo S.L. solicitando cambio de titularidad de Licencia de Apertura a favor de la citada entidad, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, cuya parte expositiva es la siguiente:

“Informe jurídico.

Que se emite en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho.

1º.- Con fecha 28 de junio de 2012, se presenta por D. Salvador Jesús Coello Noda como Administrador único de la entidad mercantil Ajabo S.L., instancia solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para “Comercio menor de calzado y complementos” en Avenida Santa Cruz nº 16.

**14012**

2º.- Consta en esta oficina Licencia por el mismo concepto y para el citado local, concedida a nombre de la entidad mercantil “Bolsos de Canarias S.L.”, representada por D. Juan Herrera León.

3º.- El interesado aporta junto con su instancia:

- Copia de su DNI y del NIF de la empresa.
- Copia del contrato de arrendamiento.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad limitada.

Consideraciones jurídicas.

1ª.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, “1. La transmisión de la instalación o actividad no exigirá nueva solicitud de licencia de actividad clasificada, si bien el anterior o el nuevo titular estarán obligados a comunicar al órgano que otorgó la licencia, la transmisión producida. 2. La comunicación se realizará por escrito en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado el cambio en la titularidad de la instalación o actividad amparada por la licencia, acompañándose a la misma una copia del título o documento en cuya virtud se haya producido la transmisión.”

2ª.- La Ley 30/1992, señala en su artículo 84 que “1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. 2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Esta Concejalía, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas, y de acuerdo con el citado informe jurídico, resuelve:

Primero.- Conceder trámite de audiencia a D. Juan Herrera León como representante de “Bolsos de Canarias S.L.”, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba esta notificación, presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones considere pertinentes en defensa

de su derecho, previamente a la firma de Decreto por el que se tenga por comunicada la transmisión, a nombre de Ajabo S.L., de la actividad de “Comercio menor de zapatos y complementos” que se desarrolla en Avenida Santa Cruz nº 16, de esta Ciudad.

Segundo.- Indicar al interesado que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite.”

En la ciudad de Güímar, a 08 de noviembre de 2012.

La Secretaria General, María Isabel Santos García.-  
V.º B.º: Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto nº 2767/2011, de 12 de julio), Airam Puerta Pérez.

## ICOD DE LOS VINOS

### Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico Artístico

#### A N U N C I O

**15802**

**14039**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez realizados los dos intentos de notificación estipulados en dicha ley, sin haberse podido practicar los mismos en el domicilio indicado por el interesado, se hace público, a efectos de notificar a don Carlos Cuesta Colmenero, D.N.I. 43.779.333-Y, la resolución dictada por el Consejero Delegado del O.A.L. de la Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico Artístico de fecha 26 de abril de 2011, en los términos fijados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado quinto del citado artículo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto.- Visto el expediente promovido por D. Carlos Cuesta Colmenero con D.N.I./N.I.F. 43.779.333-Y en solicitud de licencia municipal de obras de legalización de dos cuartos de aperos en Cmno. Cueva del Rey de este Término Municipal.

Visto el informe de la Jefa de Sección de 20 de abril de 2011, cuyos antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos son del tenor literal siguiente:

#### Antecedentes de hecho.

I.- Con fecha 2 de noviembre de 2010 y número 21001 de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento se solicita por el interesado licencia de legalización de obras de dos cuartos de aperos en el Polígono 2 Parcela 316 y Polígono 3 Parcela 58 en la cueva del Rey de este Término Municipal.

II.- Que con fecha 2 de noviembre de 2010, se le notifica al interesado requerimiento de subsanación de las deficiencias en la documentación inicialmente presentada.

III.- Que, transcurrido el plazo legal conferido al efecto, el interesado no ha aportado la documentación requerida, a efectos de poder continuar con la tramitación del expediente.

#### Fundamentos de derecho.

I.- El artículo 84. 1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992) establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5 de la citada Ley.

II.- El artículo 92.1 de la Ley 30/1992 establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

III.- Con fecha 14 de diciembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con el número 221, la aprobación definitiva de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Gerencia de Urbanismo” del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Dicho Organismo se pone en funcionamiento el 7 de agosto de 2008, previa providencia del Sr. Alcalde Presidente.

IV.- Corresponde al Consejero Delegado en virtud de lo establecido en el artículo 13.3.a) de la Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico Artístico y artículo 9 del Reglamento Interno de la misma, la dirección ordinaria de la citada Gerencia de Urbanismo.

Por todo ello y vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo así como el informe de la Jefa de Sección, el Sr. Consejero Delegado del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (BOP nº 221, de fecha 14 de diciembre de 2007), resuelve:

Primero.- Que, de conformidad con lo previsto en los antecedentes administrativos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, declarar la iniciación del procedimiento de caducidad del expediente promovido por D. Carlos Cuesta Colmenero con D.N.I./N.I.F: 43.779333-Y; advirtiéndole al interesado que transcurridos tres meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se acordará por el órgano competente sin más el archivo de las actuaciones, dada la imposibilidad de su tramitación por causas imputables a la parte interesada.

Segundo.- Que, se le conceda al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado significándole que contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 22 de octubre de 2012.

El Consejero Director, Manuel Ramón Luis Socas.-  
La Secretaria General, Mónica Ruiloba García.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### A N U N C I O

**15803**

**14360**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2012, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 23 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

## PUNTAGORDA

### A N U N C I O

**15804**

**14345**

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 217/2012, fecha 12 de noviembre, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 2/2012 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de quince días, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

**INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMENTO IMPORTE	C. FINAL
45088	Programa Leader. Centro Cultural El Roque	0,00	0,00	5.942,52	5.942,52
45089	Programa Leader. Equipamiento Gimnasio Municipal	0,00	0,00	7.011,90	7.011,90
45060	Fondo Canario Financiación Municipal	789.000,00	0,00	41.863,52	830.863,52
<b>TOTALES</b>		<b>789.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54.817,94</b>	<b>843.817,94</b>

**GASTOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF.	AUMENTO	C. FINAL
414.48916	Programa Leader. Centro Cultural El Roque	0,00	0,00	8.489,31	8.489,31
414.48917	Programa Leader. Equipamiento Gimnasio Municipal	0,00	0,00	10.017,00	10.017,00
169.62401	Adquisición Vehículo	0,00	0,00	31.811,63	31.811,63
324.13102	Equipo de riesgo de menores	19.000,00	0,00	4.500,00	23.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>19.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54.817,94</b>	<b>73.817,94</b>

Puntagorda, a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****ANUNCIO****15805****14379**

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de anulación de derechos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente al período comprendido entre los años 1999 y 2002, cuyo importe total asciende ciento cincuenta y nueve mil, ochocientos ochenta y cinco euros, con ochenta y siete céntimos de euro (159.885,87 euros); siendo el desglose y detalle por tercero y concepto el que se expresa a continuación.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: diez días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, será considerado como definitivo.

AÑO	CONCEP.	NUM. OPER.	DESCRIPCIÓN	NOM. TERCERO	PENDIENTE	FECHA
1999	11200	199900008507	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLEDE NATURALEZA RUSTICA 1999	SR TESORERO	995,16	17-SEP-99
1999	11300	199900008498	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLEDE NATURALEZA URBANA 1999	SR TESORERO	16.582,99	17-SEP-99
1999	11500	199900004650	POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 1.999	SR TESORERO	5.488,39	26-FEB-99
1999	11500	199900009211	ADICIONAL IMTO. VEHICULOS 1999	SR TESORERO	38,55	27-DIC-99
1999	11600	199900009245	INGRESO POR PLUSVALIA	SR TESORERO	217,74	30-DIC-99
1999	13000	199900004665	POR CUOTA MUNICIPAL IAE 3 TRIMESTRE 1.998	SR TESORERO	187,58	14-ENE-99
1999	13000	199900004654	POR CUOTA MUNICIPAL IAE 1 TRIMESTRE DE 1.999	SR TESORERO	262,02	07-MAY-99
1999	13000	199900004659	POR CUOTA MUNICIPAL IAE 4 TRIMESTRE 1.998	SR TESORERO	31,34	07-MAY-99
1999	13000	199900008525	CARGO SR. RECAUDADOR IAE 99CUOTAS MUNICIPALES	SR TESORERO	2.391,36	17-SEP-99
1999	17100	199900004667	POR CUOTA PROVINCIAL IAE TERCER TRIMESTRE DE 1.998	SR TESORERO	21,28	14-ENE-99
1999	17100	199900004655	POR CUOTA PROVINCIAL IAE 1 TRIMESTRE 1.999	SR TESORERO	24,06	07-MAY-99
1999	17100	199900004658	POR CUOTA PROVINCIAL IAE 4 TRIMESTRE 1.998	SR TESORERO	3,21	07-MAY-99
1999	17100	199900008529	CARGO SR. RECAUDADOR IAE 99CUOTAS PROVINCIALES	SR TESORERO	1.454,98	17-SEP-99
1999	30100	199900004651	POR TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO 1.999	SR TESORERO	1.537,53	26-FEB-99
1999	30200	199900008506	CARGO SR. RECAUDADOR TASA RECOGIDA DE BASURA 2 SEMESTRE	SR TESORERO	1.699,28	17-SEP-99
1999	30900	199900008520	INGRESO POR CEMENTERIOS	SR TESORERO	114,79	30-DIC-99
1999	30900	199900004653	POR TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO	SR TESORERO	125,58	26-FEB-99
1999	34902	199900008500	CARGO PADRON 1.999 TASA POR ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	SR TESORERO	306,25	17-SEP-99
1999	34904	199900004652	POR TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VECHICULOS 1.999	SR TESORERO	52,88	26-FEB-99
1999	72000	199900008297	APORTACION CABILDO OBRA MEJORA Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE LOS SAUCES CERTIFICACIONES NUM. 1,2,3 Y 4	ADMINISTRACION DE HACIENDA	1.035,11	03-NOV-99
1999	72000	199900008299	APORTACION ESTADO OBRA MEJORA Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE SAN ANDRES CERTIFICACIONES NUM. 1,2,3 Y 4	ADMINISTRACION DE HACIENDA	707,83	03-NOV-99
1999	72000	199900008306	APORTACION ESTADO OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL EN LLANO CLARA, CERTIFICACIONES NUM. 1.2.3	ADMINISTRACION DE HACIENDA	844,76	24-NOV-99
1999	72000	199900009238	APORTACION ESTADO OBRA MEJORA ACCESO Y AMPL. CEMENTERIO LOS SAUCES 2ª FASE	ADMINISTRACION DE HACIENDA	4.962,42	30-DIC-99

1999	72000	199900009240	APORTACION ESTADO OBRA MEJORA ACCESO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE SAN ANDRES	ADMINISTRACION DE HACIENDA	3.776,06	30-DIC-99
1999	72000	199900009244	APORTACION ESTADO OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL EN LLANO CLARA	ADMINISTRACION DE HACIENDA	1.747,70	30-DIC-99
1999	76100	199900009237	APORTACION CABILDO INSULAR OBRA MEJORA ACCESO Y AMPLIACIÓN CEMENTERIO DE LOS SAUCES 2ª FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	3.555,97	30-DIC-99
1999	76100	199900009239	APORTACION CABILDO OBRA MEJORA Y AMPL. CEMENTERIO DE LOS SAUCES 2ª FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	1.315,64	30-DIC-99
1999	76100	199900009243	APORTACION CABILDO OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL EN LLANO CLARA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	3.169,60	30-DIC-99
2000	11200	200000009824	CARGO IBI RUSTICA 2000	SR TESORERO	1.397,03	14-AGO-00
2000	11300	200000009825	CARGO IBU URBANA 2000	SR TESORERO	14.621,51	14-AGO-00
2000	11500	200000004006	CARGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA 2000	SR TESORERO	5.072,35	17-FEB-00
2000	11600	200000010093	POR IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS	JUSTO FERNANDEZ DUQUE	142,59	31-DIC-00
2000	13000	200000009831	POR CARGO IAE 4º TRIMESTRE 99	SR TESORERO	139,94	01-JUN-00
2000	13000	200000009829	CARGO IAE 2000 CUOTA MUNICIPAL	SR TESORERO	2.266,40	14-AGO-00
2000	13000	200000009835	POR CARGO IAE 2º TRIMESTRE 2000 CUOTA MUNICIPAL	SR TESORERO	195,94	28-AGO-00
2000	17100	200000009832	POR CARGO IAE 4º TRIMESTRE 99CUOTA PROVINCIAL	SR TESORERO	14,36	01-JUN-00
2000	17100	200000009830	CARGO IAE 2000 CUOTA PROVINCIAL	SR TESORERO	241,21	14-AGO-00
2000	17100	200000009836	POR CARGO IAE 2 TRIMESTRE 2000 CUOTA PROVINCIAL	SR TESORERO	26,12	28-AGO-00
2000	29000	200000010190	POR IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	ISIDRO MANUEL VALENCIA MARTIN	354,34	22-DIC-00
2000	30000	200000009827	CARGO TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA 2000	SR TESORERO	299,90	14-AGO-00
2000	30100	200000004009	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARI LLADO AÑO 2000	SR TESORERO	1.712,27	17-FEB-00
2000	30200	200000009826	POR CARGO TASA RECOGIDA DE BASURA 2º SEMESTRE 2000	SR TESORERO	1.315,20	14-AGO-00
2000	30900	200000004007	POR TASA SERVICIO CEMENTERIO AÑO 2000	SR TESORERO	5,70	17-FEB-00
2000	39100	200000010198	POR CARGO MULTAS	SR TESORERO	781,32	29-DIC-00
2000	72000	200000010079	APORTACION DEL ESTADO A LA OBRA OBRA CEMENTERIO DE SAN ANDRE3 FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	43,48	29-DIC-00
2000	76100	200000010082	OBRAS REHABILITACION DEL COLEGIO PUBLICO JOSE LUIS ALBENDEA1FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	210,36	29-DIC-00

2000	780	200000010179	CONVENIO DE REDACCION DE UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACION PARA LA ACCESIBILIDAD	FUNDACION ONCE	16.219,75	29-DIC-00
2001	11200	200100010499	PADRON DEL IBI DE NATURALEZA RUSTICA EJERCICIO 2001	SR TESORERO	1.298,12	13-SEP-01
2001	11300	200100010500	PADRON DEL IBI DE NATURALEZA URBANA EJERCICIO 2001	SR TESORERO	13.599,54	13-SEP-01
2001	11500	200100004850	CARGO SR. RECAUDADOR IMTO. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	SR TESORERO	5.143,29	14-MAR-01
2001	11600	200100010601	POR PLUSVALIA AÑO 2000	GUSTAVO PAZ HERRERA	142,59	29-DIC-01
2001	11600	200100010603	POR PLUSVALIA	DELIA ESTHER DE PAZ MARTIN	1.570,81	29-DIC-01
2001	11600	200100010604	POR PLUSVALIA	ANGEL ANTONIO GERRA DE PAZ	673,21	29-DIC-01
2001	11600	200100010606	POR PLUSVALIA	OFELIA CONCEPCION MARTIN HERNANDEZ	0,01	29-DIC-01
2001	13000	200100007034	POR CUOTA MUNICIPAL IAE 2º TRIMESTRE 2001	SR TESORERO	167,04	22-AGO-01
2001	13000	200100010497	PADRON IAE EJERCICIO 2001	SR TESORERO	1.515,85	13-SEP-01
2001	13000	200100010623	POR CUOTA MUNICIPAL IAE PRIMER TRIMESTRE 2001	SR TESORERO	132,97	29-DIC-01
2001	17100	200100010622	POR RECARGO PROVINCIAL IAE PRIMER TRIMESTRE 2001	SR TESORERO	1,18	29-DIC-01
2001	30000	200100010502	POR PADRON DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL EJERCICIO 2001	SR TESORERO	46,59	13-SEP-01
2001	30100	200100004854	CARGO SR. RECAUDADOR TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	SR TESORERO	524,76	14-MAR-01
2001	30200	200100010501	2 SEMESTRE 2001 PADRON DE LA TASA POR SERVICIO RECOGIDA DE BASURA	SR TESORERO	1.807,17	13-SEP-01
2001	30900	200100004851	CARGO SR. RECAUDADOR TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO	SR TESORERO	107,45	14-MAR-01
2001	72000	200100009830	POR PARTICIPACION DEL ESTADO A LA OBRA ASFALTADO DE CALLE CIRO GONZALEZ Y CALLE LA CALLE CERTIFICACION NUM. 1	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	2.645,19	26-DIC-01
2001	72000	200100009837	POR PARTICIPACION DEL ESTADO A LA OBRA ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LOS LOMITOS DE ARRIBA 1º FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	0,03	26-DIC-01
2001	72000	200100010556	POR APORTACION DEL ESTADO A LA OBRA CEMENTERIO DE SAN ANDRES 4 FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	0,01	29-DIC-01
2001	76100	200100010573	APORTACION DE CABILDO A CUBRICION GRADERIO CAMPO DE FUTBOL, 2 FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	2.690,36	29-DIC-01
2001	76100	200100010576	APORTACION CABILDO A CENTRO SOCIO-CULTURAL LOS GALGUITOS, 2FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	210,37	29-DIC-01
2002	11200	200200007697	PARDON RUSTICA 2002	SR TESORERO	1.426,02	20-SEP-02

2002	11300	200200007698	PADRON URBANA 2002	SR TESORERO	11.848,06	20-SEP-02
2002	11500	200200007524	PADRON IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2002	SR TESORERO	5.561,27	14-MAR-02
2002	11600	200200011738	PLUSVALIA	PEDRO GOMEZ EXPOSITO	1.209,15	30-DIC-02
2002	11600	200200011740	PLUSVALIA	FRANCISCO RODRIGUEZ LORENZO	462,05	30-DIC-02
2002	13000	200200007507	POR CUOTAS MUNICIPALES 4TRIMESTRE 2001	SR TESORERO	74,79	24-MAY-02
2002	13000	200200007529	CUOTA MUNICIPAL 1TRIMESTRE2002	SR TESORERO	102,65	07-JUN-02
2002	13000	200200007528	CUOTA MUNICIPAL 2TRIMESTRE2002	SR TESORERO	79,56	23-AGO-02
2002	13000	200200007695	PADRON IAE 2002		1.921,69	20-SEP-02
2002	17100	200200007696	PADRON IAE 2002	SR TESORERO	642,13	20-SEP-02
2002	30000	200200007694	CARGO AGUA 2002	SR TESORERO	883,61	20-SEP-02
2002	30100	200200007527	POR TASA ALCANTARILLADO 2002	SR TESORERO	524,10	14-MAR-02
2002	30200	200200007521	PADRON BASURA 1 SEMESTRE2002	SR TESORERO	169,15	14-MAR-02
2002	30200	200200007693	CARGO SEGUNDO SEMESTRE 2002	SR TESORERO	1.054,79	20-SEP-02
2002	30900	200200007526	POR PADRON TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO 2002	SR TESORERO	132,84	14-MAR-02
2002	72000	200200011692	APORTACION DEL ESTADO A LA OBRA ASFALTADO Y ENSANCHE DEL CMNO LA PEDRERA Y CALLE MANOS DE ORO, 1FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	0,02	30-DIC-02
2002	76100	200200011678	70 % CUBRICION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DOTACION DE VESTUARIOS, 9FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	1.365,15	30-DIC-02
2002	76100	200200011680	REHABILITACION DEL COLEGIO PUBLICO JOSE LUIS ALBENDEA, 3 FASE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	545,14	30-DIC-02
2002	76100	200200011683	70% ASFALTADO DE VARIAS VIAS DEL TM CAMINO SAN PEDRO, ACCESO AL POLIDEPORTIVO LAS LOMADASY CALLE LAS TOSCAS	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	682,49	30-DIC-02
2002	780	200200011701	APORTACION FUNDACION ONCE A PLAN DE ACCESIBILIDAD	FUNDACION ONCE	1.214,84	30-DIC-02
					TOTAL	

Asimismo, se hace público que, intentada sin efecto la notificación de apertura de trámite de audiencia a Don Gustavo Paz Hernández y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio por el que se pone en su conocimiento la concesión de dicho trámite de audiencia por plazo de diez días, los cuáles habrán de contarse a partir del siguiente al de esta publicación, y durante cuyo

transcurso podrá comparecer en el expediente y alegar cuanto pudiera interesar a su derecho.

En San Andrés y Sauces, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

## **SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

### **Área de Presidencia y Planificación**

#### **Servicio de Contratación**

### **A N U N C I O**

**15806**

**14103**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012, por el que se anuncia licitación para contratar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, los "Servicios Postales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia y Planificación. Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

3) Localidad y código postal: La Laguna, 38201.

4) Teléfono: 922 608844.

5) Telefax: 922 608836.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytolalaguna.es](mailto:contratacion@aytolalaguna.es).

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.aytolalaguna.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 días antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 12/102.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: La recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales nacionales e internacionales.

d) Lugar de ejecución/entrega: La sede principal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

1) Domicilio: C/ Obispo Rey Redondo, nº 1.

2) Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro (4) años.

f) Admisión de prórroga: hasta dos (2) años más.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64110000-0 (Servicios Postales).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

1. Menor precio unitario: Hasta 60 puntos

2. Organización del servicio: Hasta 40 puntos

4. Valor estimado del contrato: 2.400.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.600.000,00 euros. Importe total: 1.712.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo R, Subgrupo 9, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas.

b) Modalidad de presentación: La señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o en la forma establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle San Agustín, nº 38.

3. Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

b) Dirección: C/ Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad y código postal: La Laguna, 38201.

d) Fecha y hora: 14 de enero de 2013, a las 12:00 h.

10. Gastos de publicidad: importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”: 16 de noviembre de 2012.

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de noviembre de 2012.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Blanca Delia Pérez Delgado.

## O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

### Servicio de Disciplina

#### A N U N C I O

**15807**

**14050**

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4194/2012 fecha 29 de octubre, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, don Álvaro Arteaga García, se hace pública del Requerimiento de 13 de julio de 2012, recaída en el expediente de Disciplina Urbanística nº 7602/11, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En esta Administración se ha tenido conocimiento en virtud de Acta de los Inspectores del Servicio de Disciplina de fecha 15 de diciembre de 2011 que en inmueble sito en C/ Heraclio Sánchez, 62, se han realizado obras consistentes en instalación de rótulo en la fachada del local, sin contar con la preceptiva licencia municipal de obras.

De conformidad con el art. 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción.

A su vez el art. 177 del mismo texto legal, dispone que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con esta Ley, aun cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física

alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido y con cargo al infractor.

La apreciación de la presunta comisión de una infracción de esta Ley dará lugar siempre a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste.

En consecuencia, por medio de la presente, y con carácter previo a la incoación del procedimiento que proceda a la vista de los hechos, se le requiere para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente, alegue y presente en el registro de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, apercibiéndole que en caso de no acreditar que posee la preceptiva licencia municipal de obras, o sin que en dicho plazo presente solicitud de la misma, y en base a la potestad sancionadora con la que este Organismo Autónomo cuenta en materia urbanística, se practicarán en su caso las acciones pertinentes para, en su caso, iniciar el correspondiente expediente sancionador o de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Laguna, a 6 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

### Servicio de Gestión del Casco Histórico

#### A N U N C I O

15808

14053

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad mercantil Salvador y Pierrad, S.L., en relación con el expediente de licencia de apertura para la instalación de un mesón-restaurante en local sito en Plaza del Dr. Olivera núm. 8, el oficio de requerimiento dictado en dicho procedimiento el día 19 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente promovido a instancia de la entidad mercantil Salvador y Pierrad, S.L., por el que se concedió en virtud de Resolución del Sr. Consejero Director de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de 24 de julio de 2008, licencia para la instalación de un mesón-restaurante en local sito en Plaza del Dr. Olivera núm. 8, y visto que según escrito presentado el pasado 23 de mayo de 2012 por don Jesús Salvador Quintano se ha solicitado que se gire la preceptiva visita de comprobación, una vez examinada la última documentación aportada con fecha 18 de junio de 2012 y contrastada ésta con el resto obrante en el expediente, se ha emitido informe técnico industrial desfavorable en el que, en síntesis, se pone de manifiesto lo siguiente: (...)

“Sentido del informe:

Consultada la documentación técnica relacionada y realizada visita al inmueble, se informa en sentido desfavorable, requiriéndose de aclaración o subsanación de los siguientes aspectos:

No se ha instalado el sistema de extinción automático de la campana que figura en el Anexo a Proyecto para Bar-Restaurante (Visado COIIC nº TF04154/2 de fecha 17/06/2008).

La documentación aportada resulta incompleta, quedando pendiente de aportar los siguientes documentos:

- Certificado Final de Obra de todas las obras e instalaciones proyectadas (incluso certificados específicos) emitidos por técnico competente.

- Certificado de Instalación (boletín) de Baja Tensión debidamente diligenciado por el organismo competente.

- Certificado de Instalación (boletín) de Protección Contra Incendios para Sistema de Extinción Automática debidamente diligenciado por el organismo competente.

- Certificado de Instalación (boletín) de GLP debidamente diligenciado por el organismo competente.”

Siendo eso así, se deberá proceder a subsanar/aportar lo anteriormente expuesto, y de esta forma continuar con la tramitación del presente procedimiento, el cual se encuentra en estado de suspensión (su plazo legal

de resolución), en tanto en cuanto no se de cumplimiento a lo requerido.

Por ello, apercibirle que, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que tiene un plazo de diez días para subsanar dicho incumplimiento y que es imprescindible para poder seguir la tramitación del expediente. Asimismo, se le notifica que el citado expediente se encuentra paralizado hasta tanto aporte la misma, por consiguiente, dado lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y que consumido este plazo, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

En este sentido se le informa que de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del Plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender, entre otros supuestos, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

La Laguna, a 09 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

### Área de Seguridad Ciudadana

#### Negociado de Tráfico

#### ANUNCIO

**15809**

Vistos los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido notificar a sus titulares, a efectos de que practicasen el correspondiente ingreso, los talones de cargo por los que se liquida la sanción pecuniaria que les fue

**14045**

impuesta, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación a los mismos a través del presente anuncio, en el que se les pone de manifiesto que los talones de cargo, con especificación del modo de efectuar el ingreso, se encuentran a su disposición en el Negociado de Tráfico de Área de Seguridad Ciudadana, apercibiéndoles de que, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para el pago voluntario, se inicia el periodo ejecutivo con el devengo de los recargos conforme establece el art. 100 del Real Decreto 1684/1996, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Denunciado: don Wilfredo Morales Hidalgo; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 3201/2012; Resolución: Decreto nº 2131/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 07 de enero de 2013.

Denunciado: don Daniel Rodríguez Rosales; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 3408/2012; Resolución: Decreto nº 2131/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 07 de enero de 2013.

Denunciado: doña Lorena Jennifer Martín Reyes; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Tacoronte; Expediente: 3693/2012; Resolución: Decreto nº 2131/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 07 de enero de 2013.

Denunciado: doña Rebeca Ávila Herrera; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 3719/2012; Resolución: Decreto nº 2117/2012, de 25 de septiem-

bre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 28 de septiembre de 2012.

Denunciado: don Iván Marrero del Pino; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Puerto de la Cruz; Expediente: 3727/2012; Resolución: Decreto nº 2131/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 07 de enero de 2013.

Denunciado: don Jaime Jonathan Eco Tung; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 3863/2012; Resolución: Decreto nº 2131/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 07 de enero de 2013.

Denunciado: doña Raquel Suárez Suárez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 4669/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Álvaro Francisco González Baudet; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 4613/2012; Resolución: Decreto nº 2125/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 03 de enero de 2013.

Denunciado: don Abelardo Núñez Hernández; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Candelaria; Expediente: 4715/2012; Resolución: Decreto nº 2125/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 03 de enero de 2013.

Denunciado: don Luis Ernesto Gil Tosco; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: El Rosario; Expediente: 5155/2012; Resolución: Decreto nº 3225/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 02 de enero de 2013.

Denunciado: don Jonay Priere Padilla; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 5425/2012; Resolución: Decreto nº 2255/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Darwin Sabina García; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 5666/2012; Resolución: Decreto nº 2178/2012, de 05 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 10 de enero de 2013.

Denunciado: don José Torivio Careno Guerra; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Candelaria; Expediente: 5849/2012; Resolución: Decreto nº 2178/2012, de 05 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 10 de enero de 2013.

Denunciado: don Jesús Damián Brito Fuentes; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: El Sauzal; Expediente: 5862/2012; Resolución: Decreto nº 2178/2012, de 05 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 10 de enero de 2013.

Denunciado: don Edey Ramos Cabrera; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 5877/2012; Resolución: Decreto nº 2178/2012, de 05 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de

90,00 €; Último día de pago voluntario: 10 de enero de 2013.

Denunciado: doña Torahi Santos Hernández; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6463/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Ricardo Villalonga Pardo; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6477/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Rafael Orlando Martín Rodríguez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6495/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Jorge Leonardo Rodríguez Rodríguez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6500/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Víctor Airam Expósito Lorenzo; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 6530/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Alejandro Gallina Magdaleno; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6533/2012; Resolución: Decreto nº 2245/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: don Alfonso Martín Cabello Vílchez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 6573/2012; Resolución: Decreto nº 2125/2012, de 27 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 €; Último día de pago voluntario: 02 de enero de 2013.

La Laguna, a 12 de noviembre de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

### Negociado de Multas

#### ANUNCIO

**15810**

**14046**

Habiendo sido infructuosos los dos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RPST y en relación con el artículo 59.5 de la LPA, procede notificarles a través de anuncios dichas denuncias y la iniciación de los expedientes sancionadores.

El abono de la multa en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., conlleva la reducción del importe de la misma en un 50% y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. Si no está de acuerdo con la denuncia y dentro del mismo plazo de veinte días naturales antes citado, puede presentar escrito de alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento y en las Tenencias de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la LPA.

En el supuesto de no interponer alegaciones o de no abonar la multa con la reducción del 50%, y en virtud del artículo 81.5 de la LSV, la presente denuncia correctamente notificada surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este caso no será necesario dictar resolución expresa, y la sanción podrá ejecutarse desde el día siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días naturales desde la notificación de la denuncia, quedando abierta desde esta fecha y durante el plazo de dos meses la vía contencioso-administrativa. Lo dispuesto anteriormente será únicamente de aplicación cuando se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectúe en el acto de la denuncia. Transcurrido el plazo de 15 días naturales desde la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En el caso de no haber sido Vd. el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales antes citado comunique el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio completo y número del permiso o licencia de conducción de la persona que conducía el vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la responsabilidad prevista en el artículo 65.5 j) de la LSV, y será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, en una cuantía que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

#### Relación de personas o Entidades:

BOLETÍN	DENUNCIADO DOMICILIO	CIF/DNI	DENUNCIA	ART. INFRINGIDO/MATRÍCULA	IMPORTE
2012-A-00437462	AFONSO ALBERTO FRANCISCO TOMAS CALLE ALLADI, BL 3 06 LOS GLADIOLOS	042084866 H 38007 - SANTA CRUZ DE	08/10/2012 S C TENERIFE	94 -001726-DSS 200,00	
2012-A-00429976	AGUILAR DIAZ VENTURA MARCOS CALLE LA CARDONERA, 1 PORTAL 16 1D	042019235 Y 38530 - CANDELARIA	14/09/2012 S C TENERIFE	94 -001424-BYY	90,00
2012-A-00420685	AGUILAR SANTOS FRANCISCO M CALLE EDUARDO WESTERDAHL, 8 04 D	042014398 E 38008 - SANTA CRUZ DE	20/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-004109- BF	200,00
2012-A-00437447	AGUILAR ZAMBONINO FERNANDO URB LA HIGUERITA, 55	045447252 B 38320 - SAN CRISTOBAL	03/10/2012 S C TENERIFE	94 -004176-DNR	200,00
2012-A-00422909	AIRA ZABAS PABLO ADRIAN AVDA DE MADRID, 11 1 1 A	001179179 S 38007 - SANTA CRUZ DE	27/09/2012 S C TENERIFE	94 -009034-DLX	200,00
BOLETÍN	DENUNCIADO DOMICILIO	CIF/DNI	DENUNCIA	ART. INFRINGIDO/MATRÍCULA	IMPORTE
2012-A-00413602	ALBERTO GOMEZ JOSE CARLOS CELSO PSAJE LUCIO RODRIGUEZ, 26	042018579 V 38291 - SAN CRISTOBAL	16/09/2012 S C TENERIFE	94 -004970-CCS	200,00
2012-A-00436155	ALEJIGO, SL CALLE DRAGO EL, 7	B7651493 4 38190 - ROSARIO (EL)	18/09/2012 S C TENERIFE	94 -003300-DJF	90,00
2012-A-00436285	ALVARADO AVELLANEDA GLORIA INES CALLE JUAN ALVAREZ DELGADO, 11 5	042240267 P 38007 - SANTA CRUZ DE	18/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-007196- BZ	200,00
2012-A-00436159	ALVAREZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL CMNO SAN FRANCISCO DE PAULA, 2 LOS	045446058 J 38205 - SAN CRISTOBAL	28/09/2012 S C TENERIFE	94 -001050-FJD	200,00
2012-A-00422635	ALVAREZ LOPEZ M CONCEPCION L URB URB.SAN DIEGO, 69 LAVEGA	042022961 Y 38208 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94 -007861-GYJ	90,00
2012-A-00437812	ALVAREZ RODRIGUEZ SERGIO CALLE CALLE CINCO, A19 -PORIS UR.	009695242 Y 38589 - ARICOS C TENERIFE	02/10/2012	94 TF-009649- AG	200,00
2012-A-00413455	ANGEL HERNANDEZ JOSE LUIS CALLE AMERICA, 7A FCA LA MULTA	043787685 D 38010 - SANTA CRUZ DE	24/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-007380- BZ	90,00
2012-A-00297435	ANTON CHIEB AYOZE CALLE PATRONA DE CANARIAS, 37 BAJ	078555879 T 38320 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-002524- BZ	200,00
2012-A-00413774	ARMADA VERNETTA MARIA LUISA CALLE PEDRO DE GUEZALA, 11	041978946 J 38208 - SAN CRISTOBAL	01/10/2012 S C TENERIFE	94 -006028-FWM	90,00
2012-A-00403499	ARRIAGA ALVAREZ ENRIQUE CALLE BIRMEGEN (TORRELAGUNA), 8	043772629 H 38208 - SAN CRISTOBAL	21/09/2012 S C TENERIFE	94 -009266-FSX	200,00
2012-A-00436282	AUTOMOTOR ASISTENCIA CANARIAS SL CALLE SAN JERONIMO	B3807664 38108 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94 -002658-FFX	90,00
2012-A-00437090	AUTOS LANG TENERIFE SA. ZONA HOTEL PALMERAS, LOCAL 2 B	A3806313 7 38640 - ARONA	09/10/2012 S C TENERIFE	18 -008883-DMZ	200,00
2012-A-00436151	BARRETO VELAZQUEZ JOSE MANUEL CALLE RIO TER, BL 5 ESC 14 02 DCHA	043790939 C 38008 - SANTA CRUZ DE	14/09/2012 S C TENERIFE	154 -004017-FXL	80,00
2012-A-00413637	BARRIOS BORGES ENRIQUE CALLE DEL CARMEN, 10 VISTABELLA	078715504 M 38320 - SANTA CRUZ DE	26/09/2012 S C TENERIFE	154 -002911-CPN	80,00
2012-A-00422641	BARRIOS CIFUENTES PABLO ANDRES AVDA LA SALLE, 36 J 6	079151650 38005 - SANTA CRUZ DE	18/09/2012 S C TENERIFE	94 -005395-HFZ	90,00
2012-A-00436400	BARRIOS ELVIRA NICOLAS JOSE CALLE CAMPO Y TAMAYO, 116 CUESTA	043610469 P 38205 - SAN CRISTOBAL	19/09/2012 S C TENERIFE	94 -005881-DVZ	200,00
2012-B-00015409	BARRIOS FRANCISCO WINIVER ARACELI PSAJE ALVAREZ, 34 01 IZQ	042224312 S 38007 - SANTA CRUZ DE	27/09/2012 S C TENERIFE	143 -004400-CRB	200,00
2012-A-00437263	BARROSO ROJAS MARIA DEL CARMEN CALLE TABARES DE CALA, 46	045442567 H 38201 - SAN CRISTOBAL	11/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-009156- CB	200,00
2012-A-00436458	BELLO DIAZ FELIPE	078574040 Z	17/09/2012	94 -004728-GTF	90,00

2012-A-00422678	AVDA INGENIEROS, 1 03 D LA CUESTA BERNARDO CORREA ANDRES	38200 - SAN CRISTOBAL 042721261 A	S C TENERIFE 17/09/2012	94	TF-004670- BZ	90,00
2012-A-00382935	CALLE LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA, BETORET SANFIEL JAVIER	38206 - SAN CRISTOBAL 078718207 V	S C TENERIFE 18/09/2012	94	TF-009945- BW	200,00
2012-A-00413459	CALLE SIMBAD, 3 ED TIJANASTE BRACCINI MARTINEZ LUIS JUAN	38010 - SANTA CRUZ DE 043242258 G	S C TENERIFE 25/09/2012	94	GC-001842- CM	90,00
2012-A-00428046	CALLE PASOTE, 3 - HOYA DEL POZO BRITO ALAYON ANDREA	35212 - TELDE 041981287 P	LAS PALMAS 17/09/2012	154	-000998-BMT	80,00
2012-A-00413592	CALLE BRUCH, 3 04 IZQD TIO PINO CABRERA NAVARRO JUAN ALEXANDER	38009 - SANTA CRUZ DE 054057529 P	S C TENERIFE 14/09/2012	94	TF-000120- BF	90,00
2012-A-00428137	PLIG PADRE ANCHIETA BQ3 4A CB DISTRIBUCIONES FRAPEVI	38203 - LA LAGUNA E3890507 1	S C TENERIFE 18/09/2012	154	-003306-FVG	80,00
2012-A-00438509	CALLE HELIODORO RGUEZ LOPEZ, 7 03 1 CIFUENTES SAN MARTIN CRISTIAN BORISX8154125	38005 - SANTA CRUZ DE G	S C TENERIFE 04/10/2012	94	TF-005649- BP	200,00
2012-A-00438518	CALLE GIRASOL,EL, ED RAVICHE P1 2B CIFUENTES SAN MARTIN CRISTIAN BORISX8154125	38203 - SAN CRISTOBAL G	S C TENERIFE 08/10/2012	94	TF-005649- BP	200,00
2012-A-00422986	CALLE GIRASOL,EL, ED RAVICHE P1 2B COSMETICA VITAL SL UNIPERSONAL	38203 - SAN CRISTOBAL B3855055 4	S C TENERIFE 26/09/2012	94	-006830-DZH	200,00
2012-A-00422689	CALLE CRUZ DE CANDELARIA, 15 COSUMAR SL	38203 - SAN CRISTOBAL B3833907 3	S C TENERIFE 18/09/2012	94	-001912-GXX	200,00
2012-A-00413453	CALLE BELEN, EDF. BELEN VDA 406 COUTO ALONSO JAVIER	38201 - SAN CRISTOBAL 043611047 B	S C TENERIFE 11/09/2012	94	-007508-FRZ	200,00
2012-A-00413418	URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, BL 41 DA SILVA DANIELA	38203 - SAN CRISTOBAL X8698416T	S C TENERIFE 22/09/2012	94	TF-003757- BU	200,00
2012-A-00423123	CALLE MAESTRO ESTANY, 8 07 IZQD DE LA HUERGA MORENO SANTIAGO JUAN	38010 - SANTA CRUZ DE 010195058D	S C TENERIFE 20/09/2012	94	-009005-BLF	90,00
2012-A-00413624	URB DRAGO, EL, 4 FASE II DELGADO DE MOLINA ACEVEDO GASPAR	38293 - SAN CRISTOBAL 041885395A	S C TENERIFE 24/09/2012	152	-007166-DNC	80,00
2012-A-00428050	CALLE ABENHAMA, 4 PORTAL 1 06 B EDF DELGADO REDONDO PURIFICACION	38010 - SANTA CRUZ DE 042060345 S	S C TENERIFE 06/10/2012	94	-004463-BKX	200,00
2012-A-00431722	CALLE DRAGO, 42 TABAIBA ALTA DIAZ BASTARRICA MIRIAM NOEMI	38190 - ROSARIO (EL) 078677919	S C TENERIFE 18/09/2012	154	TF-001466- BB	80,00
2012-A-00423121	CALLE ELADIO ROCA SALAZAR, 4 2B DIAZ GOMEZ MANUEL	38008 - SANTA CRUZ DE 045436307 Z	S C TENERIFE 20/09/2012	94	TF-001508- BY	200,00
2012-A-00402244	URB CHIMISAY, BL 10 3C DIAZ PEREZ JUAN INOCENCIO	38010 - SANTA CRUZ DE 041975811 Y	S C TENERIFE 21/09/2012	94	-009998-BJN	90,00
2012-A-00413631	CALLE ROSENDO DIAZ MENDEZ, DIAZ RODRIGUEZ MA DEL CARMEN	38207 - SAN CRISTOBAL 042021500 V	S C TENERIFE 25/09/2012	94	-007155-HHM	200,00
2012-A-00413621	AVDA BELGICA, 4 - 1 10 B - EDIF DIAZ RODRIGUEZ MA DEL CARMEN	38007 - SANTA CRUZ DE 042021500 V	S C TENERIFE 24/09/2012	94	-007155-HHM	200,00
2012-A-00422699	AVDA BELGICA, 4 - 1 10 B - EDIF DOMINGUEZ SANTOS JOSE FRANCISCO	38007 - SANTA CRUZ DE 042003461 X	S C TENERIFE 19/09/2012	94	-007301-BLV	90,00
	CTRA AL MONTE LAS MERCEDES, KM 8 38294 - SAN CRISTOBAL		S C TENERIFE			
BOLETÍN	DENUNCIADO DOMICILIO	CIF/DNI	DENUNCIA	ART. INFRINGIDO/MATRÍCULA	IMPORTE	
2012-A-00423110	DORTA GARCIA LUIS	041879146 X	19/09/2012	94	-003036-CKR	90,00
2012-A-00436395	CALLE LAS RETAMAS, BL 105 P4 L A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	38010 - SANTA CRUZ DE A3501452 1	S C TENERIFE 19/09/2012	91	-007487-GBC	80,00
2012-A-00422659	CALLE PI Y MARGALL, 1 EXPLOTACIONES Y PROMOCIONES	38003 - SANTA CRUZ DE B3851455 0	S C TENERIFE 19/09/2012	94	-007776-FWK	200,00
2012-A-00422697	CALLE MARQUES DE CELADA, 106 EXPLOTACIONES Y PROMOCIONES	38202 - SAN CRISTOBAL B3851455 0	S C TENERIFE 19/09/2012	170	-007767-FWK	80,00
2012-A-00413608	CALLE MARQUES DE CELADA, 106 EXPOSITO PADRON CARMEN	38202 - SAN CRISTOBAL 042088890 V	S C TENERIFE 16/09/2012	154	TF-004872- AZ	80,00
2012-A-00436293	CALLE EL APARTADERO, 79 CANDELARIA EXPOSITO PLASENCIA MIGUELINA	38530 - CANDELARIA 042085545 F	S C TENERIFE 20/09/2012	94	-000452-DNG	90,00
2012-A-00413423	CALLE URB IFARA GRUPO A 16 FARIÑA FERNANDEZ RIGOBERTO CARLOS	38170 - SANTA CRUZ DE 042040334Z	S C TENERIFE 24/09/2012	117	-002320-FTT	200,00
2012-A-00413772	CALLE HIERRO,EL, 23 TACO FELIPE GONZALEZ RUYMAN	38108 - SAN CRISTOBAL 078564441 Y	S C TENERIFE 26/09/2012	117	-006775-BDC	200,00
2012-A-00436223	CALLE SAN JUAN DE LA RAMBLA, 48 2 FERNANDEZ ALONSO FRANCISCO ANTONIO	38205 - SAN CRISTOBAL 045452218D	S C TENERIFE 21/09/2012	94	-005235-FRF	200,00
2012-A-00413765	CALLE MARQUES DE BAJAMAR, 55 (LA FERNANDEZ RICO ALBA	38320 - SAN CRISTOBAL 053516575 Z	S C TENERIFE 24/09/2012	94	-001218-CTV	90,00
2012-A-00436396	CALLE HERRADORES, 96 04 FERRER DE ARMAS MARIA KAREN	38206 - SAN CRISTOBAL 043791851 N	S C TENERIFE 19/09/2012	94	-004610-GWM	90,00
2012-A-00436372	CTRA TOSCAS PORTEZUELO, 362 B FERRERA ARVELO JUAN FRANCISCO	38280 - TEGUESTE 042933182	S C TENERIFE 20/09/2012	94	-003660-FPV	200,00
2012-A-00422891	CALLE JUANA LA BLANCA, 2B 03 D FERRERA NUÑEZ UBAY DEL CRISTO	38202 - SAN CRISTOBAL 078693837 G	S C TENERIFE 26/09/2012	94	-002482-HCZ	200,00
2012-A-00413635	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA, 3 1 2 FUENTES DE ARMAS JUAN BERNARDO	38010 - SANTA CRUZ DE 042095258 Z	S C TENERIFE 25/09/2012	94	-000129-GWG	90,00
2012-A-00413590	CMNO ARICO,DE, 23 BAJ . GARABOTE AFONSO CARMEN DAURA	38260 - SAN CRISTOBAL 078696281 X	S C TENERIFE 14/09/2012	94	-001889-DXZ	200,00
2012-A-00432357	CALLE MARIA LUISA, 16 TACO GARCIA AFONSO MARIA DEL MAR	38108 - SAN CRISTOBAL 042096267 B	S C TENERIFE 18/09/2012	154	-008448-GCL	80,00
2012-A-00437732	AVDA FRANCISCO LA ROCHE, 39 GARCIA MARTIN MONTSERRAT	38001 - SANTA CRUZ DE 078562293 C	S C TENERIFE 02/10/2012	94	-004574-BZB	90,00
2012-A-00436621	CMNO RIVEROS,LOS, 10 LOS BALDIOS GARCIA MENDOZA CARMEN JESUS	38291 - SAN CRISTOBAL 078692966 F	S C TENERIFE 10/10/2012	94	-009148-DZC	90,00
2012-A-00438276	CALLE VALDES, 36 RADAZUL BAJO GARCIA MONTESINOS ANTONIO JUAN	38109 - ROSARIO (EL) 079081136 Y	S C TENERIFE 21/09/2012	94	-001127-DVH	90,00
2012-A-00413425	CALLE VECINO, EL, 2-37 GARCIA NODA MARIA INES	38205 - SAN CRISTOBAL 042090995 Y	S C TENERIFE 26/09/2012	94	-003070-BDM	200,00
2012-A-00422700	URB AÑAZA ALTAIR, 10 2 4B GOMEZ MELIAN PEDRO	38111 - SANTA CRUZ DE 041945671 L	S C TENERIFE 19/09/2012	94	-003113-CKB	90,00
2012-A-00354068	CALLE SAN ANTONIO, 30A 02 IZQD GONZALEZ ALONSO IRAIDES	38260 - SAN CRISTOBAL 078853766 Z	S C TENERIFE 02/10/2012	94	-003438-FHY	200,00
2012-A-00437472	CALLE LUISA MACHADO, BL 17 01 B GONZALEZ ARTEGA JUIO CESAR	38010 - SANTA CRUZ DE 043775354 Y	S C TENERIFE 11/10/2012	79	-001681-FDZ	200,00
	CALLE TRAILER, 1A DUPLEX 10 - 38108 - SANTA CRUZ DE		S C TENERIFE			

2012-A-00422636	GONZALEZ CANO SERGIO IVAN AVDA DE ANAGA, 39 41 1 C-(JUNTO RADIO	043801906 Q 38001 - SANTA CRUZ DE	18/09/2012	94	-000506-BHZ	200,00
2012-A-00428133	GONZALEZ HERNANDEZ PABLO ALEXIS CALLE EL HORNILLO-LA CARIDAD	078557083 P 38350 - TACORONTE	18/09/2012	154	-001102-HDF	80,00
2012-A-00438379	GONZALEZ HERNANDEZ ROBERTO DAVID CALLE SAN ANTONIO (C.CIUDAD), 126 PG P	045459170S 38203 - SAN CRISTOBAL	27/09/2012	94	TF-000594- BT	200,00
2012-A-00437456	GONZALEZ MUÑOZ CARLOS CALLE PERAZA DE AYALA, 6 02 A	043827523 B 38001 - SANTA CRUZ DE	29/09/2012	94	-000815-GLV	90,00
2012-A-00437977	GONZALEZ RIVERO ADOLFO CALLE FAJANA,LA, 38 BARRIO NUEVO	042939084 Q 38205 - SAN CRISTOBAL	27/09/2012	94	-002569-FSB	200,00
2012-A-00438402	GONZALEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO CALLE ALEGRIA,LA, 9 LA CUESTA	043801583 S 38320 - SAN CRISTOBAL	06/10/2012	94	-006698-BND	90,00
2012-A-00436743	GONZALEZ SALCEDO ROSARIO CMNO MANTECAS,LAS, 8 01 DCH URB. EL	045454473 X 38320 - SAN CRISTOBAL	23/09/2012	94	-005517-FJT	200,00
2012-A-00422625	GONZALEZ TOFOI PATRICIA CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ, 2 05 IZ	043824686 A 38008 - SANTA CRUZ DE	19/09/2012	94	-002355-GDG	90,00
2012-A-00413626	GUTIERREZ MONTESINOS ADRIANA CALLE LAS HIGUERAS, 7 TACORONTE	043792232 38350 - TACORONTE	24/09/2012	154	-002567-FJC	80,00
2012-A-00438109	HERNANDEZ ALONSO ANTONIO CTRA CTRA.GENERAL DEL SUR, 13 1 3	041945672 C 38320 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012	94	TF-003147- AV	90,00
2012-A-00436452	HERNANDEZ ALVAREZ DANIEL JESUS CMNO VILLA,LA, 4	054054463 R 38206 - SAN CRISTOBAL	14/09/2012	18	TF-004075- AJ	200,00
2012-A-00400607	HERNANDEZ ALVAREZ OSCAR CMNO RUA,LA, 31	054043314 F 38293 - SAN CRISTOBAL	07/10/2012	3	TF-007551- AV	500,00
<b>BOLETÍN</b>	<b>DENUNCIADO</b> <b>DOMICILIO</b>	<b>CIF/DNI</b>	<b>DENUNCIA</b>	<b>ART. INFRINGIDO</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>IMPORTE</b>
2012-A-00437633	HERNANDEZ CANARIAS SL CALLE PILAR, 14	B3840445 5 SANTA CRUZ DE	04/10/2012	94	TF-006759- U	90,00
2012-A-00437509	HERNANDEZ GARCIA MARIA TERESA CMNO REAL EL BALO, 55 B LAS	043784305 X 38350 - CANDELARIA	05/10/2012	94	-009025-GFR	90,00
2012-A-00402343	HERNANDEZ LOPEZ CARMEN ROSA CALLE VOLCAN SANTORIN, 26 LA	078729832 G 38108 - SAN CRISTOBAL	17/09/2012	154	-002170-BMY	80,00
2012-A-00435390	HERNANDEZ MONZON CEJAS FUENTES CALLE LAS CUEVAS, 15 02 IZQD	078855850 M 38280 - TEGUESTE	19/09/2012	94	TF-002473- BL	90,00
2012-A-00422885	HERNANDEZ PADRON MIGUEL ANGEL CALLE GABRIEL GARCIA MARQUEZ, 5	043618330 A 38207 - SAN CRISTOBAL	24/09/2012	94	-005698-BYM	90,00
2012-A-00421273	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA SORAYA CALLE NIEVES,LAS, 1 02 D	045757078 G 38205 - SAN CRISTOBAL	27/09/2012	94	TF-008043- AU	90,00
2012-A-00437507	HERRERA SANTANA JOSE PAULINO CALLE EL HORNILLO, 11 LA CARIDAD	042143212 J 38350 - TACORONTE	03/10/2012	94	-001151-FGM	200,00
2012-A-00413589	HERRERA SANTOS FRANCISCO RAMON CALLE RTOR.BENITO RODRIGUEZ RIOS, 26	042220012 38295 - SAN CRISTOBAL	14/09/2012	94	TF-001650- BV	200,00
2012-A-00428138	IGLESIAS JIMENEZ JOSE AVDA REPUBLICA DE VENEZUELA, 8 ESC	032795357 38206 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012	154	-004567-FLR	80,00
2012-A-00438626	IMPORTACIONES DOLAG SL CALLE TOME CANO, 2 EDIFICIO CAÑADAS	B7651098 1 38005 - SANTA CRUZ DE	12/10/2012	94	-003698-FFC	200,00
2012-A-00413470	INSA LAGUNA SL URB SAN BENITO, 24 LAGUNA (LA)	B3808117 0 38202 - SAN CRISTOBAL	05/10/2012	94	-007808-FWK	90,00
2012-A-00437084	IZQUIERDO HERRERA MARIA FELISA P CTRA GENERAL, 278 - TOSCAS	042927436 Y 38280 - TEGUESTE	08/10/2012	94	TF-007108- BW	90,00
2012-A-00436611	IZQUIERDO PULIDO ENRIQUE PSAJE LOS LLANOS, 12 SOMOSIERRA	041965156 T 38005 - SANTA CRUZ DE	30/09/2012	94	TF-001685- CC	90,00
2012-A-00413600	JIMENEZ GONZALEZ DOMITILA AVDA PALMERAS,LAS, 28 FINCA ESPAÑA	X1054956 S 38205 - SAN CRISTOBAL	15/09/2012	171	TF-007391- AW	80,00
2012-A-00417644	JOMAREZ CANARIAS SL CALLE PATRONA DE CANARIAS, 2 03	B3862845 9 38320 - SAN CRISTOBAL	19/09/2012	94	-008168-BZL	90,00
2012-A-00402243	LARA RODRIGUEZ ANGEL CONRADO CALLE CAMPO Y TAMAYO, 91 01 LA	043613456 M 38320 - SAN CRISTOBAL	21/09/2012	94	TF-002599- BB	90,00
2012-A-00438514	LEGANES CABRERA SERGIO CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES, 14 BJ	078573449 K 38108 - SAN CRISTOBAL	05/10/2012	154	TF-003203- BM	80,00
2012-A-00402049	LLANOS LUGO FRANCISCO JESUS CALLE AMADIS, 8 OFRA	043814195 T 38009 - SANTA CRUZ DE	10/10/2012	74	-008982-BWH	200,00
2012-A-00413594	LOMAX YANES RICARDO FEDERICO CALLE BELGICA, 4 9 5 - TABAIBA	079088132 X 38290 - ROSARIO (EL)	14/09/2012	94	-006770-GKG	200,00
2012-A-00437635	LOPEZ DELGADO DAILOS RAMON CALLE JUAN ALBORNOZ SOMBRITA, 3	078713144 Z 38010 - SANTA CRUZ DE	09/10/2012	94	-005701-FNG	200,00
2012-A-00402380	LOPEZ FAJARDO ANA CALLE DOMINGO PEREZ MINIK, 3 BAJ D LA	045451127 E 38207 - SAN CRISTOBAL	21/09/2012	94	-004531-CBF	90,00
2012-A-00421253	MACHIN DEL CASTILLO JOSE ANTONIO CMNO POZO CABILDO, 16	042924585 F 38208 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012	94	-006872-BLV	200,00
2012-A-00413768	MARRERO GOMEZ JUAN CALLE NAVA Y GRIMON, 44 03	041975860 D 38201 - SAN CRISTOBAL	26/09/2012	94	-003642-DKX	90,00
2012-A-00438288	MARRERO GORDILLO NORBERTO AVDA ALBERTO DE ARMAS, 9-25 FUNCA	042825261 C 38202 - SAN CRISTOBAL	21/09/2012	94	TF-005311- CB	200,00
2012-A-00422687	MARRERO LOPEZ JOSE ANTONIO AVDA CALVO SOTELO, 12 PORTAL A 02 IZQD	042795003 F 38205 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012	94	TF-008013- BU	200,00
2012-A-00437731	MARTIN AFONSO JUAN CALLE OBISPO REY REDONDO, 13	041967118 F 38201 - SAN CRISTOBAL	02/10/2012	171	-006435-BVD	80,00
2012-A-00422672	MARTIN HERRERA MARIA MERCEDES URB EL CARDONAL, BL 113 03 D	045450694 A 38108 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012	94	TF-008481- BN	90,00
2012-A-00437078	MARTIN LUIS MARIA ELBA URB EL CARDONAL, 44 02 D	043612173 X 38108 - SAN CRISTOBAL	14/09/2012	154	-000538-BJP	80,00
2012-A-00413596	MARTIN RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CALLE SAN ANTONIO, 131 01 A	078573096 J 38260 - SAN CRISTOBAL	15/09/2012	94	-007469-FZN	90,00
2012-A-00436472	MARTINEZ MARTINEZ JOSE SANTIAGO CTRA GENERAL DEL NORTE, 200 B 3	045454187 T 38370 - MATANZA DE	18/09/2012	94	-006232-CNK	200,00
2012-A-00417635	MARTINON QUINTERO CARLOS URB CAÑAS, LAS, 9	043825193 G 38208 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012	94	-001817-FVM	90,00
2012-A-00432383	MATA GONZALEZ JAVIER CTRA GRAL SUR, 25 ARAFO-LA HIDALGA	042036252 A 38550 - ARAFO	28/09/2012	54	-003196-GYY	80,00

2012-A-00437330	MELIAN HERRERA JOSE MANUEL CALLE HABITAT, 4 BL B 03 IZQD ED	043610934 J 38202 - SAN CRISTOBAL	11/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-000986- AT	90,00
2012-A-00436292	MENDEZ ESTEVEZ PATRICIA CALLE TEOBALDO POWER, PORTAL A 03 3	054055627 S 38201 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012 S C TENERIFE	94	-000416-DSK	200,00
2012-A-00438501	MONTAÑES BELTRAN ISABEL MARIA CALLE RAFAEL ALBERTINI, 4	032854507 L 38620 - SAN MIGUEL DE	03/10/2012 S C TENERIFE	170	-008899-CDG	80,00
2012-A-00435999	MONTES RODO FERNANDO CALLE FERNANDO H. GUZMAN, 21-14	005299610 L 38001 - SANTA CRUZ DE	08/10/2012 S C TENERIFE	94	C -004600-BLB	90,00
2012-A-00422910	MORENO HERNANDEZ LUCAS CALLE SAN JUAN DE LA RAMBLA, 4 9 3 D	042074069 P 38008 - SANTA CRUZ DE	27/09/2012 S C TENERIFE	94	-006596-GZR	200,00
2012-A-00421270	MUÑOZ LANZA MARIA ISABEL CTRA CTRA.GENERAL DEL SUR, 31 1D LA	041989429 P 38320 - SAN CRISTOBAL	27/09/2012 S C TENERIFE	94	-000291-FNH	200,00
2012-A-00436290	MUÑOZ MARTINEZ JOSE CMNO SAN BARTOLOME DE GENETO, 3	041994382 Q 38296 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94	-000235-DHB	200,00
2012-A-00415251	MUÑOZ MARTINEZ JOSE CMNO SAN BARTOLOME DE GENETO, 3	041994382 Q 38296 - SAN CRISTOBAL	06/10/2012 S C TENERIFE	171	-000235-DHB	80,00
<b>BOLETÍN</b>	<b>DENUNCIADO DOMICILIO</b>	<b>CIF/DNI</b>	<b>DENUNCIA</b>	<b>ART. INFRINGIDO/MATRÍCULA</b>	<b>IMPORTE</b>	
2012-A-00428130	NAVARRO EXPOSITO SARA CALLE ANCHIETA, 129 01 A	078567538 K 38203 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	154	-000169-GZP	80,00
2012-A-00436745	NAVARRO LEON MARIA EUGENIA CALLE BUBAQUE, 10 01 IZQD	042087236 L 38380 - VICTORIA DE	23/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-006097- BF	200,00
2012-A-00422633	NAVARRO RODRIGUEZ JENNIFER PSAJE SABANDENOS,LOS, STA RAQUEL	054049362 Y 38203 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-001939- AT	200,00
2012-A-00417626	NICOLAS ROSADO SUAREZ SL CALLE EL LANCE, 29 ICOD EL ALTO	B3845535 8 38410 - REALEJOS (LOS)	17/09/2012 S C TENERIFE	94	-000696-HDB	200,00
2012-A-00439026	PABLOS CANO ERNESTO CALLE PABLO IGLESIAS, BL 94 02 A	054109155 E 38203 - SAN CRISTOBAL	08/10/2012 S C TENERIFE	94	-005219-FTH	90,00
2012-A-00413591	PADILLA HERNANDEZ JUAN FELIX CALLE REAL, 48	043606620 T 38370 - MATANZA DE	14/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-004318- BH	90,00
2012-A-00431720	PADRON GARCIA ANGEL CALLE SIMON BOLIVAR, 17 BL C 2D	043789988 N 38007 - SANTA CRUZ DE	18/09/2012 S C TENERIFE	154	-009530-BMJ	80,00
2012-A-00438115	PADRON PEREZ ROSENDO URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 100	043610740 A 38203 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012 S C TENERIFE	94	-007339-HDN	200,00
2012-A-00437459	PADRON QUINTERO MARIA ANGELES BDA VERDELLADA,LA, E TILOS II 5 B	042802009 K 38207 - SAN CRISTOBAL	30/09/2012 S C TENERIFE	94	-004668-DWZ	200,00
2012-A-00436469	PASTORELLO ISABEL NURIA CALLE ROQUE DE JAMA, S3 ED	X1291574D 38640 - ARONA	18/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-004922- BZ	200,00
2012-A-00437504	PBC INGENIEROS S.L. CALLE MATIAS PADRON, 106 BJ	B3507664 5 35004 - PALMAS DE GRAN	02/10/2012 LAS PALMAS	94	TF-006229- BK	90,00
2012-A-00402350	PERERA MENDEZ JOSE CARLOS AVDA REYES CATOLICOS, 35 ESC 2 01 D	043816871 P 38005 - SANTA CRUZ DE	17/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-002927- CC	90,00
2012-A-00438504	PEREZ BRENNAN DANIEL ANTONIO CALLE SANTA NOEMI, 13 TACO	054048532 G 38108 - SAN CRISTOBAL	03/10/2012 S C TENERIFE	154	-002493-BXJ	80,00
2012-A-00438409	PEREZ FUENTES RAMON ERNESTO CALLE ANTONIO HERNANDEZ ARRON, 44	042094323 E 38206 - SAN CRISTOBAL	07/10/2012 S C TENERIFE	171	-005680-BTV	80,00
2012-A-00413587	PEREZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN CALLE VERDUGO Y MASSIEU, 2 LA	041984325 X 38320 - SAN CRISTOBAL	14/09/2012 S C TENERIFE	94	-002326-BVD	200,00
2012-A-00422594	PEREZ MENDOZA HECTOR MIGUEL AVDA COLON RS BORAMAR, B 6A	X7137688Y 38109 - ROSARIO (EL)	18/09/2012 S C TENERIFE	171	-000968-FYW	80,00
2012-A-00422905	PEREZ SANTANA NAIRA BEATRIZ PSAJE SABANDENOS,LOS, PORTAL 04 BJ	078574232 E 38203 - SAN CRISTOBAL	26/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-000088- BW	90,00
2012-A-00413422	PESQUEIRA JORDAN MARINO CALLE GENERAL GUTIERREZ, 15 TACO	042063062 H 38108 - SAN CRISTOBAL	24/09/2012 S C TENERIFE	94	-009290-FXW	200,00
2012-A-00435844	PLAY 2000 S.L. PLAZA CRUZ DE PIEDRA, 58	B3807016 5 38203 - SAN CRISTOBAL	13/09/2012 S C TENERIFE	94	TF-002384- AD	90,00
2012-A-00438502	QUINTERO CRUZ RAMON JONAY URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 27 01 A	054052621 E 38203 - SAN CRISTOBAL	03/10/2012 S C TENERIFE	94	-000619-BBR	200,00
2012-A-00399705	QUINTERO QUINTERO JUAN JAVIER H CALLE CABRERA PINTO, 43 01 IZQ	041937559 A 38201 - SAN CRISTOBAL	10/10/2012 S C TENERIFE	41	-007365-DZJ	500,00
2012-A-00413612	RAMOS CRUZ MARIA MILAGROS AVDA LUCAS VEGA, 13 1A ED PARRA	042921811 Q 38208 - SAN CRISTOBAL	16/09/2012 S C TENERIFE	94	-002501-HBC	200,00
2012-A-00395376	RAMOS PAJES FRANCISCO JAVIER CALLE SAN ANTONIO (C.CIUDAD), 3 ED	045458292 B 38202 - SAN CRISTOBAL	14/09/2012 S C TENERIFE	18	-002856-FGM	200,00
2012-A-00354052	RODRIGUEZ CABRERA DAVID CALLE LUGO Y HERRERA, 75 LA CUESTA	045456541 P 38320 - SAN CRISTOBAL	12/09/2012 S C TENERIFE	94	-009171-FXF	200,00
2012-A-00413623	RODRIGUEZ DIAZ ANA JEANNETTE CALLE ARABIA, 36 BJ 3 ED ERAS XII	078724101 T 38320 - SANTA CRUZ DE	24/09/2012 S C TENERIFE	117	-004679-DWK	200,00
2012-A-00438408	RODRIGUEZ DUQUE ANDRES SERGIO AVDA PASO.EL, PORTAL 3 4 EDF.TENEFE,	042093180 Y 38108 - SAN CRISTOBAL	06/10/2012 S C TENERIFE	130	-001993-GNN	80,00
2012-A-00428043	RODRIGUEZ GARCIA GONZALO CALLE CONDE PALLASAR, 4 BL 3 G 3C	041912106 B 38010 - SANTA CRUZ DE	17/09/2012 S C TENERIFE	154	-004078-FGG	80,00
2012-A-00437089	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 23 02 D	38010 - SANTA CRUZ DE 045450708V	09/10/2012 S C TENERIFE	94	-004217-CSJ	200,00
2012-A-00436779	RODRIGUEZ LEDESMA KIRIAN CTRA GRAL NORTE, 161	38320 - SAN CRISTOBAL 045726922 R	20/09/2012 S C TENERIFE	94	-000553-DSJ	200,00
2012-A-00420684	RODRIGUEZ RIVERO CALLE SAN AGUSTIN (LAS TORRES), 4 B	38359 - SAUZAL (EL) 041764209 G	20/09/2012 S C TENERIFE	94	M -005996- OJ	200,00
2012-A-00413115	RODRIGUEZ Y VALLADOLID SL CTRA GENERAL LAS CANTERAS, 170 KM 2	38108 - SAN CRISTOBAL B3829739 6	01/10/2012 S C TENERIFE	154	TF-002288- CC	80,00
2012-A-00438287	ROJAS HERNANDEZ URB URB.SAN DIEGO, 71	38293 - SAN CRISTOBAL 041817501 M	21/09/2012 S C TENERIFE	94	-003128-CVC	200,00
2012-A-00438627	SAMANIEGO PEREZ DE HERNA NOEMI CMNO PINO.EL (LA VEGA), 6	38208 - SAN CRISTOBAL 3202805 D	12/10/2012 S C TENERIFE	94	-005476-DTW	200,00
2012-A-00437458	SANCHEZ ARMAS BEATRIZ CALLE CRUZ DE MARCA, 1 ED TILOS -	043803917 A 38207 - SAN CRISTOBAL	30/09/2012 S C TENERIFE	94	-005872-FFT	200,00
2012-A-00436383	SANJAUME BARRACHINA MARIA DOLORES CALLE LUNA,LA, 7	036957740Y 38250 - SAN CRISTOBAL	11/09/2012 S C TENERIFE	94	-000104-GBJ	200,00

BOLETÍN	DENUNCIADO DOMICILIO	CIF/DNI	DENUNCIA	ART. INFRINGIDO/MATRÍCULA	IMPORTE
2012-A-00422987	SANTANA PEREZ MARIA TERESA CALLE BIRMEGEN (TORRELAGUNA), 67	042936300 S 38293 - SAN CRISTOBAL	26/09/2012 S C TENERIFE	170 -000577-BWC	80,00
2012-A-00423112	SECO MANSITO MANUELA DOLORES AVDA TRES DE MAYO, 77 03 2B	043803309 Q 38005 - SANTA CRUZ DE	19/09/2012 S C TENERIFE	94 -009656-GYF	200,00
2012-A-00422654	SICILIA PERAZA FCO MARCOS AVDA SAN SEBASTIAN, 95 4A VVDA	041933006 G 38005 - SANTA CRUZ DE	19/09/2012 S C TENERIFE	171 -001474-GRS	80,00
2012-A-00413638	SISCO MICHELE CALLE URANO, 10 LA HORNERA	078713567 T 38295 - SAN CRISTOBAL	26/09/2012 S C TENERIFE	154 TF-005109- BD	80,00
2012-A-00420686	SIVERIO ALVAREZ AGUSTIN CALLE ARABIA, PORTAL 8 02 IZQD VISTA	042013982 C 38009 - SANTA CRUZ DE	21/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-009421- BW	200,00
2012-A-00253652	SOSA BORGES CARLOTA VIVIANA CALLE PERDOMO, 5 1	043374055 B 38400 - PUERTO DE LA	23/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-008402- BC	90,00
2012-A-00436278	SUAREZ NAVARRO MARIA LUISA CALLE ANTONIO HERNANDEZ ARRON,	043253306 N 38202 - SAN CRISTOBAL	13/09/2012 S C TENERIFE	94 -000484-BBM	90,00
2012-A-00422764	SUAREZ PERDOMO JOSE IMELDO CALLE CAMBULLON EDF JALDE 12 5 2,	043818048 N 38108 - SANTA CRUZ DE	28/09/2012 S C TENERIFE	94 -001642-BFZ	90,00
2012-A-00431915	SUMINISTROS INSULARES DE CALLE FINCA EL CANARIO, 8 V TABARES	B3844705 8 38329 - SAN CRISTOBAL	29/09/2012 S C TENERIFE	94 -006731-FXK	200,00
2012-A-00438125	SUMINISTROS INSULARES DE CALLE FINCA EL CANARIO, 8 V TABARES	B3844705 8 38329 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012 S C TENERIFE	94 -001706-FTZ	200,00
2012-A-00438051	SUMINISTROS INSULARES DE CALLE FINCA EL CANARIO, 8 V TABARES	B3844705 8 38329 - SAN CRISTOBAL	20/09/2012 S C TENERIFE	94 -001706-FTZ	200,00
2012-A-00428144	TORRASSA GONZALEZ LUIS ENRIQUE CALLE ANTEQUERA Y BOBADILLA, 49 01	X2263373N 38320 - SAN CRISTOBAL	06/10/2012 S C TENERIFE	3 TF-003811- BU	200,00
2012-A-00413103	TORRES EXPOSITO MARIA DE LA CRUZ CALLE SAN HONORATO, 18	043794847 H 38203 - SAN CRISTOBAL	28/09/2012 S C TENERIFE	146 TF-008686- BJ	200,00
2012-A-00373993	TORRES TRUJILLO CARMEN ROSA CALLE DAUTE, 4 01 B ED SAN JUAN	045459944 F 38203 - SAN CRISTOBAL	18/09/2012 S C TENERIFE	94 -006046-FXT	200,00
2012-A-00431762	UNTIEDT LECUONA MARIA VANESSA CALLEJON RAMIREZ, 30	052368099 C 38280 - TEGUESTE	29/09/2012 S C TENERIFE	18 -006457-GTM	200,00
2012-A-00436398	VALCARCE LOPEZ JUAN CARLOS URB CAÑAS, LAS, 24	050942677 T 38208 - SAN CRISTOBAL	19/09/2012 S C TENERIFE	18 TF-009071- BB	200,00
2012-A-00423109	VARGAS LOPEZ CANDELARIA ASUNCION CALLE HERNAN CORTES, 38 01 IZQ OFRA	043808482 Z 38010 - SANTA CRUZ DE	19/09/2012 S C TENERIFE	94 -005210-GBK	200,00
2012-A-00422665	VAZQUEZ LOPEZ ANGEL MARIA AVDA EL PUENTE, 52C 6A	043394493 38700 - SANTA CRUZ DE	20/09/2012 S C TENERIFE	94 -006394-BRK	200,00
2012-A-00435846	VELASCO HERNANDEZ NOEMI CMNO HORNERA.LA, 25 VIV P2 2 C - LOS	054045491 E 38295 - SAN CRISTOBAL	19/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-002246- BZ	200,00
2012-A-00433356	VELAZQUEZ AFONSO BERNARDINO CALLE 1 EL RAMONAL, 8	041846161 F 38009 - SANTA CRUZ DE	22/09/2012 S C TENERIFE	94 TF-003393- U	200,00
2012-A-00438277	VERA RODRIGUEZ SILVIA PSAJE SABANDEÑOS.LOS, PORTAL 4 2A	078556975 S 38203 - SAN CRISTOBAL	21/09/2012 S C TENERIFE	94 -007393-BTS	90,00
2012-A-00422901	VIÑA PAIZ ORESTE JULIO S FCO DE PAULA, 11 BALDIOS	042145705 E 38205 - LA LAGUNA	25/09/2012 S C TENERIFE	94 -001531-DTW	90,00
2012-A-00438278	XTRA SEGURIDAD SL CALLE BAZAN, 1 RADAZUL	B3898083 5 38109 - ROSARIO (EL)	21/09/2012 S C TENERIFE	94 -001583-BBZ	90,00
2012-A-00431917	ZARATE SALAZAR AGUSTIN CALLE CONSISTORIO.EL, 14	043351854 M 38201 - SAN CRISTOBAL	04/10/2012 S C TENERIFE	18 TF-005276- CC	200,00
2012-A-00435142	ZERENE HAWACH GEORGE CALLE MONTE CANINO, 8 JARDINA	043619655 V 38293 - SAN CRISTOBAL	17/09/2012 S C TENERIFE	94 -005774-DZK	90,00

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de noviembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

### O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Disciplina

#### ANUNCIO

15811

14051

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 1561/2012 de fecha 27 de abril de dos mil doce, y a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar a la entidad Construcciones Palusa S.L., se procede a continuación a transcribir

extracto de la Resolución 1197/2012 de fecha 30 de marzo pasado, recaída en el procedimiento 586/12, el Consejero director, resuelve:

“Primero.- Ordenar a don Juan Antonio García Hernández, en calidad de propietario del inmueble sito en Calle Las Españas, nº 4 (anteriormente nº 6), Taco, San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar de forma urgente los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente, consistentes en proceder a la inspección del resto del inmueble, apuntalamiento de al menos el porche, colocación de malla de protección en la fachada con luz máxima de 5,00 centímetros para evitar la caída de cascotes y limpieza del interior del inmueble y patio trasero.

Estos trabajos serán provisionales hasta que se realice la inspección del interior del inmueble, puesto que una vez comprobado el estado de la totalidad del mismo se ordenarán los trabajos de rehabilitación/demolición necesarios.

El plazo para la realización de las medidas provisionales y la inspección será de 5 días. Una vez realizada la inspección se determinan las nuevas medidas a adoptar y el plazo para la realización de las mismas.

Asimismo, el interesado deberá colocar un cartel que le será facilitado junto con la notificación de la orden o en el caso de que se notifique por correos deberá recoger en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha de la orden de ejecución.

Además una vez concluidos los trabajos ordenados, deberá comunicarlo a esta Administración para su posterior comprobación por los Técnicos Municipales.

Segundo.- Apercibir al interesado que si incumple lo ordenado en el plazo concedido, se procederá a acordar la ejecución forzosa del acto, siendo a costa del interesado los gastos, daños y perjuicios que se deriven de la misma, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”

La Laguna, a 30 de abril de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

## ANUNCIO

**15812**

**14052**

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3747/12 de fecha 27 de septiembre de 2012, y a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar a don Ángel Gregorio Corujo Ramírez se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 351/2012 de fecha 31 de enero de 2012, recaída en el procedimiento 1623/10, el Consejero director, resuelve:

“Primero.- Imponer a don Ángel Gregorio Corujo Ramírez, con DNI 41949141-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Somosierra, nº 46, 38009, Santa Cruz de Tenerife, como titular del solar sito en la calle Valle Inclán, 1º F, San Cristóbal de La Laguna, una segunda multa coercitiva por importe de 85,62 euros (ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos), correspondiente al 10% del valor del coste de los trabajos descritos en anterior antecedente, la cual será reiterada en el plazo de un mes si no procede a la ejecución de lo ordenado.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, cuando se reciba la notificación de la presente al interesado.

Forma y plazo para el ingreso voluntario en la Tesorería:

1.- Si la presente es notificada entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente, se hará efectiva en vía de apremio con un recargo de apremio e intereses de demora (art. 20, art. 97 y art. 100 del RGC).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación; así mismo, en lo relativo al importe económico sólo podrá interponerse el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Si la sanción es objeto recurso de reposición de acuerdo con el apartado anterior, suspenderá el cobro de la citada sanción en hasta tanto se resuelva de forma expresa el citado recuso sin necesidad de presentar garantía, de acuerdo con lo previsto el art. 14.2i) TRLHL, art. 212.3 de la Ley 58/2003, de la Ley General Tributaria y art. 25.1.c) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.”

La Laguna, a 19 de octubre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

### ANUNCIO

**15813**

**14054**

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4254/2012, de fecha 6 de noviembre, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Patrice Amsellem, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 3678/12 de fecha 25 de septiembre,

recaída en el procedimiento nº 3085/10. El Consejero Director resuelve:

“Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de Disciplina Urbanística 3085/2010, iniciado mediante informe técnico municipal emitido a raíz de visita de inspección practicada al local ubicado en la calle Obispo Pérez Cáceres, nº 4, San Cristóbal de La Laguna, denominado “Clímax”, y ello en base a los fundamentos jurídicos que anteceden.

Segundo.- Declarar la conservación de los actos de trámite del procedimiento administrativo nº 3085/2010.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 31 de octubre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

### ANUNCIO

**15814**

**14055**

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4249/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, Acevedo & Mesa Canarias, S.L., se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 3625/12 de fecha 20 de septiembre, recaída en el procedimiento nº 4892/12. El Consejero Director resuelve:

“Primera.- Iniciar expediente de orden de ejecución contra la mercantil denominada “Acevedo & Mesa Canarias, S.L.”, con CIF B38480927, como titular del inmueble sito en la Calle Santa Úrsula, s/n-C/ Tegueste, s/n (junto al nº 23), San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente, consistentes en suplementación del cerramiento del solar hasta alcanzar la altura de dos metros, tal y como se establece en el artículo 35 del Anexo 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente que establece: “Todos los solares estarán cercados con valla de fábrica, de dos metros de altura, ejecutada en material y espesor convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado. Este cerramiento deberá situarse en la alineación oficial de la calle, a cuyo efecto, al producirse la apertura de nuevas calles, los propietarios de solares tendrán la obligación de solicitar la alineación en el plazo de un mes a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación de la calzada.” Así mismo dicho cerramiento se deberá enfoscar y pintar conforme al establecido en el artículo 41 del anexo 3 de las referidas Normas y que establece que “el cerramiento será de fábrica sólida y rematada con arreglo a la estética de su entorno.” Limpieza del solar de basuras y enceres. El plazo para la realización de estos trabajos será de 30 días.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en el que se reciba la notificación de la presente Resolución, dentro del cual podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 7 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

## ANUNCIO

**15815**

**14056**

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4253/2012, de fecha 6 de noviembre, y a los efectos previstos en el artículo 59.5

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Salvador J. Torres González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 2051/12 de fecha 31 de mayo, recaída en el procedimiento nº 3190/12. El Consejero Director resuelve:

“Primera.- Iniciar expediente de orden de ejecución contra don Salvador J. Torres González, en calidad de titular del inmueble sito en la calle José Antonio, nº 3, San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente, consistentes en apuntalamiento del forjado de las dos plantas del inmueble, realizado bajo la supervisión de técnico competente (Arquitecto, aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación), al finalizar los trabajos se deberá emitir certificado técnico en el que se certifique la correcta realización del mismo, demolición del antepecho e impermeabilización de la superficie resultante. Si se deseara optar por otra medida alternativa como el apuntalamiento con perfilera metálica u otra solución se deberá proponer a esta administración aportando memoria y documentación gráfica que represente la solución a realizar para su autorización si procediese, reparación del revestimiento de la fachada mediante el picado de las partes sueltas y la reposición del mismo, así como tapiado de los huecos de la planta alta para impedir la caída de vidrios a la vía, sostener los dinteles de los huecos e impedir el acceso a aves. El plazo para la realización de los trabajos será de 45 días.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en el que se reciba la notificación de la presente Resolución, dentro del cual podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 31 de octubre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

**Área de Seguridad Ciudadana****A N U N C I O****15816****14104**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución por la que se dispone sancionar/talón de cargo, en relación con la instrucción de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado podrá ejercer cualquier otro que estime procedente.

Anexo:

Expte.	Denunciado	Domicilio
676/2012	MOHAMED ARSA	C/Colón, 14, piso2, Taco, La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de noviembre de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**A N U N C I O****15817****14105**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución relativa a incoación de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas

que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el art. 43 del Real Decreto 1829/1999, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución se podrán presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes a su derecho, ante el órgano que la dictó, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Anexo:

Expediente	Denunciado	Domicilio
3563/12	MANUEL ALEJANDRO DORTA ENCINOSO	El Cardonal Bl. 109,4º Izq., La Laguna
4226/12	ALAN CONCEPCIÓN GARCÍA	C/Gran Rey, 29-1ª Planta, La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de noviembre de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**SANTA ÚRSULA****A N U N C I O****15818****14108**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1215, de fecha 29 de octubre de 2012, se acordó lo siguiente:

“Aceptar la renuncia de D. Alejandro Alonso Díaz, con efectos desde el veinticinco de octubre de dos mil doce, para la gestión de las áreas que le han sido delegadas, a ser miembro de la Junta de Gobierno Local y, por tanto, a la Cuarta Tenencia de Alcaldía.

Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2011, de delegación de competencias y recuperar, con carácter general, la totalidad de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en el siguiente concejal:

- D. Alejandro Alonso Díaz, Deportes y Fiestas.”

En Santa Úrsula, a 12 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidente, Milagros Pérez León.

### A N U N C I O

**15819**

**14109**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1200, de fecha 25 de octubre de 2012, se acordó lo siguiente:

“Cesar como personal eventual y de confianza a los siguientes trabajadores con efectos desde el día de hoy:

Don José Juan Gorrín Morales y Doña Raquel María Conejo Arroyo.”

En Santa Úrsula, a 7 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidente, Milagros Pérez León.

### A N U N C I O

**15820**

**14398**

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2012, nº 1323 las bases de la convocatoria que regirán el procedimiento selectivo para la posterior contratación, en régimen de personal laboral temporal, de cuatro (4) limpiadores/as con una jornada de 20 horas semanales por un periodo de dos meses, mediante concurso oposición, para prestar sus servicios en el Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, con cargo a la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración entre dicha Corporación y los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la ejecución del Proyecto de Actuación Social, con el fin de realizar servicios en beneficio de la comunidad, así como la configuración de una lista de reserva, mediante el proceso selectivo de concurso-oposición, con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables, entre otras, de la obligación de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad en las dependencias y locales municipales y centros escolares del municipio, se abre el plazo de diez días naturales a partir del

día siguiente de su publicación en el B.O.P. para la presentación de instancias.

Los interesados tendrán a su disposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Úrsula, las bases en horario de 8,00 h a 15,00 h de lunes a viernes, de las 16.00 h a las 18.30 h los martes y jueves, y en horario de 9.00 h a 13.00 h los sábados en las dependencias de la policía local, además de en la página web del Ayuntamiento, [www.santaursula.es](http://www.santaursula.es). y en la página web de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias [www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp](http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp).

Las instancias deberán venir acompañadas de los documentos requeridos en las citadas bases, debiendo presentarse en el registro general de entrada del ayuntamiento de Santa Úrsula, sito en la C/ España nº 2, 38390 Santa Úrsula o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de utilizar como medio de presentación algunas de las oficinas relacionadas en el indicado precepto, el interesado deberá remitir la instancia mediante fax a este ayuntamiento (Fax nº 922302163) antes de la finalización del plazo anteriormente expuesto.

En Santa Úrsula, a 26 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidente, Milagros Pérez León.

### SANTIAGO DEL TEIDE

#### Secretaría General

### A N U N C I O

**15821**

**14335**

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcalde accidental de la Corporación, el Primer Teniente de Alcalde don Ibraim Forte Rodríguez, desde el día 26 al 28 de noviembre de 2012, ambos incluidos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 23 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

**TEGUESTE****ANUNCIO****15822****14028**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del Decreto nº 2.379 de fecha 6 de noviembre de 2012 sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación del mismo mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes

**I. Antecedentes de hecho.**

Primero.- En fecha 17 de febrero de 2012 (R.E. Nº 1129) Don Juan del Pino Mendoza, titular del D.N.I. nº 42.049.808-N, solicita autorización para el reparto de publicidad de Restaurante denominado “Tasca El Rebaño” sito en Camino El Portezuelo, nº 30, en este término municipal.

Segundo.- Consta en el expediente el correspondiente informe técnico emitido el día 23 de mayo de 2012.

Tercero.- Consta en el expediente requerimiento de fecha 28 de mayo de 2012 mediante el cual se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días presente documentación que acredite su condición de titular de la licencia de apertura de actividad o, en su caso, tramite el correspondiente cambio de titularidad de la referida licencia.

Cuarto.- Consta en el expediente documentación acreditativa de que intentada en dos ocasiones la notificación del requerimiento de fecha 28 de mayo de 2012, no pudo practicarse la notificación del mismo, por lo que se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de fecha 27 de julio de 2012.

Quinto.- A fecha actual no consta presentación de ningún documento que acredite que el interesado haya realizado ninguna actuación al respecto.

**II. Consideraciones jurídicas.**

I.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Por su parte, el artículo 42 del citado texto normativo, que regula la obligación de resolver que tiene la Administración, establece que en los casos de desistimiento de la solicitud la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En aplicación de los preceptos citados, para que los efectos jurídicos del desistimiento previsto en el artículo 71 tengan virtualidad, ha de dictarse resolución comprensiva de las circunstancias concurrentes, que ha de notificarse al interesado por afectar a sus derechos. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 5ª, de fecha 1 de junio de 1965, a cuyo tenor “para que se produzcan los efectos jurídicos de naturaleza formal pretendidos en el artículo 71, LPA, es preciso que (...), además de practicarse el requerimiento para que en el plazo de diez días se subsane la falta, se acuerde, cuando el requerimiento de subsanación no se hubiere cumplido, el archivo de las actuaciones, acuerdo que por afectar esencialmente a sus derechos e intereses tendrá que ser obligatoriamente notificado al interesado, por ministerio del artículo 79, en la forma, dentro del plazo señalado y con observancia de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo”.

II.- La competencia para resolver viene atribuida a la Alcaldía por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la ley 11/1999, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien resolver:

Primero.- Tener por desistido a Don Juan del Pino Mendoza, titular del D.N.I. 42.049.808-N, en el procedimiento administrativo nº 2012-159, relativo a la solicitud de autorización para el reparto de publicidad de Restaurante denominado "Tasca El Rebaño" sito en Camino El Portezuelo, nº 30, en este término municipal.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente administrativo nº 2012-159, relativo a la solicitud de autorización para el reparto de publicidad de Restaurante denominado "Tasca El Rebaño" sito en Camino El Portezuelo, nº 30, en este término municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

## ANUNCIO

**15823**

**14121**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del Decreto nº 2.165 de fecha 11 de octubre de 2012 sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación del mismo mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado en relación con la realización de unas obras consistentes en tirar una pared que linda con la propiedad número 22 de la C/ El Pino, en este término municipal, realizadas por Don Juan José Hernández Jiménez, titular del D.N.I. nº 43.621.033-S, no amparadas en la preceptiva licencia municipal.

Vista la legislación de aplicación al caso, contenida en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTENC), y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando que según dispone el art. 177 TRLO-TENC, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes, aun cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada.

Considerando que al haberse apreciado la comisión de una infracción al TRLOTENC, procede que se disponga la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste, tal y como se establece en el art. 177.2 de la referida norma legal.

Considerando que el art. 202.3.b) TRLOTENC tipifica como infracción grave la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la licencia preceptiva.

Y considerando que la competencia para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 190 TRLOTENC, resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a Don Juan José Hernández Jiménez, titular del D.N.I. nº 43.621.033-S, como presunto responsable de la realización de unas obras consistentes en tirar una pared que linda con la propiedad número 22 de la C/ El Pino, en este término municipal, sin que las mismas estén amparadas en la preceptiva licencia municipal, hechos que están tipificados en el art. 202.3.b) TRLOTENC como infracción grave a la que corresponde una sanción de multa de 6.010,12 € a 150.253,02 €, sin perjuicio de las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando se dieran los requisitos previstos en el art. 179 TRLOTENC.

Segundo.- Designar como Instructora del procedimiento a la funcionaria municipal Doña M<sup>a</sup> Montserrat Medina Pérez.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la instructora del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto al interesado, advirtiéndose a este último que dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse y que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo referido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 7 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

### ANUNCIO

**15824**

**14378**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de crédito nº 15/2012 con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función, aprobado provisionalmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los tramites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En la Villa de Tegueste, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

### VALLEHERMOSO

#### ANUNCIO

**15825**

**14033**

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da publicidad al decreto de esta Alcaldía del tenor siguiente:

Decreto 252/12.- Por Decreto de esta Alcaldía nº 138/11, de 20 de julio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 75.2 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 43.2 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, determinadas atribuciones.

No obstante se considera que, para una mayor agilidad en la gestión, resulta preciso que algunas de las atribuciones sean asumidas por el Concejal de Área competente por razón de la materia. En consecuencia resuelvo:

Primero.- Revocar la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

a) El otorgamiento de licencias para la conexión a la red de agua potable municipal, su baja y la autorización para el cambio de titularidad.

b) El otorgamiento de licencias para la conexión a la red de saneamiento municipal, su baja y la autorización para el cambio de titularidad.

c) La aprobación de liquidaciones de derechos que se practiquen en relación con licencias y autorizaciones señaladas en los apartados anteriores.

Segundo.- De conformidad con el art. 43.2 del referido Reglamento, se delegan en el Primer Teniente de Alcalde, como Concejal Delegado del Área de Servicios las atribuciones antes señaladas y, además, las autorizaciones de altas, bajas y cambios de titularidad de cualesquiera otros servicios municipales.

Tercero.- Dar cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en el presente decreto.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vallehermoso, a 8 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Jaime L. Noda Morales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vallehermoso, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Jaime L. Noda Morales.

## VILAFLOR

### A N U N C I O

**15826**

**14030**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna, conforme se señala expresamente en dicho acuerdo, se eleva automáticamente a definitivo procediéndose a su publicación junto al texto íntegro de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Don Fernando Bellosillo Goyoaga, Secretario del Iltr. Ayuntamiento de Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife.

Certifico: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: 4.- Propuesta de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: visto el expediente tramitado para modificar la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiendo a los sujetos pasivos de este Impuesto, que puedan fraccionar el pago de sus recibos durante el año, flexibilizando de esta manera los ingresos en periodo voluntario.

Teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, de 25 de julio de 2012, en el que se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife (artículo 40 Bis.- Sistema de pago personalizado de los ingresos de derecho público periódicos).

Visto asimismo que los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales, deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Los señores miembros asistentes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 82.3 del R.O.F., acuerdan por unanimidad:

Primero: conforme establece el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y 16, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificar, con carácter provisional, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, añadiendo el siguiente artículo:

“Artículo 3.- Sistema de pago personalizado de los ingresos de derecho público periódicos:

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permitirá al sujeto pasivo que se acoja al mismo fraccionar sin intereses los ingresos en período voluntario, efectuando pagos a cuenta de aquél, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en su Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados a esa Entidad.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación de las Ordenanzas Fiscales, entrará en vigor el 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo: someter el anterior acuerdo provisional a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales cualquier persona podrá examinar el respectivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y presentar, en caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán la condición de interesados a los efectos de reclamar contra los acuerdos provisionales:

a. Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El anterior acuerdo provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo en el caso de que no se produzca reclamaciones durante el mencionado plazo de exposición pública, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vilaflor, a 15 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Manuel Fumero García.- El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

## ANUNCIO

15827

14348

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 265/2012 de 21 de noviembre, los Padrones Municipales de los servicios de suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras, correspondiente al 3º trimestre ejercicio 2012; los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamación en el citado plazo, los citados Padrones Municipales, se entenderán aprobados definitivamente.

Por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, organismo al que este Ayuntamiento tiene encomendada la recaudación, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los referidos Padrones Municipales, en el plazo que se establezca por el citado organismo.

Advertencia: transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio

y devengarán el recargo del 20%, con intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilaflor, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Manuel Fumero García.- El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

## VILLA DE ARAFO

### A N U N C I O

**15828**

**14388**

Modificación bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2012.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal 2012, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace a su público, a los efectos de su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa de Arafo, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

## VILLA DE GARACHICO

### Secretaría General

### A N U N C I O

**15829**

**14239**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del concurso para la adjudicación

del servicio de público de mantenimiento, limpieza y conservación de jardines del municipio.

El citado Pliego se somete a información pública por plazo de ocho (8) días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se hace público, para general conocimiento, que queda abierto el plazo de presentación de proposiciones, que es de quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal, y las reclamaciones y proposiciones podrán presentarse en el Registro General, ambas dependencias sitas en la Casa Consistorial, Plaza de la Libertad, nº 1, Garachico, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, y también los jueves de 16:00 a 18:00 horas. También podrán ser presentadas en las oficinas relacionadas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se presentara alguna reclamación al Pliego de Cláusulas, se interrumpiría el plazo de presentación de proposiciones hasta tanto se resuelva la misma, dándose la correspondiente publicidad tanto de la resolución como de la reanudación del plazo.

Garachico, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

## CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

### A N U N C I O

**15830**

**14433**

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MC-4/2012 del Presupuesto del Consorcio, por importe de 379.646,62 euros.

En virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168.1 del mismo, el expediente estará expuesto al público en la sede administrativa del Consorcio, sita en la Avda. Francisco La Rocha, 11 entreplanta, por un periodo de quince (15) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2012.

El Secretario, Luis R. Pérez Rojas.- V.º B.º: el Presidente.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN

15831

14081

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000175/2012.

NIG: 3803844420120001373.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Domingo Ángel Santos García.

Demandado: Inversiones Ansaya S.L.; BP Oil España S.A.; Nuevo Concesionario de BP Oil España S.A.; Inversiones Varaci, S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000175/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Domingo Ángel Santos García contra Inversiones Ansaya S.L., BP Oil España S.A., Nuevo Concesionario de BP Oil España S.A. e Inversiones Varaci, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia

con fecha 02.10.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: que aprecio la falta de legitimación pasiva de la empresa BP Oil España S.A.

Que estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Domingo Ángel Santos García contra Inversiones Ansaya S.L., BP Oil España S.L., Inversiones Varaci S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido materializado en fecha 12 de enero de 2012, condenado a Inversiones Varaci S.L. a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días, readmita al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o bien le indemnice en el importe de 63.797,58 euros (tope 42 mensualidades) y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir por el actor desde el 12 de enero de 2012 a razón de 49,93 euros diarios, pudiendo deducirse de este último importe aquellas cantidades que el actor haya podido percibir en caso de una nueva ocupación.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en esta sentencia, sin perjuicio de que su responsabilidad subsidiaria se actúe de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0175/12 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0175/12 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2012.

Se tiene por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su razón, a las copias su destino legal.

Se tiene por ejercitada en tiempo y forma por la empresa Inversiones Varaci, S.L. la opción prevenida en el artículo 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de no readmitir e indemnizar al trabajador D./Dña. Domingo Ángel Santos García en los términos fijados en la sentencia dictada.

Póngase en conocimiento del trabajador a los efectos correspondientes.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Ansaya, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**15832**

**14082**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000817/2011.

NIG: 3803844420110006640.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Raquel Dóniz Barrera.

Demandado: Trade Contact Technologie S.L. Puchita.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000817/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Raquel Dóniz Barrera contra Trade Contact Technologie S.L. Puchita, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: que debo estimar la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.<sup>a</sup> Raquel Dóniz Barrera contra Trade Contact Technologie S.L. y, en su consecuencia, condeno a Trade Contact Technologie S.L. a abonar a D.<sup>a</sup> Raquel Dóniz Barrera la cantidad de 1.624,79 euros brutos, más un diez por ciento en concepto de intereses de demora a computar desde el vencimiento de cada una de los conceptos salariales que integran esa cantidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trade Contact Technologie, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**15833**

**14083**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000857/2012.

NIG: 3803844420120006330.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Carlos Antonio Feliciano Marcelino.

Demandado: Dialse Seguridad S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000857/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Carlos Antonio Feliciano Marcelino contra Dialse Seguridad S.L., se ha dictado resolución con fecha 12 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Carlos Antonio Feliciano Marcelino contra Dialse Seguridad S.L., sobre resolución contrato y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo, 9 de abril de 2014 a las 9:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juan Manuel Fernández Pérez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de

mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Representación/asistencia.

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Requíerese a la parte actora a fin de que presente CIF de la demandada en el plazo de cuatro días bajo apercibimientos legales.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del/de la Magistrado Juez, D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS y a tal efecto se admiten las siguientes:

Interrogatorio de la contraparte al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido

en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requíerese a la demandada a fin de que aporte los documentos interesados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

Juan Manuel Fernández Pérez, el/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15834** **14084**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000011/2011.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000407/2009.

NIG: 3803834420090002891.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Younoussa Fofana.

Ejecutado: Yesos y Proyecciones Hilario e Hijos S.L.; Aranza Construcciones y Obra Civil S.A.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000011/2011 en materia de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Younoussa Fofana contra Yesos y Proyecciones Hilario e Hijos S.L. y Aranza Construcciones y Obra Civil S.A., se ha dictado Decreto de Embargo con fecha 16.11.12, cuyo tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Auto de fecha 24.1.11 se dictó orden general y se despachó Ejecución, a instancia de Younoussa Fofana, contra Yesos y Proyecciones Hilario e Hijos S.L. y Aranza Construcciones y Obra Civil S.A., esta última por auto de fecha 4.10.12 se confirmó la nueva denominación social de la sociedad inicialmente ejecutada Construcciones Farco S.L., por la denominación actual Aranza Construcciones y Obra Civil S.L.U. por 1.751,20 euros de principal,

más 297,70 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Practicadas las actuaciones judiciales ejecutivas que se estimaron de oficio pertinentes, y en su caso las que fueron interesadas por la ejecutante, ha venido a conocimiento de este Juzgado la existencia de bienes propiedad del ejecutado que más abajo se indicarán.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 237 y 248 y ss. de la LRJS, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por el/la Secretario/a Judicial del Juzgado competente, el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal, si constase la suficiencia de aquellos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decreta o se reseña el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a la Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

#### Parte dispositiva.

#### Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 1.751,20 euros de principal más 297,70 euros que se calculan para intereses y costas.

Se significa al ejecutado Aranza Construcciones y Obra Civil S.A. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3794.0000.64.0011.11, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Vista la averiguación de bienes del ejecutado practicada, se acuerda el embargo hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las entidades bancarias, librando a tal efecto los correspondientes oficios comunicando el embargo practicado.

Ofíciase al Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que procedan a informar a este Juzgado de los bienes que figuren registrados en los mismos a nombre del ejecutado.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.0011.11.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos y Proyecciones Hilario e Hijos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

15835

14085

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000332/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000783/2011.

NIG: 3803844420110006356.

Materia: despido.

Ejecutante: Manuel Montañez Kimos.

Ejecutado: Viajes Venecan S.L.

Procurador: ---.

D./D.ª Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000332/2012 en materia de despido a instancia de D./D.ª Manuel Montañez Kimos, contra Viajes Venecan S.L., por S.S.ª se ha dictado auto de ejecución y decreto de embargo con fecha 3.10.12, cuyo tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2012.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 21.5.12 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 235 y 237 L.P.L.).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L. y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Manuel Montañez Kimos contra Viajes Venecan S.L., por un principal de 25.075,32 euros, más 5.015,06 de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794.0000.64.0332.12 del Banesto.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido,

en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez, el/la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Auto de fecha 31.10.12 se dictó orden general y se despachó Ejecución, a instancia de Manuel Montañez Kimos contra Viajes Venecan S.L., por 25.075,32 euros de principal, más 5.015,06 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Practicadas las actuaciones judiciales ejecutivas que se estimaron de oficio pertinentes, y en su caso las que fueron interesadas por la ejecutante, ha venido a conocimiento de este Juzgado la existencia de bienes propiedad del ejecutado que más abajo se indicarán.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 237 y 248 y ss. de la LRJS, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por el/la Secretario/a Judicial del Juzgado competente, el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal, si constase la suficiencia de aquellos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decreta o se reseña el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a la Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la

LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 25.075,32 euros de principal, más 5.015,06 euros de intereses y costas.

Se significa al ejecutado Viajes Venecan S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3794.0000.64.0332.12, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Vista la averiguación de bienes del ejecutado practicada, se acuerda el embargo hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en fas entidades bancarias, librando a tal efecto los correspondientes oficios comunicando el embargo practicado.

Ofíciase al Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que procedan a informar

a este Juzgado de los bienes que figuren registrados en los mismos a nombre del ejecutado.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.0332.12.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Venecan S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**15836**

**14086**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000337/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000152/2012.

NIG: 3803844420120001218.

Materia: despido.

Ejecutante: Carmen Mercedes Hernández Luis.

Ejecutado: Urbanización y Obras Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000337/2012 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Carmen Mercedes Hernández Luis, contra Urbanización y Obras Canarias S.L., se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 26 de septiembre de 2012 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, alegando no haberse producido la readmisión ordenada y solicitando la extinción de la relación laboral.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS). En el caso concreto de las sentencias de despido el art. 280 de la LRJS prevé que instada la ejecución, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma.

Segundo.- En el presente caso, concurriendo los presupuestos y requisitos procesales de aplicación, no adoleciendo el título ejecutivo de ninguna irregularidad formal y siendo los actos de ejecución solicitados conformes con la naturaleza y contenido del título, es procedente dictar orden general de ejecución para el cumplimiento de la sentencia firme de despido frente a la empresa demandada, la que se llevará a efecto con arreglo a los trámites previstos en los artículos

280 y ss. de la LRJS, correspondiendo al Sr./Sra. Secretario/a Judicial competente disponer las concretas medidas ejecutivas en atención a lo dispuesto en el título ejecutivo.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Carmen Mercedes Hernández Luis contra Urbanización y Obras Canarias S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 0337 12.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

Por presentado el anterior escrito por la representación legal de la parte ejecutante Dña. Carmen Mercedes Hdez. Luis, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido, para resolver la cuestión incidental planteada sobre readmisión, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 31 de enero de 2013 a las 10:00 horas para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urbanización y Obras Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15837** **14087**

Procedimiento: Ejecución

Nº Procedimiento: 0000187/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000913/2010.

NIG: 3803844420100007478.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Plinio More Durán.

Ejecutado: Prefabricados Metálicos Canarios S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000187/2012 en materia de cantidad a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra nombre y apellidos: demandado, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 16 de julio de 2012 a instancia de D./D.<sup>a</sup> Plinio More Durán, contra Prefabricados Metálicos Canarios S.L., en reclamación de un principal de 294,00 euros, más 58,80 euros de intereses y costas provisionalmente calculados.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Prefabricados Metálicos Canarios S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 294,00 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0187 12.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a nombre y apellidos: intervención a elegir en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15838** **14088**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000305/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000008/2011.

NIG: 3803844420110000058.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Manuel González Quintana.

Ejecutado: Construcciones Carolina S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000305/2012 en materia de cantidad a instancia de Manuel González Quintana, contra Construcciones Carolina S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 8 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 1 de junio de 2012, recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, habiéndose dictado ya Auto de Insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento de Ejecución número 6/2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la Sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Manuel González Quintana contra Construcciones Carolina S.L. y FOGASA, por un principal de 3.235,45 euros, más 647,09 euros de intereses provisionales y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en

el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma por D. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Carolina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**15839** **14091**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000575/2012.

NIG: 3803844420120004308.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Miguel Ángel Jiménez Izquierdo.

Demandado: Morteros Cementos Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos

seguidos bajo el número 0000575/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Miguel Ángel Jiménez Izquierdo contra Morteros Cementos Canarias S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.3.2013 a las 9:35 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Morteros Cementos Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

**EDICTO**

**15840**

**14092**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000645/2012.

NIG: 3803844420120004818.

Materia: resolución contrato.

Demandante: José Manuel Gil Pérez.

Demandado: Morteros y Cementos de Canarias, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Morteros y Cementos de Canarias, S.L. a fin de que notificar parte dispositiva auto de fecha

27.9.12 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la cédula en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Parte dispositiva auto 27.9.12.

Acuerdo.- Decretar la acumulación a los presentes autos, de los autos de juicio núm. 776/2012 del Juzgado de lo Social número 4 de esta Ciudad.

Líbrese atento oficio a dicho Órgano Judicial recabando la remisión de los autos acumulados, y a su recibo póngase nota en el Libro Registro de su razón.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**15841** **14093**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000645/2012.

NIG: 3803844420120004818.

Materia: resolución contrato.

Demandante: José Manuel Gil Pérez.

Demandado: Morteros y Cementos de Canarias, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000645/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D. José Manuel Gil Pérez contra Morteros y Cementos de Canarias, S.L. y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, advirtiéndole

de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Morteros y Cementos de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

#### **EDICTO**

**15842**

**14094**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000005/2012.

NIG: 380384442012000032.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Construcciones Tinecor, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones Tinecor, S.L. a fin de que notificar fallo de sentencia 291/12 de 11.7.12, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a empresa Construcciones Tinacor, S.L., en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la demandada Construcciones Tinacor, S.L. a que pague a la Fundación Laboral de la Construcción suma total de 264,70 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

### EDICTO

**15843**

**14331**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000028/2012.

NIG: 3803844420120000223.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Joanna Valeria Ippoliti.

Demandado: María José Trujillo Bello.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a D./Dña. María José Trujillo Bello la Sentencia de 18.10.12, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por Ippoliti Joanna Valeria frente a la empresa María José Trujillo Bello en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa María José Trujillo Bello a que pague a Ippoliti Joanna Valeria la cantidad total de 2.454,96 euros.

3. Condeno también a la empresa María José Trujillo Bello a que pague a Ippoliti Joanna Valeria el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**15844**

**14369**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000476/2012.

NIG: 3803844420120003593.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Jesús Martín Trujillo Díaz.

Demandado: Sánchez Bacallado S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000476/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Jesús Martín Trujillo Díaz contra Sánchez Bacallado S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado

su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.12.12 a las 9:25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sánchez Bacallado S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**15845**

**14072**

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales.

Nº procedimiento: 0000294/2012.

NIG: 3803844420120005338.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Gloria Svolsak de Alba.

Demandado: Jorge Oneill Hernández.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000294/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Gloria Svolsak de Alba contra Jorge Oneill Hernández, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado auto con fecha

19.09.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Gloria Svolsak de Alba contra D./Dña. Jorge Oneill Hernández, por un principal de 800 €, más 80 euros de intereses provisionales y la de 80 € de costas provisionales.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL. al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 800 euros de principal, más 80 euros que se presupuestaron para intereses y 80€ costas de la ejecución.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se significa al ejecutado Jorge Oneill Hernández que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la Banco Banesto, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 0030-1101-70-0000000000, al concepto

clave 4666-0000-64-0294-12, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Oneill Hernández en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15846** **14073**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000314/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000558/2011.

NIG: 3803844420110004499.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Rosa Contreras Infante.

Ejecutado: Gutten Crew S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000314/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Rosa Contreras Infante contra Gutten Crew S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 14.11.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Insolvencia con carácter provisional por un importe de 5.883,25 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gutten Crew S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15847** **14074**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000365/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000524/2011.

NIG: 3803844420110004206.

Materia: cantidad.

Ejecutante: María Vanesa Villarán Herrera.

Ejecutado: Chrisanaima S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000365/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> María Vanesa Villarán Herrera contra Chrisanaima S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 07.11.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. María Vanesa Villarán Herrera contra Chrisanaima S.L., por un principal de 2.692,18 €, más 269,21 € de intereses provisionales y la de 269,21 € de costas provisionales.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chrisanaima S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios

de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15848** **14075**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000324/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000256/2010.

NIG: 3803834420100002131.

Materia: cantidad.

Demandante: José Alberto García Martínez; José Enrique Acosta García; Antonio Jerónimo Suárez Cabrera; Francisco José García Salañer.

Ejecutado: SMV Line S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000324/2012 en materia de Cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> José Alberto García Martínez; José Enrique Acosta García; Antonio Jerónimo Suárez Cabrera y Francisco José García Salañer contra SMV Line S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 15.11.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado SMV Line S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 13.925,18 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto

el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SMV Line S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**  
**15849** **14076**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000238/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000250/2011.

NIG: 3803844420110002016.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Ramón Mascarenha Martínez.

Ejecutado: Sociedad Civil Callao Restaurante Piezzeria Titanic.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000238/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Ramón Mascarenha Martínez contra Sociedad Civil Callao

(Restaurante Piezzeria Titanic), por la Secretaria judicial suscribiente se ha dictado Decreto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Sociedad Civil Callao (Restaurante Piezzeria Titanic) en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.713,08 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0238 12 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0238 12 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Civil Callao Restaurante Piezzeria Titanic en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15850** **14077**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000301/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000030/2011.

NIG: 3803844420110000219.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Kemel Hernández Lay.

Ejecutado: Servicios Pilot S.L.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 301/2012 en materia de Ejecución a instancia de D. Kemel Hernández Lay contra Servicios Pilot S.L., se ha dictado auto con fecha Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Servicios Pilot S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.438,22 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0301 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Pilot S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**15851** **14078**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000022/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000288/2011.

NIG: 3803844420110002348.

Materia: despido.

Ejecutante: Milagros Martín Remedios.

Ejecutado: Ricardo Manuel Lorenzo Barreto.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 22/2012 en materia de Ejecución a instancia de D.<sup>a</sup> Milagros Martín Remedios contra Ricardo Manuel Lorenzo Barreto, se ha dictado Decreto con fecha 15.11.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado D. Ricardo Manuel Lorenzo Barreto (Peluquería Mely) en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 64.226,30 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101

70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0022 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Manuel Lorenzo Barreto, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**15852**

**14079**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000182/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000241/2011.

NIG: 3803844420110001956.

Materia: cantidad.

Ejecutante: José Pérez Jacinto del Castillo.

Ejecutado: Josué León García.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 182/2012 en materia de Ejecución a instancia de D. José Pérez Jacinto del Castillo contra Josué León García, se ha dictado Decreto con fecha 15.11.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado D. Josué León García en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 5.656,86 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0182 12.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josué León García en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 35 DE MADRID**

**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO**  
**15853** **14007**  
NIG: 28.079.00.4-2012/0002614.

Procedimiento: Reclamación al Estado Salarios  
Tramitación 819/2012.

Materia: Salarios de tramitación contra Estado.

Demandante: D./Dña. Flora del Pozo Losada y  
D./Dña. José Ángel Martínez Sánchez.

Demandado: D./Dña. Arimany Luis J. Fernández  
y otros 15.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº  
35 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 819/2012 pro-  
movido por D./Dña. José Ángel Martínez Sánchez  
y D./Dña. Flora del Pozo Losada sobre salarios de  
tramitación contra Estado.

Persona que se cita: Fletamientos Navieros Ca-  
narios, S.L. en concepto de parte codemandada en  
dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de  
conciliación y juicio.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede  
de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3-28008, Sala  
de Vistas nº, ubicada en la planta, el día 23.01.2013,  
a las 09:35 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la  
celebración del juicio, que continuará sin necesidad  
de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los  
estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma  
de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art.  
59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de  
prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.

El/la Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 5 DE A CORUÑA**

**EDICTO**

**15854**

**14047**

NIG: 15030 44 4 2010 0005668.

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000083/2012.

Demandante/s: Mutua Gallega Accidentes de Trabajo.

Abogado/a: María José Martínez-Fariza Conde.

Demandado/s: Inversiones Macrocomerciales.

D./D.<sup>a</sup> María Jesús Hernando Arenas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 005 de A Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000161/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> María Begoña Prieto Alvedro contra la empresa Francisco Salcines Martínez sobre despido, se ha dictado en fecha 19.3.12 auto y decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Dispongo: despachar orden general de ejecución de títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, Mutua Gallega Accidentes de Trabajo, frente a Inversiones Macrocomerciales, parte ejecutada, y subsidiariamente en caso de insolvencia de la empresa, frente al INSS y TGSS, por importe de 157.705,85 euros en concepto de principal, más otros 25.232,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Xdo. do Social nº 5 abierta en Banesto, cuenta nº 4757 0000 64 0083 12. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Parte dispositiva.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Inversiones Macrocomerciales, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a Inversiones Macrocomerciales, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, y del resultado obtenido dese vista a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días, pueda instar lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4757 0000 64 0083 12 abierta en Banesto. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A Coruña, a 14 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### EDICTO

15855

14035

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000229/2012.

NIG: 3803843220120005076.

D./Dña. José Luis García Hernández, Secretario/a del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de faltas por falta de daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2012.

La Ilma. Sra. Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de

los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público la causa seguida como Juicio de Faltas núm. 229/12, apareciendo como denunciante D. Rafael Benítez Batista y, como denunciados, D. Jonathan Anaya García, D. Rubén Francisco Gómez Álvarez y D. Cristo Manuel Izquierdo Melián, con intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, sobre una falta de daños.

Fallo: absuelvo libremente a los denunciados D. Jonathan Anaya García, D. Rubén Francisco Gómez Álvarez y D. Cristo Manuel Izquierdo Melián de la falta de daños imputada en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación que se resolverá por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Rubén Francisco Gómez Álvarez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

### EDICTO

**15856**

**14036**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000057/2012.

NIG: 3803843220120001647.

D./Dña. José Luis García Hernández, Secretario/a del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de faltas por falta de hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2012.

La Ilma. Sra. Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público la causa seguida como Juicio de Faltas núm. 57/12, apareciendo como denunciante-perjudicado el representante legal de Bershka (Centro Comercial Meridiano) y, como denunciado, D. Rubén Gómez Álvarez, con intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, sobre una falta de hurto.

Fallo:

Absuelvo libremente al denunciado D. Rubén Gómez Álvarez de la falta de hurto imputada en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación que se resolverá por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Rubén Francisco Gómez Álvarez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

### EDICTO

**15857**

**14037**

Procedimiento: Juicio de faltas.

Nº Procedimiento: 0000935/2011.

NIG: 3803843220110022681.

D./Dña. José Luis García Hernández, Secretario/a del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de faltas por lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de septiembre de dos mil doce.

La Ilma. Sra. Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público la causa seguida como Juicio de Faltas núm. 935/11, apareciendo como denunciante D. Carlos Javier Ramos Arteaga y, como denunciado, D. Jese Nacor Delgado Rodríguez, con intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, sobre una falta de lesiones.

Fallo: absuelvo libremente al denunciado D. Jese Nacor Delgado Rodríguez de la falta de lesiones imputada en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación que se resolverá por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Dña. Nuria Navarro García, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Jese Nacor Delgado Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS

### EDICTO

**15858**

**14407**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº Procedimiento: 0000167/2012.

NIG: 3802241120120000304.

Materia: sin especificar.

Demandante: José Fernando Luis García; Colind. Ana Rosa Martín Álvarez.

Interesado: catastrada D. Ángel García Pérez; catastrada D. Cecilio García Pérez; catastrada M<sup>a</sup> Jacinta García Pérez; colind. Ayuntamiento Garachico; colind. hered. Fernando Luis Regalado Dña. Jacinta García Pérez; colind. Ana Rosa Martín Álvarez; colind. Araceli María Paz González Méndez; colind. José Carlos Martín Pérez; colind. José Méndez Álvarez.

Procurador: ---.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmes, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto, hacer constar la mayor cabida así como la agrupación, 0000167/2012 a instancia de Dña. José Fernando Luis García, de las siguientes fincas:

1º Trozo de terreno, sito en Garachico, Las Cruces. Mide 1.146 m<sup>2</sup>, en los que existe una edificación destinada aparcamiento de 58 m<sup>2</sup>. Linda: norte, Fernando Luis Regalado y Fernando Luis García; sur, camino; este, Fernando Luis García y oeste Fernando Luis Regalado. Referencia catastral 38015A002000500000JM.

2º Trozo de terreno, sito en Garachico, Las Cruces. Mide 1.018 m<sup>2</sup>. Linda: norte, Ana Rosa Martín Álvarez; sur, Fernando Luis García; este, camino que separa de Araceli M<sup>a</sup> Paz González Méndez, José Carlos Martín Pérez, y de José Méndez Álvarez; oeste, Fernando Luis Regalado y Fernando Luis García. Referencia Catastral 38015<sup>a</sup>002000520000JK.

3º Trozo de terreno, sito en Garachico, Las Cruces. Mide 938 m2. Linda: norte, Fernando Luis García; sur Fernando Luis García, y camino; este, Fernando Luis García y camino que separa de José Méndez Álvarez; oeste, Fernando Luis Regalado y Fernando Luis García. Referencia catastral 38015A002000510000JO.

Estado registral de la finca: inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos. Finca nº 1541, tomo 252, libro 31, folio 169.

Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirva la presente de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar.

En Icod de los Vinos, a 29 de mayo de 2012.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**EDICTO**

**15859**

**14408**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000228/2009.

NIG: 3803731120090000549.

Promotor/a: Brito Sicilia, Silvestre Alejo; Brito Sicilia, María Marta; Brito Sicilia, Guzmán; Brito Sicilia, Carmen Nieves.

Titular catastral: Brito Pérez, Vernarda.

Procurador: Hernández de Lorenzo Nuño, Lui.; Hernández de Lorenzo Nuño, Lui.; Hernández de

Lorenzo Nuño, Lui.; Hernández de Lorenzo Nuño, Lui.; sin procurador.

D./Dña. Francisco Feliciano García, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000228/2009 a instancia del Procurador Don Luis Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de Don Silvestre Alejo Brito Sicilia, Doña María Marta Brito Sicilia, Don Guzmán Brito Sicilia y Doña Carmen Nieves Brito Sicilia, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica.- Trozo de tierra situado en el término municipal de Breña Alta, en Buenavista, conocido por “Doña Luisa”, con una superficie de unas ocho áreas aproximadamente, pero realmente y según Catastro, de diez áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: norte, con Silvestre Alejo Brito Sicilia (Polígono 1 Parcela 13), antes con Carlos Brito Pérez; este, con camino público (9000); sur, con barranquillo de Alarcón que la separa de la de Aurelio Abdón Morera Sicilia (Polígono 1, Parcela 6); y oeste, con Carretera que de esta Ciudad de San Pedro va a Candelaria, hoy LP 212 y antes Carretera General del Sur TF-813. Contiene una casa de dos plantas que mide, entre ambas plantas, unos ochenta metros cuadrados y un aljibe.”

Título de adquisición: compra a Doña Áurea María Brito Pérez, en fecha 15 de enero de 2007.

Titular catastral: Doña Veneranda Brito Pérez.  
Cuantía del expediente: 72.000 euros.

Referencia catastral actual del terreno es 38008A001000070000QO constituyendo la parcela 7 del polígono 1 del Catastro de Breña Alta y la referencia catastral de la urbana es la número 000407200BS27D0001BS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los desconocidos herederos/causahabientes de la titular catastral Doña Veneranda Brito Pérez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de La Palma, a 1 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 4 DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**15860**

**14095**

Procedimiento: Procedimiento abreviado.

Nº procedimiento: 0000003/2012.

NIG: 3803845320120000012.

Materia: responsabilidad patrimonial.

Demandante: Rita González González.

Demandado: Ayuntamiento de La Laguna.

Codemandado: MAPFRE.

Abogado: ---.

Procurador: María del Pilar Fernández de Misa Cabrera.

D. Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento abreviado

0000003/2012 a instancias de Dña. Rita González González contra Ayuntamiento de La Laguna sobre responsabilidad patrimonial en el que por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado se anuncie:

Anúnciese la interposición del recurso mediante la inserción de edictos que se publicarán en el B.O.P. a fin de que en el plazo de nueve días, la ONG Ventrillo Solidario, como interesada, pueda personarse como demandada haciéndole saber que podrá hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda, haciéndole saber que la fecha de señalamiento de la vista será el próximo día 17 de abril de 2013 a las 10:45 horas en la sede de este Juzgado, librándose para ello el oportuno oficio al órgano competente para su publicación.

Y para que sirva de generalizado conocimiento mediante su inserción en B.O.P., expido, firmo y sello el presente edicto en localidad, Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMUNIDAD DE AGUAS  
"SANTA TERESA"**

**Los Llanos de Aridane**

**A N U N C I O**

**15861**

**14409**

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 1060 y 883, referida a dos participaciones números 310 y 316 de esta Comunidad expedidas a nombre de don Clemente Henríquez Lorenzo advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 18 de octubre de 2012.

El Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXVII

Viernes, 30 de noviembre de 2012

Número 167